Nº 4885

18/05/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 309

Se designa como Vicepresidente de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires a María Eugenia Rodríguez Araya..... Pág. 16

Decreto N° 310

Se designa como Subdirector Médico interino del Hospital General de Agudos Dr. José María Ramos Mejía a Alejandro Luis María Muñoz..... Pág. 17

Decreto N° 311

Se acepta la renuncia como Director Médico interino del Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand presentada por Carlos Darío Rosales..... Pág. 18

Decreto N° 312

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública para la Contratación de Obras Gestión Integral de Aguas Urbanas en Áreas Marginadas de la Cuenca Cildáñez..... Pág. 19

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 145-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 22

Resolución N° 146-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 24

Resolución N° 147-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 26

Resolución N° 148-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 28

Resolución N° 149-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 30

Resolución N° 150-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 32

Resolución N° 159-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 33

Resolución N° 160-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 35

Resolución N° 162-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 37

Resolución N° 163-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 39

Resolución N° 210-MJGGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 41
Resolución N° 211-MJGGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 42
Resolución N° 58-SSDCCYC/16
Se autoriza el pase en Comisión de Servicios de Daniel Sergio Pileo..... Pág. 43
Resolución N° 59-SSDCCYC/16
Se prorroga el llamado a Contratación Directa - BAC por Proceso de Compra N° 2051-1047-CME16..... Pág. 44

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1384-MHGC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 1192-MHGC/16..... Pág. 46
Resolución N° 1385-MHGC/16
Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Investigación a Juan Alberto Pérsico..... Pág. 46
Resolución N° 1388-MHGC/16
Se dispone la baja de bienes patrimoniados en el Ente de Higiene Urbana..... Pág. 48
Resolución N° 1394-MHGC/16
Se acepta la renuncia presentada por María Luz Lordi..... Pág. 49
Resolución N° 1395-MHGC/16
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a María Soledad Oroz..... Pág. 49
Resolución N° 1396-MHGC/16
Se asigna Suplemento de Gabinete a Silvia Diana Pérez..... Pág. 50

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 299-MJYSGC/16
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 52
Resolución N° 300-MJYSGC/16
Se otorga beca mensual a estudiantes del Instituto Superior de Seguridad Pública..... Pág. 53
Resolución N° 302-MJYSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 54
Resolución N° 303-MJYSGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Adolfo Maximiliano Soria..... Pág. 57
Resolución N° 304-MJYSGC/16
Se acepta la renuncia presentada por Juan Hernán Gomez..... Pág. 58
Resolución N° 26-SSEMERG/16
Se derogan los Anexos I y II de la Resoluciones N° 847-SSEMERG/13, N° 2217-SSEMERG-13, N° 258-SSEMERG/14 y N° 642-SSEMERG/14 y se designan integrantes de las Comisiones de Evaluación y de las Comisiones de Recepción Definitiva..... Pág. 59
Resolución N° 28-SSEMERG/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - BAC Proceso de Compra N° 678-0366-LPU16..... Pág. 60
Resolución N° 53-SSAFPC/16
Se prorroga el contrato celebrado con la firma Lavadero Anca SA..... Pág. 62

Ministerio de Salud

Resolución N° 861-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia (Kinesióloga) a María Paula Pini..... Pág. 65

Resolución N° 862-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Farmacéutica a Ana María Céspedes..... Pág. 66
Resolución N° 863-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Médica a Ana Valeria Ureña..... Pág. 67
Resolución N° 864-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Médico a Felipe Yobino Olgin..... Pág. 68
Resolución N° 865-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Médica a Mónica Patricia Marcos Tovar..... Pág. 69
Resolución N° 866-MSGC/16
Se designa como Profesional de Guardia Psicólogo a Alejandro Nicolás Goldin..... Pág. 70
Resolución N° 867-MSGC/16
Se designa como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General) a Gustavo Héctor Alcántara..... Pág. 71

Ministerio de Educación

Resolución N° 1580-MEGC/16
Se modifican créditos sancionados..... Pág. 72

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 302-MDUYTGC/16
Se dispone el cese de funciones por fallecimiento de Viviana Élida Mora..... Pág. 73
Resolución N° 303-MDUYTGC/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 74
Resolución N° 304-MDUYTGC/16
Se cesa por renuncia a Silvana Beatriz Pérez Krantzer..... Pág. 75
Resolución N° 305-MDUYTGC/16
Se modifica la Resolución N° 227-MDUYTGC/16..... Pág. 76
Resolución N° 306-MDUYTGC/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 77
Resolución N° 307-MDUYTGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 78
Resolución N° 11-UPERGIEGC/16
Se designa como Auxiliar de Funcionario a Patricia Alejandra Rodas..... Pág. 79
Resolución N° 12-UPERGIEGC/16
Se ratifica como Auxiliar de Funcionario a Hilda Luján Achor..... Pág. 80
Resolución N° 165-SSREGIC/16
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Nueva York 4652..... Pág. 80
Resolución N° 166-SSREGIC/16
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Araujo 536..... Pág. 81
Resolución N° 167-SSREGIC/16
Se rectifica la Resolución N° 137-SSREGIC/16..... Pág. 83
Resolución N° 168-SSREGIC/16
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en José Pedro Varela 3994..... Pág. 83
Resolución N° 169-SSREGIC/16
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Cnel. Ramón Lista 5829..... Pág. 84
Resolución N° 170-SSREGIC/16
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Bazurco 3594..... Pág. 86

Resolución N° 171-SSREGIC/16
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Allende 3960..... Pág. 87
Resolución N° 172-SSREGIC/16
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Cosquín 167..... Pág. 88

Ministerio de Cultura

Resolución N° 958-MCGC/16
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Alberto Ivern..... Pág. 90
Resolución N° 1772-MCGC/16
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Omar Guillermo Kühn..... Pág. 91
Resolución N° 1976-MCGC/16
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Ana Laura Osses..... Pág. 92
Resolución N° 1981-MCGC/16
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Evangelina Nora Lianes..... Pág. 93
Resolución N° 1988-MCGC/16
Se desestima solicitud de subsidio presentada por Claudia Alejandra Dina Groesman..... Pág. 94
Resolución N° 1997-MCGC/16
Se desestima solicitud de subsidio presentada por María Gabriela Demonte Niño..... Pág. 95
Resolución N° 3122-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 96
Resolución N° 3123-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 97
Resolución N° 3126-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 98
Resolución N° 3127-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 99
Resolución N° 3146-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 100
Resolución N° 3147-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 101
Resolución N° 3148-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 102
Resolución N° 3149-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 103
Resolución N° 3150-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 104
Resolución N° 3151-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 105
Resolución N° 3152-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 107
Resolución N° 3157-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 108
Resolución N° 3158-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 109
Resolución N° 3159-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 110
Resolución N° 3166-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 111
Resolución N° 3167-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 112

Resolución N° 3182-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 113
Resolución N° 3183-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 114
Resolución N° 3184-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 115
Resolución N° 3185-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 117
Resolución N° 3186-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 118
Resolución N° 3187-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 119
Resolución N° 292-EATC/16
Se acepta la renuncia como personal de Planta de Gabinete de Sebastián Ariel Pohly..... Pág. 120
Resolución N° 316-EATC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 121
Resolución N° 317-EATC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 122
Resolución N° 318-EATC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 123
Resolución N° 319-EATC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 124
Resolución N° 320-EATC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 125

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 704-MAYEPGC/16
Se aprueba ampliación del monto contractual de la Licitación Pública N° 226/14..... Pág. 127
Resolución N° 706-MAYEPGC/16
Se aprueba protocolo para tramitación, otorgamiento de permisos y fiscalización de eventos, diversiones o actos en el espacio público..... Pág. 130
Resolución N° 712-MAYEPGC/16
Se crea el Programa Arte en la Ciudad..... Pág. 133

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 301-MMIYTGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 135
Resolución N° 303-MMIYTGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 136

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 131-MGOBGC/16
Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad al Director General de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencias de Competencias..... Pág. 138
Resolución N° 132-MGOBGC/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 139
Resolución N° 133-MGOBGC/16
Se modifica la cantidad de unidades retributivas a percibir por Judith Mariana Pupko..... Pág. 140

Resolución N° 20-SSREFPOL/16
Se aprueba gasto..... Pág. 141

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 243-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 143
Resolución N° 244-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 144
Resolución N° 245-AGC/16
Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con Federico Guillermo Toranzo..... Pág. 145
Resolución N° 246-AGC/16
Se amplían los términos de la Resolución N° 174-AGC/16..... Pág. 146
Resolución N° 247-AGC/16
Se rectifica la Resolución N° 203-AGC/16..... Pág. 147
Resolución N° 249-AGC/16
Se instruye sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades por los sucesos acaecidos en el Centro Costa Salguero..... Pág. 147

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 178-APRA/16
Se acepta la renuncia como Subgerente Operativo de Desarrollo Intra e Interjurisdiccional presentada por Mario Perman..... Pág. 149
Resolución N° 181-APRA/16
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 150
Resolución N° 185-APRA/16
Se designa como representante ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 23, Secretaría N° 46 a Martín Aguilar..... Pág. 151

Ente de Turismo

Resolución N° 93-ENTUR/16
Se designa concurrente a la Feria de Turismo Falabella Viajes 2016 que se desarrollará en la ciudad de Lima, República del Perú..... Pág. 153

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 965-MHGC/16
Se reconoce la prestación de servicios realizada por la Fundación Festival Internacional Teatro A Mil (Residente en el Extranjero)..... Pág. 155
Resolución N° 966-MHGC/16
Se reconoce la prestación de servicios realizada por Marina Violeta Villalobos..... Pág. 156
Resolución N° 967-MHGC/16
Se reconoce la prestación de servicios realizada por Rodrigo Omar De Caso..... Pág. 157
Resolución N° 968-MHGC/16
Se reconoce la prestación de servicios realizada por Pablo Enrique Bronstein..... Pág. 158
Resolución N° 969-MHGC/16
Se reconoce la prestación de servicios realizada por Camila Belén González..... Pág. 159

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 933-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 3-HGNPE/16..... Pág. 161
Resolución N° 934-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 955-HGAJAF/15..... Pág. 162
Resolución N° 935-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 677-HGAP/15..... Pág. 163
Resolución N° 936-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 560-HBR/15..... Pág. 164
Resolución N° 937-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 275-HGACD/15..... Pág. 165
Resolución N° 939-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 953-HGARM/15..... Pág. 166
Resolución N° 940-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 785-HGARM/15..... Pág. 167
Resolución N° 941-MHGC/16
Se designa como Capellán del Servicio Religioso a Jorge Campiglia..... Pág. 168
Resolución N° 943-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 6-HGAZ/16..... Pág. 169
Resolución N° 944-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 2-HSL/16..... Pág. 170
Resolución N° 949-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 43-HGAT/16..... Pág. 171
Resolución N° 950-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 19-HGAPF/16..... Pág. 171
Resolución N° 951-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 8-HMIRS/16..... Pág. 172
Resolución N° 952-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 21-HGATA/16..... Pág. 173
Resolución N° 953-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 20-HGACA/16..... Pág. 174
Resolución N° 954-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 678-HGAP/15..... Pág. 175
Resolución N° 959-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 55-HNBM/16..... Pág. 176
Resolución N° 960-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 73-HGNRG/16..... Pág. 177
Resolución N° 961-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 24-HGACD/16..... Pág. 178
Resolución N° 962-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 989-HGAJAF/15..... Pág. 179
Resolución N° 963-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 4-HMIRS/16..... Pág. 180
Resolución N° 964-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 466-HGNRG/15..... Pág. 181
Resolución N° 975-MHGC/16
Se convalida la Disposición N° 4-HQ/16..... Pág. 182

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 261-DGCYC/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0499-LPU16..... Pág. 183

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 194-DGSPR/16
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Seguridad y Tecnología SRL..... Pág. 185
Disposición N° 196-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Consultora de Seguridad Integral SA..... Pág. 186
Disposición N° 197-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Sounch SRL..... Pág. 187
Disposición N° 198-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seg Com SA..... Pág. 188
Disposición N° 199-DGSPR/16
Se rectifica la Disposición N° 204-DGSPR/15..... Pág. 190
Disposición N° 200-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Grupo Lavalle SRL..... Pág. 191
Disposición N° 201-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Cooperativa de Trabajo Fast Limitada..... Pág. 192
Disposición N° 202-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Asegur SRL..... Pág. 194
Disposición N° 203-DGSPR/16
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Global Point SRL..... Pág. 195
Disposición N° 204-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Cooperativa de Trabajo Eulen Limitada..... Pág. 196
Disposición N° 205-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa SSP Servicios de Seguridad Privada SRL..... Pág. 198

Ministerio de Salud

Disposición N° 79-HNJTB/16
Se deja sin efecto el Acto Administrativo DI-2016-44-HNJTB..... Pág. 200
Disposición N° 80-HNJTB/16
Se deja sin efecto el Acto Administrativo DI-2016-67-HNJTB..... Pág. 200
Disposición N° 201-HGACA/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 412-0327-CDI16..... Pág. 201
Disposición N° 247-HGNPE/16
Se declara fracasada la Contratación Menor N° 417-0868-CME16..... Pág. 203

Disposición N° 249-HGNPE/16
Se declara fracasada la Contratación Menor N° 417-0981-CME16..... Pág. 203
Disposición N° 250-HGNPE/16
Se declara fracasada la Contratación Menor N° 417-0979-CME15..... Pág. 204
Disposición N° 281-HBR/16
Se autoriza el ingreso y permanencia equipos médicos en préstamo..... Pág. 205
Disposición N° 310-HBR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 431-0514-LPU16..... Pág. 206

Ministerio de Educación

Disposición N° 405-DGAR/16
Se declara desierta la Contratación Directa - BAC Proceso de Compra N° 550-0212-CDI16..... Pág. 208

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 8-DGEMPR/16
Se incorporan sedes al concurso Academia Ba Emprende..... Pág. 209
Disposición N° 1432-DGDYPC/16
Se prorrogan los términos de la Disposición N° 415-DGDYPC/11..... Pág. 210

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 56-DGCEM/16
Se prohíbe la instalación en los Cementerios de monumentos que recipientes de cualquier tipo para evitar la proliferación del mosquito Aedes Aegypti..... Pág. 212

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 1-UAIGOB/16
Se designan Responsables Administrativos de Presentismo..... Pág. 214
Disposición N° 4-DGPCYCCIU/16
Se aprueba gasto..... Pág. 215

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 23-DGTALAPRA/16
Se aprueba gasto..... Pág. 217
Disposición N° 31-DGTALAPRA/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8933-0161-LPU16..... Pág. 219

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 4-AGIP/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8618-1039-CME16..... Pág. 221

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 125-DGTALINF/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 223
Disposición N° 126-DGTALINF/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-0531-LPU16..... Pág. 224

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 508-DGINC/16
Se autoriza el llamado a concurso para sortear vacantes becadas para participar de los Cursos para formar consultores del sistema DGNB..... Pág. 227

Ministerio de Salud

Disposición N° 32-IRPS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-0363-LPU16..... Pág. 229
Disposición N° 33-IRPS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-0383-LPU16..... Pág. 230
Disposición N° 34-IRPS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-0374-LPU16..... Pág. 231
Disposición N° 35-IRPS/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-0389-LPU16..... Pág. 233
Disposición N° 102-HGAP/16
Se aprueba Ampliación BAC N° 425-0103-AMP16 del la Orden de Compra BAC N° 425-5165-OC15..... Pág. 234
Disposición N° 107-HGNRG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 235
Disposición N° 108-HGNRG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 237
Disposición N° 122-HGNPE/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-0943-CME16..... Pág. 238

Resolución Comunal

Junta Comunal 5

Resolución Comunal N° 12664047-COMUNA5/16
Se deroga la Resolución RS-2016-12001304-COMUNA5..... Pág. 241

Junta Comunal 13

Resolución Comunal N° 13024335-COMUNA13/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada Obra Menor N° 2-SIGAF/16..... Pág. 242

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 31-GA/16
Se rescinde la Orden de Compra N° 20/15..... Pág. 244

Poder Judicial

Resolución

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 41-FG/16
Se prorroga la designación como titular de la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Oeste de Sergio Martín Lapadú..... Pág. 246

Acordadas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Acordadas N° 12-DGA/16
Se aprueba la reglamentación aplicable a procesos jurisdiccionales ante el Tribunal Superior de Justicia..... Pág. 248

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados N° 10546400-DGAYDRH/16
Se convoca a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización, para cubrir cargos de Profesionales Médicos de Guardia sin Especialidad, para desempeñarse en Hospitales..... Pág. 251

Ministerio de Educación

Expediente N° 1808348-MEGC/12
Búsqueda de Expediente Nº 1.808.348/MGEYA/12..... Pág. 253
Expediente N° 1549179-MEGC/13
Búsqueda de Expediente Expediente Nº 1.549.179-MGEYA-DGEGE/13..... Pág. 253

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Contratación Directa - Prórroga N° 1047-DGTALMJG/16..... Pág. 254

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 499-DGCYC/16..... Pág. 255
Licitación - Preadjudicación N° 3-DGCYC/16..... Pág. 255

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 224-DGALPM/16..... Pág. 258
Licitación - Llamado N° 366-SSEMERG/16..... Pág. 258
Licitación - Fracaso N° 273-DGALPM/16..... Pág. 259

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 148-HGAJAF/16..... Pág. 260
Licitación - Llamado N° 456-DGABS/16..... Pág. 260
Licitación - Llamado N° 514-HBR/16..... Pág. 261
Licitación - Llamado N° 524-IZLP/16..... Pág. 261
Licitación - Llamado N° 542-HGAPP/16..... Pág. 262
Licitación - Preadjudicación N° 325-HGAP/06..... Pág. 262
Licitación - Preadjudicación N° 283-DGADCYP/16..... Pág. 263
Licitación - Preadjudicación N° 290-HGAIP/16..... Pág. 263
Licitación - Preadjudicación N° 300-HGAJAF/16..... Pág. 264
Licitación - Preadjudicación N° 372-IRPS/16..... Pág. 265
Licitación - Preadjudicación N° 422-HGNRG/16..... Pág. 266
Expediente - Adjudicación N° 7295567-HQ/16..... Pág. 267
Expediente - Adjudicación N° 7749095-HNBM/16..... Pág. 267
Expediente - Adjudicación N° 8362046-HBU/16..... Pág. 268
Expediente - Adjudicación N° 10697841-HBU/16..... Pág. 268
Expediente - Adjudicación N° 10697891-HBU/16..... Pág. 269
Expediente - Adjudicación N° 10697923-HBU/16..... Pág. 269
Expediente - Adjudicación N° 10697952-HBU/16..... Pág. 270
Expediente - Adjudicación N° 11444056-HBU/16..... Pág. 271
Contratación Directa - Llamado N° 201-HGADS/16..... Pág. 272
Contratación Directa - Llamado N° 327-HGACA/16..... Pág. 272

Contratación Directa - Llamado N° 333-HGADS/16..... Pág. 273
Contratación Directa - Adjudicación N° 23-HGADS/16..... Pág. 273
Contratación Directa - Adjudicación N° 174-DGADCYP/16..... Pág. 274
Contratación Directa - Adjudicación N° 810-HGACA/16..... Pág. 275

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 292-DGTALMAEP/16..... Pág. 277
Licitación - Circular sin consulta N° 292-DGRU/16..... Pág. 278
Licitación - Circular sin consulta N° 292-DGRU/16..... Pág. 278

Ente de Turismo

Contratación Directa - Llamado N° 1106-DGTALET/16..... Pág. 279

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Circular sin consulta N° 2-AGCABA/16..... Pág. 280

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22350-BCOCIUDAD/16..... Pág. 282

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Fracaso N° 3-FGCABA/16..... Pág. 283

Junta Comunal 13

Licitación - Llamado N° 21-COMUNA13/16..... Pág. 286

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación - Llamado N° 520-DGTALMHYDH/16..... Pág. 287

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Expediente - Llamado N° 10508702-DGTALMDUYT/16..... Pág. 288

Edictos Particulares

Transferencias N° 152-SECLYT/16..... Pág. 289
Transferencias N° 154-SECLYT/16..... Pág. 289
Convocatoria a Asamblea N° 153-SECLYT/16..... Pág. 290
Citación N° 150-SECLYT/16..... Pág. 291

Citación N° 155-SECLYT/16..... Pág. 291

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 11454430-HGAT/14..... Pág. 293

Ministerio de Educación

Intimaciones N° 29423988-DGPDYND/15..... Pág. 294

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 11724593-DGCEM/16..... Pág. 295
Intimaciones N° 11725361-DGCEM/16..... Pág. 295
Intimaciones N° 11725809-DGCEM/16..... Pág. 296

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 20347739-DGR/15..... Pág. 297
Notificación N° 38651156-DGR/15..... Pág. 298

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 12110710-IVC/14..... Pág. 300
Notificación N° 15092767-IVC/14..... Pág. 300
Notificación N° 1960333-IVC/15..... Pág. 301
Notificación N° 34311589-IVC/15..... Pág. 302
Notificación N° 8190503-IVC/16..... Pág. 302
Notificación N° 12137312-IVC/16..... Pág. 303

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 12726020-PG/16..... Pág. 305
Nota N° 12727392-PG/16..... Pág. 305
Nota N° 12852129-PG/16..... Pág. 306
Nota N° 12939636-PG/16..... Pág. 307

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 13059358-JPCFN3/16..... Pág. 308
Citación N° 13163613-JPCFN21/16..... Pág. 308
Notificación N° 12604184-JPICATN17/16..... Pág. 310

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 309/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 472 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Nº 259/14, Nº 85/16 y el Expediente Electrónico N° 11.709.726 -MGEYA-DGTALMH/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 472, se creó la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A.) con carácter de ente público no estatal;
Que dicha norma establece en su artículo 6º que el Ente es administrado por un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y diez Directores, designados por el Poder Ejecutivo;
Que por Decreto 259/14 se designó, a partir del 30 de junio de 2014, al Ing. Gustavo Alberto Matta y Trejo, DNI 12.045.485, como Vicepresidente de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A.);
Que por Decreto 85/16 se aceptó la renuncia al cargo del funcionario aludido a partir del 01 de febrero de 2016;
Que, en consecuencia y encontrándose el cargo vacante, se propicia designar, a la Sra. María Eugenia Rodríguez Araya, (DNI Nº 22.200.305, CUIL Nº 27-22200305-4), como Vicepresidente de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A.).
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 472,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.-Desígnase a la Sra. María Eugenia Rodríguez Araya (DNI Nº 22.200.305, CUIL Nº 27-22200305-4), como Vicepresidente de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A.).
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A.). Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

DECRETO N.° 310/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:
La Ordenanza N° 41.455, (texto consolidado por Ley N° 5.454), y los Decretos Nros. 359/15 y 2745/87 y la Resolución conjunta N° 375/SSySHyF/06 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico 9202495-MGEYA-SSAH-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 359/15, se aceptó la renuncia de la Dra. Ana Bou Perez, CUIL N° 27-13221055-7, al cargo de Subdirectora Médica, con 44 horas semanales, del Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía“;
Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaria de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, solicita la designación con carácter interino, del Dr. Alejandro Luis Maria Muñoz, CUIL N° 20-11361770-6, como Subdirector Médico, con 44 horas semanales, del Hospital General de Agudos "José Maria Ramos Mejía", del precitado Ministerio;
Que por lo expuesto, la Sra. Ministra de Salud propicia la designación del Dr. Alejandro Luis Maria Muñoz, CUIL N° 20-11361770-6, como Subdirector Médico, interino, con 44 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. José Maria Ramos Mejía";
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo que disponga la designación como Subdirector Médico, con 44 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 puntos 1.4 y 1.8 y los artículos 3 punto 3.8, 18 punto 18.2 y 3 puntos 3.7.1 inciso d) y 3.7.2. inciso a), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2745/87, y conforme a la Resolución Conjunta N° 375/SSySHyF/06, y modificatorias;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Alejandro Luis Maria Muñoz, DNI N° 11.361.770, CUIL N° 20-11361770-6, como Subdirector Médico interino, con 44 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. José Maria Ramos Mejía" dependiente del Ministerio de Salud, Partida N° 4022.1000.MS.16.007 (P61), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 puntos 1.4 y 1.8 y los artículos 3 punto 3.8, 18 punto 18.2 y 3 puntos 3.7.1. inciso d) y 3.7.2. inciso a), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y conforme a la Resolución Conjunta N° 375/SSySHyF/06 y sus modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe Departamento Área de Urgencias, titular, con 40 horas semanales, Partida N° 4022.1000.MS.16.004 (G62), del citado Hospital.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaria de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Bou Pérez - Miguel**

DECRETO N.° 311/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 52/09, la Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2745/87 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/06 y modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 7.310.428-MGEYA-DGAYDRH/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° de la citada Ley contempla al Ministerio de Salud;
Que por Decreto N° 52/09, oportunamente fue designado a partir del 13 de enero de 2009 el Dr. Carlos Darío Rosales, CUIL. 20-04427998-4, como Director Médico interino, con 44 horas semanales del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;
Que el mencionado funcionario, ha presentado su renuncia al cargo aludido a partir del 1 de marzo de 2016;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2745/87 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/06 y modificatorias;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Darío Rosales, CUIL. 20-04427998-4, al cargo de Director Médico, interino, con 44 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.MS.16.002 (P.60), de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/87 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/06 y modificatorias, reintegrándosele al cargo de Jefe Unidad Internación (dependiente de la División Cirugía General), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0600.MS.16.014 (P.64), del citado Hospital.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Bou Pérez - Miguel**

DECRETO N.° 312/16

Buenos Aires, 17 de mayo de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 93, 1660 y 5460, los Decretos N° 65/13, 363/15, 141/ 2016 y 203/16, el Expediente N° 10520928-MGEYA-UPEPH/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de licitación para la CONTRATACIÓN DE OBRAS GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS URBANAS EN ÁREAS MARGINADAS DE LA CUENCA CILDÁÑEZ que comprende la ejecución de un Área de Retención Transitoria de Excedentes Hídricos y tres ramales: Ramal Asturias Sur, Ramal Nágera y el Ramal Villa 6, en un plazo de ejecución total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días;
Que la Ley N° 93 autorizó al Poder Ejecutivo a firmar el Convenio de Préstamo Subsidiario con la Nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- para la realización del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico;
Que la Ley 1660 autoriza al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir un convenio de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires, consistente en las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la cuenca del Arroyo Maldonado y medidas complementarias resultantes del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH), elaborado como parte del Proyecto de Protección contra Inundaciones que tramitó en el marco de la Ley N° 93, Plan Director cuyos lineamientos básicos se mencionan en el Anexo I de la Ley 1.660;
Que el PDOH prevé obras integrales proyectadas para todas las cuencas que descargan las aguas de lluvia en el Río de la Plata y el Riachuelo, que incluyen la instalación de nuevos sumideros, colectores secundarios e intervenciones en las cuencas de los arroyos Maldonado, Medrano, Vega, Ochoa, Elía, Erézcano, Cildañez, Larrazábal, Escalada y La Boca-Barracas;
Que la Ley N° 4.352 declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito a fin de financiar dichas obras, habiendo establecido que el financiamiento autorizado se regiría por la ley y jurisdicción que correspondiera de acuerdo a los usos y costumbres generalmente aceptados según el tipo de operación que se instrumente;

Que mediante el Decreto N° 65/GCABA/13 se encomendó al Ministerio de Desarrollo Urbano que arbitre las medidas necesarias para materializar la contratación para la construcción de la Obra “Aliviador del Arroyo Vega“, autorizándolo a dictar todos los actos administrativos preparatorios que resulten necesarios a tales fines, así como los correspondientes a la aprobación de todos los pliegos que regirán el procedimiento de selección, y los actos necesarios hasta la finalización de las obras, incluida la rescisión en caso de corresponder.
Que la Ciudad de Buenos Aires ha solicitado financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra, por lo cual, las licitaciones correspondientes deberán tramitarse aplicando la normas, condiciones y procedimientos licitatorios de la mencionada institución internacional de crédito;
Que la ley 5.460 estableció la estructura ministerial actualmente vigente fijando entre los objetivos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte el de diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y la fiscalización de obras públicas y que el Decreto Nº 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N° 141/16, que, entre las responsabilidades primarias de los organismos integrantes del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, establece los objetivos de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico (UPEPH);
Que en virtud de dichas competencias, la UPEPH ha elaborado el Documento de Licitación para las Obras arriba mencionadas, conforme los formularios estándar del Banco Mundial y que con fecha 24 de marzo de 2016 dicha institución internacional de crédito se ha expedido otorgando la No Objeción al documento licitatorio;
Que, mediante el Decreto 203/16, se fijan los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;
Que la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde en virtud del art. 11 inc. A de la Ley 1.218.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires), y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 203/GCBA/16,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la documentación licitatoria, que como Anexo I (PLIEG-2016-11564007-UPEPH) se adjunta, formando parte del presente decreto correspondiente a la CONTRATACIÓN DE OBRAS GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS URBANAS EN ÁREAS MARGINADAS DE LA CUENCA CILDÁÑEZ, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 316.476.761,50 (PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100),
Artículo 2°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, conforme la documentación contemplada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Deléganse en el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte las facultades de emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias, con y sin consulta, sobre la documentación licitatoria que se aprueba por el artículo 1° del presente Decreto y de dictar todos los actos administrativos que sean necesarios para la adjudicación de la presente licitación, la suscripción del pertinente contrato y la ejecución de la obra hasta su finalización y recepción definitiva, así como a rescindir el contrato en caso de corresponder.
Artículo 4°.- Las erogaciones con causa en el contrato de obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio y previsionadas en los ejercicios presupuestarios subsiguientes, según sus montos y plazos de ejecución.
Artículo 5°.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y Transporte, Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar); y en las publicaciones nacionales e internacionales conforme a las normas de aplicación en virtud del art. 6° de la Ley 4352 y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte a fin de que realice dichas publicaciones. Asimismo, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Obras, a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico para la prosecución de su trámite y demás fines y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Mura - Miguel**

ANEXO

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 145/MJGGC/15

Buenos Aires, 18 de febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-MHGC/14, y los Expedientes N°s 18269366; 18269329; 18269293; 18269273; 18269246; 18269217; 18269163; 18269147; 18269119; 18269089; 18269053; 18497795; 18269001; 18268974; 18268835; 18272813; 18272788; 18497737; 18344500; 18480167; 18575286; 18344468; 18349507-MGEYA-UPETMBR/14 y 1042246-MGEYA-UPETMBR/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que la Resolución N° 2.390-MHGC/14, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-);
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto N° 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;
Que el artículo 1° del Decreto Nº 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6° del Decreto Nº 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;

Que, en su artículo 1°, la Resolución Conjunta N° 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($3.871.452.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos, dependiente de la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos dependiente de la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 146/MJGGC/15

Buenos Aires, 18 de febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-MHGC/14, y los Expediente N°s 18362422; 18363474; 18375802; 18363414; 18363503; 18363917; 18359211; 18359636; 18450784; 18364163; 18364126; 18195230 -MGEYA-DGTYTRA/14 y 66092; 1277159; 865730; 653731; 1995793-MGEYA-DGTYTRA/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que la Resolución N° 2.390-MHGC/14, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-);
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto N° 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;
Que el artículo 1° del Decreto Nº 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6° del Decreto Nº 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;

Que, en su artículo 1°, la Resolución Conjunta N° 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 1.541.976.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 147/MJGGC/15

Buenos Aires, 18 de febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-MHGC/14, y los Expedientes N°s 17807252; 17807422; 17807466; 18450674; 17807504; 18093536; 17807533; 18093767; 18093339; 17807566; 17807628; 17807663; 18446705; 18093738; 17807690; 17807717; 17807757; 17807794; 18093571; 18457141; 18093968; 17807857; 18447551-MGEYA-DGPMOV/14 y 368559-MGEYA-DGPMOV/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que la Resolución N° 2.390-MHGC/14, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-);
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto N° 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;
Que el artículo 1° del Decreto Nº 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6° del Decreto Nº 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;

Que, en su artículo 1°, la Resolución Conjunta N° 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 2.646.240.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General Planificación de la Movilidad, dependiente de la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Planificación de la Movilidad, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 148/MJGGC/15

Buenos Aires, 18 de febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-MHGC/14, y los Expedientes N°s 17807908; 18093887; 18093553; 18093855; 18447634; 17807941; 18488620; 18447716; 18093378; 18093636; 18502151; 17807979; 17808062; 18093247; 18507847; 17808159; 18093807-MGEYA-DGPMOV/14 y 274604; 471875-MGEYA-DGPMOV/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que la Resolución N° 2.390-MHGC/14, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-);
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto N° 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;
Que el artículo 1° del Decreto Nº 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6° del Decreto Nº 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;

Que, en su artículo 1°, la Resolución Conjunta N° 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS ($ 2.296.116.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General Planificación de la Movilidad, dependiente de la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Planificación de la Movilidad, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 149/MJGGC/15

Buenos Aires, 18 de febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-MHGC/14, y los Expedientes N°s 18265142; 18265299; 18267347; 18267181; 18267541; 18267751; 18267895; 18268002; 18268182; 18268358; 18268475; 18118063; 18268612; 18480198; 18269647; 18269621; 18269601; 18269535; 18269493; 18269460; 18269434; 18269409; 18269389-MGEYA-UPETMBR/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que la Resolución N° 2.390-MHGC/14, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-);
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto N° 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;
Que el artículo 1° del Decreto Nº 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6° del Decreto Nº 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;

Que, en su artículo 1°, la Resolución Conjunta N° 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($3.479.364.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos dependiente de Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos dependiente de Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 150/MJGGC/15

Buenos Aires, 18 de febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-MHGC/14, y los Expedientes N°s 646153; 1307876-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que la Resolución N° 2.390-MHGC/14, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-);
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto N° 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;
Que el artículo 1° del Decreto Nº 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6° del Decreto Nº 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;
Que, en su artículo 1°, la Resolución Conjunta N° 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 444.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 159/MJGGC/15

Buenos Aires, 19 de febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-MHGC/14,

y los Expedientes N°s 18201539; 18201509; 18253728; 18253760; 18258156; 17736684; 17661321; 18259249; 18259292; 18201472; 18201702; 18253788; 18253822-MGEYA-SSTRANS/14 y 95437; 2149405; 256129; 48231; 48266; 95332; 95355; 48256; 48205; 95395; 48182; 145001; 143303-MGEYA-SSTRANS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que la Resolución N° 2.390-MHGC/14, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-);
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto N° 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;
Que el artículo 1° del Decreto Nº 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6° del Decreto Nº 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;
Que, en su artículo 1°, la Resolución Conjunta N° 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO ($2.853.324.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría de Transporte, dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 160/MJGGC/15

Buenos Aires, 19 de febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-MHGC/14, y los Expedientes N°s 18027762; 18022792; 18085019; 18085957; 17728331; 18011234; 18015539; 18047265-MGEYA-SSTRANS/14 y 48283; 263365; 255636; 262526; 262483; 267671; 267401; 316200; 314687; 174107-MGEYA-SSTRANS/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que la Resolución N° 2.390-MHGC/14, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-);
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto N° 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;
Que el artículo 1° del Decreto Nº 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6° del Decreto Nº 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;
Que, en su artículo 1°, la Resolución Conjunta N° 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS ($2.935.572.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría de Transporte, dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Subsecretaría de Transporte, dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 162/MJGGC/15

Buenos Aires, 19 de febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-MHGC/14, y los Expedientes N°s 18285542; 17665187; 17159102; 18448571-MGEYA-SSPLYCG/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que la Resolución N° 2.390-MHGC/14, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-);
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto N° 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;
Que el artículo 1° del Decreto Nº 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6° del Decreto Nº 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;
Que, en su artículo 1°, la Resolución Conjunta N° 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($595.200.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaria de Planeamiento y Control de Gestión dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Subsecretaria de Planeamiento y Control de Gestión dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 163/MJGGC/15

Buenos Aires, 19 de febrero de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-MHGC/14, y los Expedientes N°s 14991; 14979; 14954; 14931; 14910; 14895; 14880; 35967; 35938; 35908; 35887; 35869; 35841; 35824; 35744; 35776; 35801; 32841; 37967; 37940; 37912; 37883; 37862; 56590; 56558; 349477; 56534; 56517-MGEYA-DGMS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que la Resolución N° 2.390-MHGC/14, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-);
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto N° 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;
Que el artículo 1° del Decreto Nº 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6° del Decreto Nº 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;
Que, en su artículo 1°, la Resolución Conjunta N° 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO ($2.075.304.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General Movilidad Saludable dependiente de la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de Dirección General Movilidad Saludable, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 210/MJGGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 10/16, el Expediente N° 12.780.103 - MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 3- Servicios no Personales, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 8286- Unidades de Atención Ciudadana;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora 8286- Unidades de Atención Ciudadana, para las cuales la Partida Principal 3.9- Otros Servicios, del Programa 70- Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano, no cuenta con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo programa, pero de la Partida Principal 3.3- Mantenimiento, Reparación y Limpieza, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 3-Servicios no Personales, del Programa 70- Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-12789976 -DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 211/MJGGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 10/16, el Expediente N° 12.433.762 - MGEYA-DGTALMJG/16,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3-Servicios no Personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2138- Dirección General de Gestión de Demanda Ciudadana, 8284- Dirección General de Gestión de Calidad, 9605- Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, y 9980- Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 2138- Dirección General de Gestión de Demanda Ciudadana, y 9980- Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, para las cuales los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales, de los Programas 37- Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, y 80-Demanda Ciudadana, no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, pero de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 61 y 68, 37- Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, y 68- Atención Ciudadana de Calidad, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2-Bienes de Consumo, y 3-Servicios no Personales, de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 61 y 68, 37-Construcción Ciudadana y Cambio Cultural, 68- Atención Ciudadana de Calidad, y 80- Demanda Ciudadana, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-12709787-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 58/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, el Decreto n° 73/13, el Expediente EX-2016-04337959-MGEYA-UPEAMBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana Buenos Aires del Ministerio de Gobierno solicita el pase en comisión de servicios del agente DANIEL SERGIO PILEO, CUIL Nº 20-16101880-6, por el término de un (1) año, motivada en la necesidad de personal de dicha Unidad;
Que la Ley 471 establece en su artículo 43: "Un trabajador revista en comisión de servicios cuando, en virtud del acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante";
Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 471;
Que el artículo 4º del Anexo del Decreto mencionado ut supra, establece que la Comisión de Servicios debe ser autorizada mediante un acto administrativo de un funcionario con rango no inferior a Director General del organismo cedente, el que debe ponerse en conocimiento del Ministerio de Modernización;
Que en virtud del cambio de estructura operado por Decreto Nº 363/15, la responsabilidad primaria de "Diseñar el proceso de búsquedas internas, transferencias, comisiones de servicio y adscripciones" se trasladó de la órbita del Ministerio de Modernización a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría De Gestión De Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;
Que conforme surge del artículo 6 del Anexo del Decreto N° 73/13, el plazo comenzara a contarse desde la fecha en que el agente comience a desempeñar sus funciones en la repartición de destino;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que posibilite lo solicitado.
Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por el artículo 4º del Anexo del Decreto Nº 73/13,

EL SUBSECRETARIO DE DEMANDA CIUDADANA CALIDAD Y CERCANIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase el pase en Comisión de Servicios del agente Daniel Sergio Pileo, CUIL Nº 20- 16101880-6, quien reviste como Planta Permanente en la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de la Jefatura de Gabinete de

Ministros, a la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana Buenos Aires del Ministerio de Gobierno, por el término de un (1) año a partir de la notificación al agente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a laUnidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana Buenos Aires del Ministerio de Gobierno, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Cumplido, archívese. **Carrillo**

RESOLUCIÓN N.° 59/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), los Decretos Nº 95/14, Nº 1145/09, concordantes y modificatorios y Nº 127/14, las Resoluciones Nº 1160-MHGC-11, Nº 424-MHGC-13 y sus complementarias y modificatorias y N° 596-MHGC-11 y sus reglamentarias, las Disposiciones Nº 302- DGCyC-13 y Nº 396-DGCyC-14, el Expediente Nº 2016-12138614-MGEYA-DGTALMJG, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación Directa mediante Contratación Menor con modalidad de Orden de Compra Abierta Nº 2051-1047-CME16 mediante el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.) para la contratación del Servicio de Admisión, Clasificación, Registro, Transporte y Distribución de documentación de la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a ejecutarse durante el plazo de veinticuatro (24) meses a partir del perfeccionamiento del contrato;
Que mediante la Resolución N° 56-SSDCCYC-16 esta Subsecretaría aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2016-12362995-SSDCCYC y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2016-12030803-SSDCCYC y llamó a Contratación Directa mediante Contratación Menor en la modalidad de Orden de Compra Abierta, para el día 18 de mayo de 2016 a las 12 horas para la prestación del Servicio descripto;
Que se ha solicitado la prórroga de la presentación de ofertas a fin que los oferentes cuenten con un plazo que les permita presentar la oferta más conveniente, tanto en precio, como en calidad del servicio;
Que, atento a lo expuesto, resulta conveniente prorrogar la presentación de ofertas a fin de obtener una mayor concurrencia de oferentes en el presente proceso;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 y el Decreto Nº 114/2016,

EL SUBSECRETARIO DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrógase el llamado a Contratación Directa mediante Contratación Menor

en la modalidad de Orden de Compra Abierta tramitada a través del sistema B.A.C. por Proceso de Compra N° 2051-1047-CME16, para la prestación del Servicio de Admisión, Clasificación, Registro, Transporte y Distribución de documentación de la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 24 de mayo de 2016 a las 16 horas.

Artículo 2.- Publíquese la prórroga del llamado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el B.A.C., comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda; y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Carrillo**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 1384/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros 5.460 y modificatoria, el Decreto Nro. 363/15 y modificatorios, la Resolución N° 1192/MHGC/16, y el Expediente Electrónico N° 2016-9523292-SSCI,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 5.460 y modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 363/15 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;
Que mediante la Resolución N° 1192/MHGC/16 se designó al Sr. Guido Ezequiel Sirna, DNI Nº 35.337.404, CUIL Nº 20-35337404-5, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Identidad Ciudadana de la Dirección General Gestión Digital de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que se advierte que, la Gerencia Operativa de Identidad Ciudadana antes mencionada no se encuentra en la estructura orgánico funcional vigente del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología;
Que en tal sentido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 1192/MHGC/16.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 17 de la Ley 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Art. 1°- Déjase sin efecto la Resolución N° 1192/MHGC/16.
Art. 2° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 1385/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, el EX- 10805770-MGEYA-SSCON-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Secretaría Legal y Técnica propicia la designación del Sr. Juan Alberto Persico, DNI Nº 25.316.329, CUIL Nº 20-25316329-2, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Contenidos, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 1° de abril de 2016, con carácter transitorio, al agente Juan Alberto Persico, DNI Nº 25.316.329, CUIL Nº 20-25316329-2, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Contenidos.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Contenidos, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 1388/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
la Nota N° 157.005/EHU/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, el Ente de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dio cuenta del hurto en la vía pública de una (1) pala papelera y un (1) carro papelero, patrimoniadas en el mismo;
Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 48ª de la Policía Federal Argentina;
Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía Correccional Nº 13, donde tramitó el sumario Nº 394,HHURTtt Robo caratulado como "Hurto",
Que la Procuración General señala que no corresponde la promoción de sumario alguno, dado que no existen fundamentos para sospechar de agentes de este Gobierno en el hecho;
Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial del elemento faltante, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario; mediante el dictado de la resolución pertinente.
Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de una (1) pala papelera y un (1) carro papelero, patrimoniados en el Ente de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuyos valores totales de inventario y de reposición ascienden a las sumas de pesos trescientos setenta y uno con quince centavos ($ 371.15-)
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 1394/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 9560005/2016 (DGCG), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora María Luz Lordi, CUIL. 27-36624558-3, presentó a partir del 7 de abril de 2016, su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley Nº 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General de Contaduría, de la subsecretaría Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda, establecido por Resolución Conjunta Nº 1400/MMGC/2015;
Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido, conforme lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello,

EL MINISTERIO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 7 de abril de 2016, la renuncia presentada por la señora María Luz Lordi, CUIL. 27-36624558-3, de la Dirección General de Contaduría, de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda, a los alcances del artículo 39 de la Ley Nº 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, conforme lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley, deja partida 6072.0000.H.00, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta Nº 1400/MMGC/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 1395/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 8910858/2016 (DGPLYCO), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente María Soledad Oroz, CUIL. 27-36105932-3, perteneciente a la Gerencia Operativa Control Presupuestario, de la

Dirección General Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1 de abril y hasta el 31 de julio de 2016, por razones personales;
Que la citada Subsecretaría, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello, conforme lo prescripto por Decreto N° 1550/2008,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1.-Otórgase a partir del 1 de abril y hasta el 31 de julio de 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente María Soledad Oroz, CUIL. 27-36105932-3, de la Gerencia Operativa Control Presupuestario, de la Dirección General Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 6020.0170.H.00.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 1396/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios y la Resolución N° 446/MHGC/16 y el E.E. N° 12528044/DGAMT/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que mediante Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que posteriormente por Resolución N° 446/MHGC/16, se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del Artículo 7° y 8° del Decreto antes mencionado, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;
Que la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita asignar, a partir del 10 de mayo de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a quinientas (500) unidades retributivas a favor de la agente Silvia Diana Perez, CUIL N° 27- 13481423-9, quien reviste como Planta Permanente de la citada Dirección General;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnese, a partir del 10 de mayo de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a quinientas (500) unidades retributivas, a la agente Silvia Diana Perez, CUIL N° 27-13481423-9, quien revista en la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, quien deberá notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 299/MJYSGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 5495, el Decreto N° 10/GCABA/16, el Expediente N° 2016-11576808-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5495, promulgada por el Decreto N° 396/GCABA/15, se aprobó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2016;
Que mediante el Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;
Que por NO-2016-11489214-SSJUS, la Subsecretaría de Justicia solicita arbitrar los medios necesarios para la modificación presupuestaria en la Partida 3.9.5 -Convenios de Asistencia Técnica- del Programa 51, Actividad 1, por un monto total de pesos seiscientos veintidós mil ($ 622.000,00), a fin de solventar los honorarios de los participantes y los gastos administrativos del Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Dirección General Electoral, dependiente de aquella Subsecretaría;
Que a través del IF-2016-12033000-DGTALMJYS, la Subgerencia Operativa de Presupuesto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, comunica que la Partida mencionada en el Programa 51 carece de crédito presupuestario por lo que corresponde efectuar la compensación pertinente;
Que el referido ajuste presupuestario se realiza disminuyendo los créditos en la Partida 3.9.5 del Programa 2, Actividad 1, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia, por la suma de de pesos seiscientos veintidós mil ($ 622.000,00);
Que por el citado Informe, la mencionada Subgerencia Operativa de Presupuesto, señala que se ha ingresado la modificación presupuestaria por compensación de créditos en el sistema SIGAF bajo el número de requerimiento Nº 2605/16 y que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha dado revisión al requerimiento planteado;
Que en consecuencia resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 37, Apartado II del Anexo I al Decreto Nº 10/GCABA/16,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos seiscientos veintidós mil ($ 622.000,00) de acuerdo con el -IF 2016-12799702-MJYSGC que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 300/MJYSGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895 (ambos con textos consolidados por la Ley Nº 5.454), la Ley Nacional N° 24.557, el Decreto Nacional N° 491/PEN/97, el Decreto Nº 989/09, la Resolución Nº 2016/56/ISSP, el Expediente Electrónico Nº 2016-10952695-SGISSP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea, entre otros Organismos, la Policía Metropolitana;
Que la citada ley determina en su Artículo 40 que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública a efectuarse en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias;
Que en el segundo párrafo del artículo precitado se establece que los estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios, según el régimen que se establezca al efecto;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.895, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;
Que el Decreto Nº 989/09 determina el valor de la beca mensual a otorgarse a los estudiantes que realicen el curso de capacitación para la seguridad pública;
Que por Resolución N° 144/MJYSGC/16 se fijó a partir del 1° de enero de 2016 el valor de la beca mensual a otorgar a los estudiantes que realicen el curso de capacitación para la seguridad pública, prevista en el artículo 40 de la Ley 2894, en la suma de Pesos Cuatro Mil ($4.000);
Que, por otra parte, la Ley Nº 2.894 define, en sus Artículos 46 y 47, los requisitos e impedimentos para desempeñarse como miembro de la Policía Metropolitana, respectivamente;
Que, en dicho marco legal, se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes civiles a formar parte de la Policía Metropolitana, habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes y condiciones personales de los postulantes;
Que, oportunamente, el Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública mediante Resolución N° 2016/56/ISSP dispuso incorporar al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" ciclo lectivo 2016, a los alumnos que se detallan en el listado que como Anexo IF 2016-10996395-ISSP forma parte integrante de la citada Resolución, a partir del día 18 de abril de 2016;

Que la Dirección General Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad propone el pago de beca de los 28 cadetes respecto de los cuales ha recibido legajos personales;
Que, asimismo, de acuerdo a los términos del Decreto N° 491/PEN/97 resulta menester incorporar al régimen de la Ley Nacional N° 24.557 de Riesgos de Trabajo, a los becarios comprendidos en la presente;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase la beca mensual prevista por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894, a partir del día 18 de abril de 2016, a los estudiantes del Instituto Superior de Seguridad Pública que se detallan en el Anexo (IF -2016-12587965-MJYSGC) que integra la presente Resolución.
Artículo 2.- Apruébese el pago de las becas mensuales a los beneficiarios mencionados por el Artículo 1 de la presente, a partir de las fechas indicadas en el mismo y hasta la finalización del curso de formación y capacitación para la seguridad pública dictado por el Instituto Superior de Seguridad Pública.
Artículo 3.- El gasto que irrogue el pago de las becas otorgadas por el Artículo 1º de la presente Resolución, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4.- Establécese que los becarios del Instituto Superior de Seguridad Pública deberán contar con cobertura por riesgos de trabajo.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 302/MJYSGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 556/10 y N° 752/10, el Expediente Nº 11925630/DGSFPC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto incurrido como consecuencia de la prestación del servicio de limpieza de las 54 Comisarías de la Policía Federal transferidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo de 2016, realizado por la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA (CUIT Nº 30-69605181-6), por un monto total de pesos dos millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ($ 2.984.600,00.-);
Que el art. 6 del Decreto N° 752/10 faculta "(...) a los/as funcionarios/as mencionados/as en el ANEXO II que se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo, para aprobar los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que el art. 7 del citado Decreto prescribe que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se realiza la operación, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que el 05 de Enero de 2015 se suscribió entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROGRESIVA A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DE FACULTADES Y FUNCIONES DE SEGURIDAD EN TODAS LAS MATERIAS NO FEDERALES EJERCIDAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", aprobado por la Legislatura de la Ciudad por Resolución 298/LCBA/15;
Que la cláusula segunda del Convenio citado establece que "La NACIÓN transfiere a la CIUDAD con la totalidad del personal, organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, tanto materiales (muebles e inmuebles) como inmateriales (sistemas informáticos, de seguimiento y/o de comunicación), junto con los contratos en ejecución y todos aquellos bienes y servicios con los que cuenten y utilicen a la fecha de suscripción del presente Convenio, que tengan por objeto garantizar el desempeño de la labor de seguridad de la Ciudad en materia no federal de las áreas que se detallan en la presente Cláusula. Las Partes acuerdan revisar todas las modificaciones ocurridas de personal y bienes realizadas entre el 1° de octubre de 2015 y el día de la suscripción del presente convenio";
Que de acuerdo al punto 1.6 de la citada cláusula segunda, entre las áreas transferidas se encuentra la Dirección General de Comisarías integrada por 54 Comisarías y 8 Circunscripciones;
Que conforme surge de la cláusula DÉCIMO TERCERA del Convenio, "La Nación en coordinación con la Ciudad durante la etapa de transición y salvo acuerdo en contrario, continuará prestando las funciones y responsabilidades primarias propias de la Superintendencia de Administración y de la Superintendencia Personal, Instrucción y Derechos Humanos y/o demás áreas competentes, respecto del personal, bienes y servicios transferidos, conservando LA NACIÓN a su cargo la liquidación de haberes, la concesión de licencias, el trámite de legajos de los agentes y personal transferido, como así también la gestión de compras y contrataciones de insumos, mantenimiento, administración y gestión de bienes muebles e inmuebles y todas aquellas tareas dirigidas al normal desenvolvimiento de las funciones y facultades de seguridad de la CIUDAD que por el presente se transfieren";

Que conforme surge de Nota de fecha 27 de abril de 2016 del titular de la Unidad para la Implementación del Traspaso de Bienes y Servicios dirigida a la Sra. Subsecretaria de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, el servicio integral de limpieza y mantenimiento para las comisarías y otra áreas objeto del traspaso a la Ciudad carece actualmente de amparo contractual y en consecuencia sus servicios se están abonando mediante el reconocimiento de créditos;
Que, asimismo, de la citada Nota surge que la Ciudad se hará cargo del servicio a partir del 1 de mayo de acuerdo a las necesidades propias inherentes a la función de seguridad local y de conformidad con el marco jurídico vigente de esa jurisdicción;
Que la imprescindible necesidad de la prestación del servicio en cuestión, en el marco de lo establecido por los Decretos Nº 556/10 y 752/10 ha quedado puesta de manifiesto a través de los fundamentos vertidos por la Dirección General Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad mediante PV-2016-12487442- DGSFPC;
Que por EX-2016-10267924 MGEYA-DGSFPC tramita el nuevo procedimiento licitatorio que tiene por objeto la prestación del servicio de marras, el cual se encuentra en etapa de elaboración de pliegos;
Que, hasta tanto se perfeccione la contratación precitada, resulta necesario continuar con la prestación del servicio, el que no admite interrupción o dilación;
Que teniendo en cuenta que el servicio de limpieza carece actualmente de amparo contractual, que la Ciudad asumió su prestación a partir del 1 de mayo, y que el proceso licitatorio está en etapa inicial, resulta imprescindible arbitrar los medios necesarios para asegurar el servicio de limpieza en las Comisarías y Circunscripciones a partir del 1 de mayo;
Que el mantenimiento de la limpieza de las Comisarías y Circunscripciones constituye una prestación que resulta de imprescindible necesidad para asegurar su normal funcionamiento, condición indispensable para garantizar la función de seguridad pública a cargo de este Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, en relación a lo indicado en el inc. b) del art 7 Decreto N° 752/10 no es posible indicar el monto mensual promedio ya que dicho servicio no estaba a cargo de la Ciudad de Buenos Aires;
Que se requirieron cuatro presupuestos de sendas empresas, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2º del Decreto N° 556/10 modificado por Decreto Nº 752/10, y, de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA (CUIT 30-69605181-6) resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del artículo N° 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);
Que el pago por los servicios de limpieza anteriormente mencionados, deberá hacerse efectivo contra la presentación de los remitos pertinentes, los que deberán ser debidamente conformados por autoridad competente;
Que asimismo, se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y el respectivo compromiso definitivo por la suma mencionada en el primer considerando;
Que la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia;
Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por los artículos 6 y 7 del Decreto N° 752/10 corresponde emitir el acto de aprobación del gasto;
Por ello, en uso de las facultades establecidas en el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a la prestación del servicio de limpieza de las 54 Comisarías y 8 Circunscripciones de la Policía Federal transferidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al mes de mayo de 2016, provistos por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA (CUIT 30-69605181-6) por un monto total de pesos dos millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ($ 2.984.600,00) en virtud de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Autorízase al Director General Administrativo y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y/o a la Directora General Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad, en forma indistinta, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad y a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS SA y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 303/MJYSGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947 (ambas con texto consolidado según Ley Nº 5.454), la Resolución Nº 773/MJYSGC/15, el EE Nº 2016-09194927-MGEYA-SICYST, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 (con texto consolidado según Ley Nº 5.454) establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que la Ley N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana (con texto consolidado según Ley Nº 5.454), determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el artículo 89 inc. a) del mencionado Estatuto dispone que: "El personal sin estado policial cesa en sus funciones: a) Por renuncia. b) Por jubilación. c) Por cesantía o exoneración. d) Por fallecimiento.";
Que el artículo 20 de la Ley N° 2894 (con texto consolidado según Ley Nº 5.454), en su último párrafo, dispone que: "(...) El Ministerio de Justicia y Seguridad designa y remueve el personal de la Policía Metropolitana."
Que, mediante Resolución Nº 773/MJYSGC/15 fue designado en la Policía como Auxiliar 6° el Sr. Adolfo Maximiliano Soria (DNI Nº 33.913.086);
Que por el expediente citado en el Visto tramita la renuncia a la Policía Metropolitana presentada por el Auxiliar 6° Soria con fecha 21 de Marzo de 2016;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1. - Acéptase la renuncia solicitada por el Auxiliar 6° Adolfo Maximiliano Soria (DNI Nº 33.913.086) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 22 de Marzo de 2016, conforme lo dispuesto por el Artículo 89 inciso a) de la Ley Nº 2.947.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos.
Ocampo

RESOLUCIÓN N.° 304/MJYSGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947 (ambas con texto consolidado según Ley Nº 5.454), la Resolución Nº 385/MJYSGC/13, el EE Nº 2016/00115144/DGARHPM, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 (con texto consolidado según Ley Nº 5.454) establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que la Ley N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana (con texto consolidado según Ley Nº 5.454), determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el artículo 89 inc. a) del mencionado Estatuto dispone que: "El personal sin estado policial cesa en sus funciones: a) Por renuncia. b) Por jubilación. c) Por cesantía o exoneración. d) Por fallecimiento.";
Que el artículo 20 de la Ley N° 2.894 (con texto consolidado según Ley Nº 5.454), en su último párrafo, dispone que: "(...) El Ministerio de Justicia y Seguridad designa y remueve el personal de la Policía Metropolitana."
Que, mediante Resolución Nº 385/MJYSGC/13 fue designado en la Policía como Auxiliar 6° el Sr. Juan Hernán Gomez (DNI Nº 35.317.777);
Que por el expediente citado en el Visto tramita la renuncia a la Policía Metropolitana presentada por el Sr. Juan Héctor Gomez el día 4 de Enero de 2016.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1. - Acéptase la renuncia solicitada por el Auxiliar 6° Juan Hernán Gomez (DNI Nº 35.317.777) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 5 de Enero de 2016, conforme lo dispuesto por el Artículo 89 inciso a).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 26/SSEMERG/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5460, la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, Resolución Nº 3891-MHGC/08, Resolución Nº 602-MJYSGC/09, Resolución Nº 89-SSEMERG/09, Resolución Nº 297-SSEMERG/12, Resolución Nº 847-SSEMERG/13, Resolución Nº 2217-SSEMERG/13, Resolución Nº 258-SSEMERG/14, Resolución Nº 642-SSEMERG/14, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 2095 se establecen las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el artículo 17 de la citada Ley establece que el sistema de compras y contrataciones estará integrado por las Unidades Operativas de Adquisiciones y que las mismas corresponden a las áreas que tienen a su cargo la gestión de las contrataciones;
Que, mediante Resolución Nº 3891-MHGC/2008, se constituyo la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSCG/09 y Nº 89-SSEMERG/09;
Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones creada actúa como organismo licitante en los diversos procedimientos de bienes y servicios;
Que, mediante Resolución Nº 602-MJYSGC/09, el Ministro de Justicia y Seguridad procedió a constituir las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción Definitiva de la Unidad Operativa de Adquisiciones en la órbita de la Subsecretaria de Emergencias, delegando en el Subsecretario de Emergencias la designación de los miembros integrantes de las mismas;
Que, por Resolución Nº 89-SSEMERG/09 se designaron los integrantes de las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción Definitiva de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias así como las correspondientes a las distintas Direcciones que la integran, las que sufrieron modificaciones parciales por Resoluciones Nº 847-SSEMERG/13, Nº 2217-SSEMERG/13, Nº 258-SSEMERG/14 y Nº 642-SSEMERG/14;
Que, ante ello y por la presente se procede al dictado de la norma pertinente para la actualización de los miembros integrantes de las Comisiones de Evaluación y de las Comisiones de Recepción Definitiva correspondientes a la Unidad Operativa de Adquisiciones, a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, a la Dirección General de Logística, a la Dirección General de Defensa Civil y al Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) de la Subsecretaria de Emergencias;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1: Deróguense los Anexos I y II de la Resoluciones Nº 847-SSEMERG-13, Nº 2217-SSEMERG-13, Nº 258-SSEMERG-14 y Nº 642-SSEMERG-14, donde se designaron los integrantes de las Comisiones de Evaluación y de las Comisiones de Recepción Definitiva correspondientes a la Unidad Operativa de Adquisiciones, a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, a la Dirección General de Logística, a la Dirección General de Defensa Civil y al Centro Único de Coordinación y Control, de la Subsecretaria de Emergencias.
Artículo 2: Apruébase los nuevos integrantes de las Comisiones de Evaluación Comisiones de Evaluación y de las Comisiones de Recepción Definitiva correspondientes a la Unidad Operativa de Adquisiciones, a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, a la Dirección General de Logística, a la Dirección General de Defensa Civil y al Centro Único de Coordinación y Control, de la Subsecretaria de Emergencias, que forman parte integrante de ka presente como Anexo I (IF-2016-12379845-SSEMERG) y Anexo II (IF-2016-12590691-SSEMERG)
Artículo 2: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones y de Contaduría dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, a la Dirección General de Logística, a la Dirección General de Defensa Civil y al Centro Único de Coordinación y Control, de la Subsecretaria de Emergencias. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 28/SSEMERG/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto N° 4/15, las Resoluciones Nros. 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCBA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/ GCABA/DGCYC/14, el Expediente Nº EX -2016-10523701-MGEYA-SSEMERG, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado tramita la adquisición de Madera para la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaria de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que mediante la Ley N° 2095 y sus modificatorias, se establecen los lineamientos de las Compras y Contrataciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 31 de la citada norma estable el procedimiento de Licitación Pública y el artículo 32, la modalidad de etapa única que, por las características de la contratación pretendida, se implementará para la prosecución de las presentes actuaciones;
Que la adquisición de las mismas es indispensable ya que se utilizan para el apuntalamiento, cercos y vallados, que se utiliza en los servicios de emergencia que presta dicha repartición y teniendo en cuenta que el stock debe ser asegurado en prevención y/o atención de los potenciales requerimientos de servicio;
Que dicha contratación fue requerida mediante Expediente Nº EX-2016-08212728-MGEYA-DGGAYE por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias de esta Subsecretaría y autorizada por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal por NO-2016-10273439-DGTALMJYS;
Que la dependencia involucrada ha prestado su conformidad a las Especificaciones Técnicas correspondientes;
Que atento lo normado por el Decreto N° 1145/GCABA/09, las Resoluciones N° 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCABA/MHGC/11 Y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, se procedió a iniciar el Proceso de Compra N° 282-0366-LPU16 a través del portal Buenos Aires Compras (BAC) bajo la modalidad de Licitación Pública de etapa única, prevista en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764 y reglamentada por el Decreto N° 95/14, modificado por el Decreto N° 114/16;
Que mediante el portal BAC se han emitido y autorizado las correspondientes Solicitudes de Gastos Nros. 152-1312-SG16 por un importe total de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS ($ 554.305.-) correspondiente al Ejercicio 2016;
Que se publicará en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conteniendo el detalle, las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos, administrativos, condiciones de entrega, etc.;
Que por Disposición Nº 396/GCABA/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual rige la adquisición perseguida.
Que, mediante Resolución Nº 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSGC/09 y Nº 81-SSEMERG/09;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14, modificado por el Decreto N° 114/16,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se ha incorporado como anexo al citado Proceso de Compra y podrá ser consultado a través del BAC bajo referencia 678-0366-LPU16 "Adquisición de Madera" para la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS ($ 554.305.-).

Artículo 2.-Llámese a Licitación Pública tramitada por el sistema BAC por Proceso de Compra N° 678-0366-LPU16, fijando la fecha límite para presentación de ofertas para el día 27 de mayo de 2016, a las 12:00 horas, para la Adquisición de Madera para apuntalamiento, Cerco y Vallado, solicitado por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias perteneciente a la Subsecretaria de Emergencias.
Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 3.- Invítese a cotizar a las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 95/14.
Artículo 5.- Publíquese el llamado en www.buenosairescompras.gob.ar, la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día con según lo establecido por el artículo 98 del Decreto N° 95/14, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 53/SSAFPC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por el Decreto N° 114/16, la Resolución Nº 209/MJYSGC/15 y el Expediente Nº 255902/DGSPM/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto, tramita la contratación del servicio de provisión, retiro, lavado, secado, planchado y entrega de ropa blanca, y retiro, lavado, secado, planchado y entrega de equipos de ropa deportiva, con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que mediante Resolución N° 209/MJYSGC/15 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0017-LPU15 y se adjudicó la contratación del servicio citado en el primer considerando a la firma LAVADERO ANCA S.A. (CUIT N° 30-59557151-7) por un monto total de pesos siete millones quinientos setenta y un mil ochocientos ochenta ($ 7.571.880.-), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 2900-0717-OC15;
Que el art. 119 inc. III) de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley Nº 5.454) establece que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: "Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato";

Que asimismo el Decreto N° 95/14 al reglamentar el art. 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) establece en su Anexo I articulo 117 inc. III) que "El acto administrativo que autorice la prórroga contractual es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto de la prórroga correspondiente, individualmente considerada";
Que el art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que "El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar el contrato con quien resulte adjudicatario, bajo idénticas condiciones, en los términos del art. 117 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14";
Que el art. 4º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que "El servicio tendrá una duración de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir del comienzo de la ejecución contractual.";
Que la prestación del servicio tuvo como fecha de inicio el primer día del mes de marzo de 2015, habiendo operado su vencimiento en el mes de febrero 2016;
Que atento lo requerido por la Dirección General Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad, se estima pertinente proceder a la prórroga del contrato por un período de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos;
Que por Cédula de Notificación de fecha 10 de febrero de 2016, previo al vencimiento del contrato original, se notificó fehacientemente al adjudicatario del uso de la facultad prevista en la cláusula N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Artículo 119 inc. III) de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, a los efectos de realizar una prórroga del contrato por doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos;
Que la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto Nº 95/14 modificado por el Decreto N° 114/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DE LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, a partir del vencimiento del contrato original, el contrato celebrado con la firma LAVADERO ANCA S.A. (CUIT Nº 30-59557151-7), por un monto total de pesos siete millones quinientos setenta y un mil ochocientos ochenta ($7.571.880,00.-) referente a la contratación del servicio de provisión, retiro, lavado, secado, planchado y entrega de ropa blanca, y retiro, lavado, secado, planchado y entrega de equipos de ropa deportiva, con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 119 inc. III) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), y su Decreto Reglamentario Nº 95/ 14.
Artículo 2º.- El gasto previsto en el Artículo 1º se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 3º.- Autorízase al Director General Administrativo y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y/o a la Directora General Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad, en forma indistinta, a suscribir la respectiva orden de compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.com.ar, comuníquese a la firma LAVADERO ANCA S.A., a la Dirección General Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad y a la Dirección General Infraestructura de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 861/MSGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
El E. E. N° 20905834/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Lic. María Paula Pini, CUIL. 27-31613318-0, como Profesional de Guardia (Kinesióloga), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Lic. María Paula Pini, CUIL. 27-31613318-0, como Profesional de Guardia (Kinesióloga), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.952, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “ Dr. Cosme Argerich “, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 862/MSGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
El E.E. N° 27598139/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación, con carácter de suplente, de la Dra. Ana María Céspedes, CUIL. 27-20199365-8, como Profesional de Guardia Farmacéutica, para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, a la Dra. Ana María Céspedes, CUIL. 27-20199365-8, como Profesional de Guardia Farmacéutica, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.930, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 863/MSGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
El E. E. N° 4957472-2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Ana Valeria Ureña, CUIL. 27-26676522-9, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días lunes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Ana Valeria Ureña, CUIL. 27-26676522-9, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1006.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “ Dr. José María Ramos Mejía “, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Perez**

RESOLUCIÓN N.° 864/MSGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
El E. E. N° 35487236/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Felipe Yobino Olgin, CUIL. 20-43746143-1, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días lunes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Felipe Yobino Olgin, CUIL. 20-43746143-1, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1006.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 865/MSGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
El E. E. N° 4966126/2015(DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Mónica Patricia Marcos Tovar, CUIL. 27-92853568-8, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días miércoles;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,l

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Mónica Patricia Marcos Tovar, CUIL. 27-92853568-8, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1006.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 866/MSGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
El E. E. N° 9035110/2016(DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Lic. Alejandro Nicolás Goldin, CUIL. 20-31753080-4, como Profesional de Guardia Psicólogo, para desempeñarse los días viernes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente al Lic. Alejandro Nicolás Goldin, CUIL. 20-31753080-4, como Profesional de Guardia Psicólogo, para desempeñarse los días viernes, en el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0606.Z.25.958, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 867/MSGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
El E. E. N° 22324798/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital “Bernardino Rivadavia“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Gustavo Hector Alcantara, CUIL. 20-21955170-4, como Especialista en la Guardia Médica (Cirugía General), para desempeñarse los días viernes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Gustavo Hector Alcantara, CUIL. 20-21955170-4, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), para desempeñarse los días viernes, en el Hospital “Bernardino Rivadavia“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1506.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital “ Bernardino Rivadavia “, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 1580/MEGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, mediante el cual se aprobaron las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto sancionado 2016 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, el expediente 2016-11382697-MGEYA-DGAR y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a redistribuir los créditos de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este Ministerio, de acuerdo al detalle que se adjunta en los anexos IF-2016-11385598-DGAR, IF-2016-11385744-DGAR e IF-2016-11385894-DGAR;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este ministerio conforme se detalla en los anexos IF-2016-11385598-DGAR, IF-2016-11385744-DGAR e IF-2016-11385894-DGAR;
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acuña**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 302/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 y 2.652, los Decretos Nros. 253/13, 527/13, 489/14, 363/15, 60/16 y 141/16, las Resoluciones Nros. 9-MMIYTGC/16 y 88-MDUYTGC/16, y el E.E. Nº 09288613-MGEYA-DGCACTYSV/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.652, se creó el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose las funciones y facultades que le conciernen al mismo;
Que por Decreto N° 253/13, se creó, en función de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 471, la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de la entonces Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte; Que dicha Planta Transitoria fue prorrogada sucesivamente hasta el 31/12/16, por los Decretos Nros. 527/13, 489/14 y 60/16;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyéndose a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que por Decreto N° 141/16, se modificó el Decreto citado precedentemente y se designó a la Dirección General aludida como Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial;
Que por Resoluciones Nros. 9-MMIYTGC/16 y 88-MDUYTGC/16, se designaron en dicha Planta Transitoria, a diversas personas, como Agentes de Tránsito, para que se desempeñen por el período 01/01/16 al 31/12/16, de acuerdo a lo aprobado por Decreto Nº 60/16;
Que la presente actuación, la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dio a conocer el fallecimiento de la Agente de Tránsito VIVIANA ELIDA MORA, DNI N° 14.147.420, CUIL N° 27-14147420-6, quien fuera designada por la Resolución Nº 9-MMIYTGC/16;
Que la misma, falleció el día 21/02/16, según consta en el certificado de defunción que obra bajo IF Nº 11341108-DGCATYSV/16;
Que en virtud de ello, la citada Dirección General y la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, solicitan el dictado de la norma legal que disponga la baja correspondiente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 60/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese al 21/02/16, el cese de funciones, por fallecimiento, de la Agente de Tránsito VIVIANA ELIDA MORA, DNI N° 14.147.420, CUIL N° 27-

14147420-6, quien revistaba en la Planta Transitoria de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y cuya designación le fuera dispuesta mediante Resolución N° 9-MMITGC/16.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Transporte, a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 303/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Nº 698/MHGC/08 y el E.E. N° 11.644.190-MGEYA-DGTALMDUYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Unidad Auditoria Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita a partir del 18 de Abril del 2016, la designación de la señora Analia Veronica Finizio, CUIL Nº 27-23147384-5, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención al respecto, sin tener que formular objeciones a lo peticionado;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 18 de Abril del 2016, a la señora Analía Verónica Finizio, CUIL Nº 27-23147384-5, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad Auditoria Interna, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 2.600 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos, remítase a la Unidad de Auditoria Interna de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 304/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, y el E.E. Nº 09.124.192-MGEYA-DGTYRA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Directora General de la Dirección General Tránsito y Transporte, peticiona la renuncia de la Sra. Silvana Beatriz Pérez Krantzer, CUIL Nº 27-26473612-4, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 11 de abril de 2016;
Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y la Secretaría de Transporte, han tomado conocimiento de la misma, solicitando la prosecución del trámite;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención al respecto, sin tener que formular objeciones a lo peticionado;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Césase por renuncia a partir del 11 de abril de 2016, a la Sra. Silvana Beatriz Pérez Krantzer, CUIL Nº 27-26473612-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación le fuera dispuesta mediante Resolución Nº 134-MDUYTGC/16.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Transporte, a la Subsecretaría de Transito y Transporte y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos, remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 305/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.460, los Decreto Nros. 67/10, 359/10, 363/15, 44/16 y 268/16, las Resoluciones Nros. 74/MDUYTGC/2016 y 227/MDUYTGC/2016, el Expediente Nº 3.072.790-SSPLANE-2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 67/16 establece la necesidad de designar responsables de la administración y rendición de los fondos que se asignen a las diferentes Unidades de Organización;
Que la Ley N° 5.460 incluyó entre los Ministerios del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que el Decreto N° 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo a la Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex - AU3 - Ley 3.396, dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que por Decreto Nº 44/16 se designa al Arq. Carlos Alberto Colombo DNI: 18.032.642 CUIL: 20-18032642-2 como Subsecretario de Planeamiento;
Que por Resolución Nº 74/MDUYTGC/2016 se delega al Subsecretario de Planeamiento las funciones encomendadas por el Decreto Nº 359/10 al entonces Ministerio de Desarrollo Urbano, en relación a la Unidad Ejecutora para la Renovación de la Traza de la Ex - AU3 Ley 3.396;
Que por Decreto Nº 268/16 se designa al Dr. Pablo Federico Gofman DNI: 22.765.214 CUIL: 20-22765214-5 en el cargo de Titular del Organismo Fuera de Nivel "Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la EX - AU3- Ley 3.396";
Que por Resolución N° 227/MDUYTGC/2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº 67/10, se designaron los responsables de los fondos en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Unidad Ejecutora para la Renovación de la Traza de la Ex - AU3 Ley 3.396;
Que corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución N° 227/MDUYTGC/2016, para designar a los responsables de la administración y rendición de los fondos en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad para la Unidad Ejecutora para la Renovación de la Traza de la Ex - AU3 Ley 3.396.
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquense los términos del Artículo 2° de la Resolución N° 227/MDUYTGC/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2º. - Designase al Titular del Organismo Fuera de Nivel "Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la EX - AU3- Ley 3.396" Dr. Pablo Federico Gofman DNI: 22.765.214 CUIL: 20-22765214-5, y ratifíquense a los señores Julián Santarsiero DNI: 31.728.110 CUIL: 20-31728110-3, y Carlos Diego Soto, DNI: 93.957.070, CUIL 20-93957070-6, como responsables de la administración y rendición de fondos de caja chica común y gastos de movilidad de la Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex - AU3 - Ley 3.396".

Artículo 3º.- Publíquese, comuníquese a la Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex - AU3 - Ley 3.396 y a las Gerencias Operativas de Oficina de Gestión Sectorial y de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal; para su conocimiento y demás fines remítase a la Contaduría General (Departamento Responsables) y a la Tesorería General. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 306/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Nº 698/MHGC/08 y el E.E. Nº 10.849.060-MGEYA-DGCACTYSV /16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Directora General de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, solicita a partir del 11 de febrero de 2016, la designación de la señora María Andrea Curti, CUIL Nº 27-20255081-4; y del señor José Leopoldo Ruiz Carbonell, CUIL N° 20-18840962-9, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que la Subsecretaría de Movilidad Sustentable y la Secretaría de Transporte, prestan conformidad a lo propiciado por la misma;
Que asimismo, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención al respecto, sin tener que formular objeciones a lo peticionado;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 11 de febrero de 2016, a la señora María Andrea Curti, CUIL Nº 27-20255081-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 5.850 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Desígnase a partir del 11 de febrero de 2016, al señor José Leopoldo Ruiz Carbonell, CUIL Nº20-18840962-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con 2.650 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Transporte, a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos, remítase a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 307/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16 y el Expediente Electrónico Nro. 12783427/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias entre diferentes Programas Presupuestarios a cargo de este Ministerio para el Ejercicio 2016, bajo la órbita de la Subsecretaría de Proyectos;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria a los fines de financiar las erogaciones emergentes de contrataciones de personal bajo la figura de locación de servicios, en las Subsecretarías de Planeamiento y de Registros, Interpretación y Catastro;
Que el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, establece niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 2775 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado a los mismos el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria la cual se detalla en el Anexo I (IF-2016-12869622-DGTALMDUYT) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por el Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 11/UPERGIEGC/16

Buenos Aires, 10 de mayo de 2016

VISTO:
Los términos de los Decretos Nros. 1.444/93 y 131/96, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados Decretos, se fijó la dotación de Auxiliares de Funcionario;
Que en consecuencia, corresponde la cobertura de los cargos asignados a este Organismo;
Por ello,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)
RELOCALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Designese a la agente RODAS PATRICIA ALEJANDRA, Ficha Nº 449819, C.U.I.L. Nº 27-24718041-4, como Auxiliar del Suscripto, Nivel Departamento, en Partida 2101.0100.A.A.01.NAP.F.22, a partir del 10 de diciembre de 2015.
Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Lix Klett**

RESOLUCIÓN N.° 12/UPERGIEGC/16

Buenos Aires, 10 de mayo de 2016

VISTO:
Los términos de los Decretos Nros. 1.444/93 y 131/96, y

CONSIDERANDO:

Que por los citados Decretos, se fijó la dotación de Auxiliares de Funcionario;
Que en consecuencia, corresponde la cobertura de los cargos asignados a este Organismo;
Por ello,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) RELOCALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Ratifícase a la agente ACHOR HILDA LUJÁN, Ficha Nº 449704, C.U.I.L. Nº 23-28695253-4, como Auxiliar del Suscripto, Nivel División, en Partida 2101.0100.S.A.01.NAP.F.24, a partir del 10 de diciembre de 2015.
Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Lix Klett**

RESOLUCIÓN N.° 165/SSREGIC/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7175643/DGROC/2013 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Nueva York Nº 4652-56, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar y Cocheras";
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 38.05 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (1º Piso: Sector Comedor-Cocina-Lavadero; 2º y 3º Piso: Sector Dormitorios; 4 Piso: Sector Estar-Comedor), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 7 Pág. 1 a 14/27 (PLANO-2015-32662190-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 15 (PLANO-2016-09049164-DGROC), con destino "Vivienda Multifamiliar y Cocheras";

Que obra s/Nº de Orden 23 Pág. 1 a 2 / 3 (RE-2016-10836025-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 2 Pág. 1 a 2 / 7 (RE-2013-07175243-DGROC);
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.2. "Distrito R1b1-a) R1b1-Disposiciones Particulares-a) FOT" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 24 Pág. 1/3 (IF-2016-10837951-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 23 Pág. 1 a 2 / 3 (RE-2016-10836025-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE

Articulo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 15 (PLANO-2016-09049164-DGROC), ampliación conformada por un total de 38.05 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Nueva York Nº 4652-56, Nomenclatura Catastral: Circ. 15 Secc. 89 Manz. 72 Parc. 5, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Cocheras", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 166/SSREGIC/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 7258002/DGROC/2016 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Araujo Nº 536, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar con Cochera".
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 36.71 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (Planta Sala de Maquina: SUM, Quincho y Deposito), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 1 a 11/12 (PLANO-2016-06508390-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 5 (PLANO-2016-06508603-DGROC), con destino "Vivienda Multifamiliar con Cochera".
Que obra s/Nº de Orden 32 Pág. 1 a 2 / 3 (RE-2016-11532695-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 6 Pág. 85 y 88 / 215 (RE-2016-07256198-DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 4.2.6 "Perfil Edificable" del Código de Planeamiento Urbano.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 33 Pág. 1/3 (IF-2016-11538744-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 32 Pág. 1 a 2 / 3 (RE-2016-11532695-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE

Articulo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 5 (PLANO-2016-06508603-DGROC), ampliación conformada por un total de 36.71 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Araujo Nº 536, Nomenclatura Catastral: Circ 1 Secc. 60 Manz. 83 Parc. 9, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar con Cochera", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 167/SSREGIC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 2015-08729395-MGEYA-SECPLAN, la Resolución Nº 2016-137-SSREGIC, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se rechaza el Recurso de Reconsideracion incoado contra la Resolucion Nº 318-SECPLAN-2014.
Que dicha Resolución contiene un error material, en cuanto en la parte resolutiva indica que se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolucion Nº 361-SECPLAN-2014, que donde dice "361" debio decir "318".
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACIÓN Y CATASTRO
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el Articulo 1º de la Resolucion Nº 2016-137-SSREGIC de fecha 13 de Abril de 2016 donde dice "361" debe decir "318".
Artículo 2º.- Regístrese, notifiquese fehacientemente al interesado. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 168/SSREGIC/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 21967634/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Jose pedro Varela Nº 3994 - 4000 esq. Chivicoy 3195 UF1

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Unifamiliar" y Taller Mecánico
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 50,51 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PA: escalera) y (PB: dormitorio - baño - quincho), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 5, Pág. 1/2 (PLANO-2015-21967547- -DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 63 (PLANO-2016-07095707- -DGROC), con destino Vivienda Unifamiliar.
Que obra s/Nº de Orden 71 Pág. 1 y 2/3 (RE-2016-09374443- -DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.

Que la finca en cuestión si se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 11 Pág. 1 a 2/3 (ACTO-2015-21967574- -DGROC); con su autorización correspondiente según consta Nº Orden 44 Pág. 1 a 5/6 (IF-2015-37216707- -DGROC);
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" y el Art. 4.6.3.4. "Escaleras Principales - Sus características" ambos del Código de la Edificación,
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 74 Pág. 1 y 2/3 (IF-2016-10194353- -DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 71 Pág. 1 a 2/3 (RE-2015-9374443- -DGROC) las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE

Articulo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 63 Pág. 1/1 (PLANO-2016-07095707- -DGROC), ampliación conformada por un total de 50.51 m2, para la finca sita en la calle. Jose pedro Varela Nº 3994 - 4000 esq. Chivicoy 3195 UF1, Nomenclatura Catastral: Circ 15 Secc. 81 Manz. 64 Parc. 5d, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 169/SSREGIC/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 44160/DGROC/2014 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Cnel. Ramón Lista Nº 5829 esq. Curuzu Cuatia s/Nº, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar.
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 51.90 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Dormitorio, Cocina, Baño y Lavadero), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 9 Pág. 1/5 (PLANO-2015-04082490-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 25 (PLANO-2016-01021545-DGROC), con destino Vivienda Multifamiliar.
Que obra s/Nº de Orden 8 Pág. 9 a 10 / 40 (RE-2015-04082296-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 8 Pág. 1 a 2 / 40 (RE-2015-04082296-DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2. "Iluminación y ventilación de locales de 1º clase" y el Art. 4.6.4.3. "Iluminación y ventilación de locales de 2º clase", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.2. "R1b1 Retiro de frente en esquina" del Condigo de Planeamiento Urbano.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 29 Pág. 1/3 (IF-2016-07167682-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de 8 Pág. 9 a 10 / 40 (RE-2015-04082296-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE

Articulo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 25 (PLANO-2016-01021545-DGROC), ampliación conformada por un total de 51.90 m2 los cuales fueron llevados a cabo en no forma reglamentaria (PB: Dormitorio, Cocina, Baño y Lavadero), para la finca sita en la calle Cnel. Ramón Lista Nº 5829 esq. Curuzu Cuatia s/Nº, Nomenclatura Catastral: Circ 15 Secc. 93 Manz. 102 Parc. 26, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 170/SSREGIC/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18624135/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Bazurco Nº 3594, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar.
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 8.76 m2 de los cuales 7.73 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector Cocina-Comedor-Lavadero-Estar; 1º Piso: Sector Baño- Dormitorio); en tanto que 1.03 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Muro en fachada sobre L.O.), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 7/8 (PLANO-2015-17792402-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 28 (PLANO-2016-09465185-DGROC), con destino Vivienda Unifamiliar.
Que obra s/Nº de Orden 3 Pág. 38 a 39 / 92 (RE-2015-17792232-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 3 Pág. 6 a 7 / 92 (RE-2015-17792232-DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.2. "Distrito R1b1 pto. 4) Retiro de frente mínimo" del Código de Planeamiento Urbano.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 30 Pág. 1/3 (IF-2016-10668126-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 3 Pág. 38 a 39 / 92 (RE-2015-17792232-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE

Articulo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 28 (PLANO-2016-

09465185-DGROC), ampliación conformada por un total de 8.76 m2 de los cuales 7.73 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria; en tanto que 1.03 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Bazurco Nº 3594, Nomenclatura Catastral: Circ 15 Secc. 83 Manz. 183 B Parc. 5, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 171/SSREGIC/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 4175542/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Allende Nº 3960/64, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar.
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 52.95 m2 de los cuales 36.45 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Cochera; P. Alta: Dormitorio y Vestidor); en tanto que 16.50 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Sector Cochera; P. Alta: Baño y Sector Vestidor), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 19 Pág. 1/2 (PLANO-2015-20104338-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 27 (PLANO-2016-07205717-DGROC), con destino Vivienda Unifamiliar.
Que obra s/Nº de Orden 18 Pág. 2 a 3 / 4 (RE-2015-20104088-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 3 Pág. 11 a 12 / 38 (RE-2015-04104583-DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.2. "Distrito R1b - a) R1b1- Disposiciones Particulares - a) Retiro de Frente Mínimo" del Código de Planeamiento Urbano.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 29 Pág. 1/3 (IF-2016-07433691-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 18 Pág. 2 a 3 / 4 (RE-2015-20104088-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE

Articulo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 27 (PLANO-2016-07205717-DGROC), ampliación conformada por un total de 52.95 m2 de los cuales 36.45 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria; en tanto que 16.50 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Allende Nº 3960/64, Nomenclatura Catastral: Circ 15 Secc. 89 Manz. 64 Parc. 30, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 172/SSREGIC/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 4519943/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Cosquin Nº 167 esq. Madreselva s/Nº, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar.
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 22.79 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (P. Alta: Baño, Lavadero, Placard; P. Azotea: Escalera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 1/2 (PLANO-2015-04520062-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 19 (PLANO-2016-07432546-DGROC), con destino Vivienda Unifamiliar.

Que obra s/Nº de Orden 6 Pág. 12 a 13 / 32 (RE-2015-04520112-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 6 Pág. 4 a 5 / 32 (RE-2015-04520112-DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Art. 5.4.6.6. "Distrito U3 (ver acuerdo Nº 413/CPUAM/2005)" del Código de Planeamiento Urbano.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 24 Pág. 1/3 (IF-2016-08078309-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 6 Pág. 12 a 13 / 32 (RE-2015-04520112-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE

Articulo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 19 (PLANO-2016-07432546-DGROC), ampliación conformad por un total de 22.79 m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Cosquin Nº 167 esq. Madreselva s/Nº, Nomenclatura Catastral: Circ 1 Secc. 72 Manz. 71 d Parc. 1, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 958/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 16.734.165-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos Nº 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3135-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;
Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;
Que, por Resolución N° 3135-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada “Promoción de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires a Nivel Nacional e Internacional" destinada a contribuir a la concreción y sostenimiento de proyectos vinculados a encuentros, proyectos y/o actividades que se desarrollen a nivel nacional y/o internacional y que tengan por objeto el intercambio, asistencia y/o cooperación socio-cultural;
Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;
Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por ALBERTO IVERN, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 1772/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 20.552.348-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos Nº 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;
Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;
Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;
Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;
Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Omar Guillermo Kühn, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 1976/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 20.097.724-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos Nº 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;
Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;
Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;
Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;
Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Ana Laura Osses, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 1981/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 20.186.350-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos Nº 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;
Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;
Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;
Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;
Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Evangelina Nora Lianes, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 1988/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 19.409.918-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos Nº 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;
Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;
Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;
Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;
Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Claudia Alejandra Dina Groesman, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 1997/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 20.226.295-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos Nº 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;
Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;
Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;
Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;
Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por María Gabriela Demonte Niño, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 3122/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 11.717.414-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I,. IF-2016-11981098- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3123/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 11.717.793-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-11981154- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3126/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 11.716.034-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-11971639--MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3127/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 10212453-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-11971162--MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3146/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 11.805.711-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12076871- -MCGC-, y

que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3147/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
El cc, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12077002- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3148/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 11.803.712-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12077138- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3149/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 11.803.387-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12077328- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3150/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 11.803.977-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12077546- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3151/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 11.804.399-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12077663- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3152/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 11.804.992-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12077772- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3157/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:
El EX-2016-11265009- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12088249- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3158/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:
El EX-2016-11264675- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12088319- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3159/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:
El EX-2016-11326714- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12088384- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3166/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:
El EX-2016-11309288- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12088693- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3167/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:
El EX-2016-11310037- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12088751- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3182/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:
El EX-2016-10647968- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12089952- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3183/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:
El EX-2016-10648547- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12090002- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3184/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:
El EX-2016-10078131- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12090087- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3185/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:
El EX-2016-10078840- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12090147- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3186/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:
El EX-2016-11338154- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12090219- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3187/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:
El EX-2016-11108877- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12090286- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 292/EATC/16

Buenos Aires, 9 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.855 (texto consolidado en la Ley Nº 5.454) y su modificatoria Nº 4.893, su Decreto Reglamentario Nº 1.342/08, la Resolución Nº 83/EATC/16, el Expediente Electrónico Nº 10.102.799/MGEYA-DGRHEATC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 2.855, modificada por la Ley 4.893 y reglamentada por el Decreto Nº 1.342/08, se crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley;
Que, las facultades conferidas por mandato legislativo determinan que este Ente cuente con las características que poseen los entes descentralizados que tienen, por definición, la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público; vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que, dada su naturaleza jurídica las entidades descentralizadas están facultadas para dictar las normas necesarias para adaptar sus procedimientos y fijar competencias en su ámbito para cumplir con la misión definida en sus respectivas leyes de creación;
Que, por el Decreto N° 363/GCABA/15, se aprobó la Nueva Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el Artículo 7° del Decreto N° 363/GCABA/15 instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de estos actuados, el Lic. POHLY, Sebastián Ariel, D.N.I. Nº 28.693.980, C.U.I.L. Nº 20-28693980-6, presentó su renuncia, a partir del 1º de abril de 2016, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón, quien fuese designado mediante Resolución Nº 83/EATC/16;
Que, asimismo, se propicia, a partir del 1º de abril de 2016, la modificación de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón que quedará conformada por la Lic. SARRICCHIO, María Fernanda, C.U.I.L. Nº 27-31541056-3, con 4.250 U.R. y el Dr. VILLA, Aldo Marcelo, C.U.I.L. Nº 23-16453564-9, con 4.250 U.R;
Que, a tal fin resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite lo requerido.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AURTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 1º de abril de 2016, la renuncia del Lic. POHLY, Sebastián Ariel, D.N.I. Nº 28.693.980, C.U.I.L. Nº 20-28693980-6, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón, quien fuese designado mediante Resolución Nº 83/EATC/16.
Artículo 2º.- Modifícase, a partir del 1º de abril de 2016, la Planta de Gabinete de la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Autárquico Teatro Colón que quedará conformada por la Lic. SARRICCHIO, María Fernanda, C.U.I.L. Nº 27-31541056-3, con 4.250 U.R. y el Dr. VILLA, Aldo Marcelo, C.U.I.L. Nº 23-16453564-9, con 4.250 U.R.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos al Directorio, a la Gerencia General y a todas las Direcciones Generales del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **Alcaraz**

RESOLUCIÓN N.° 316/EATC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX-2016-12859599 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-12894428-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 317/EATC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX-2016-12859184-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-12895042-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 318/EATC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX-2016-12860946-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-12894843-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 319/EATC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX-2016-12861801-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-12894637-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 320/EATC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX-2016-12631698-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-12762874-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 704/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13064 aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto N° 71/2014, las Resoluciones N° 1519/MAYEPGC/2014, 1728/MAYEPGC/2014, 2299/MHGC/2014, 2308/MHGC/2014, 1102/MHGC/2015, 1103/MHGC/2015, 1587/MHGC/2015, 1601/MHGC/2015, los Expedientes Electrónicos N° 6216958-SSADM/2013, N° 5425713-EMUI/2016 y N° 5081859-EMUI/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico N° 6216958-SSADM/2013, tramitó la Licitación Pública para la realización de la Obra Pública: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/2015", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064;
Que por Decreto N°71/2014 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad para dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación como así también dictar todos los actos que sean necesarios para la ejecución del contrato;
Que por Resolución N° 1519/MAYEPGC/2014, se aprobó la Licitación Pública N° 226/2014 y se adjudicó a la firma CUNUMI S.A. (Oferta N° 1), la Zona N° 8 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 67/100 ($ 51.187.888,67.-) y la Zona N° 13 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 ($ 43.899.961,88.-); a la firma NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (Oferta N° 4) las Zonas N° 5 y 6 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON 23/100 ($ 46.799.130,23.-); a la firma ALTOTE S.A. (Oferta N° 7) la Zona N° 10 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 ($ 46.357.459,26.-); a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (Oferta N° 8) las Zonas N° 2 y 3 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 07/100 ($ 34.090.133,07.-); a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. (Oferta N° 9) la Zona N° 14 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 37.571.634,60.-); a la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. (Oferta N° 10) la Zona N° 4 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 40/100 ($ 65.729.501,40.-) y la Zona N° 12 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 04/100 ($ 65.516.228,04.-); a la firma MIAVASA

S.A. (Oferta N° 11) la Zona N° 9 por la suma de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 90/100 ($ 70.942.812,90.-) y la Zona N° 11 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 ($ 64.186.472,28.-); a la firma MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - UTE (Oferta N° 14) la Zona N° 15 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 53/100 ($ 54.104.569,53.-) y la Zona N° 1 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 ($ 37.740.683,61.-), ascendiendo la erogación total de la presente contratación a la suma DE PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 47/100 ($ 618.126.475,47.-);

Que, asimismo, por la mentada Resolución se declaró fracasada la Zona N° 7;

Que por Resolución N° 1728/MAYEPGC/2014 se rectificó el artículo 2° de la Resolución N° 1519/MAYEPGC/2014 en lo que se refiere a la razón social de la firma MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E. RYMA 2014;

Que conforme surge del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el plazo de ejecución contractual se fijó en veinticuatro (24) meses;

Que con fecha 16 de septiembre de 2014 se suscribió la Contrata con la firma CUNUMÍ S.A. y el día 23 de septiembre de 2014 se firmó la orden de inicio, en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos de la Zona N° 8 y la Zona N° 13 a partir de la suscripción de la misma;

Que por Resolución N° 2299/MHGC/2014 se aprobó la primera adecuación provisoria de precios por un 18,94% del valor del contrato de la Zona N° 8, y mediante Resolución N° 2308/MHGC/2014 se aprobó la primera adecuación de precios por un 18,94% del valor del contrato de la Zona N° 13, ambas a favor de la contratista CUNUMÍ S.A.;

Que luego, mediante la Resolución N° 1103/MHGC/2015 se aprobó la segunda adecuación provisoria de precios por un 13,64% del valor de la primera adecuación provisoria aprobada por la Zona N° 8 y mediante Resolución N° 1102/MHGC/2015 se aprobó la segunda adecuación de precios por un 13,64% correspondiente a la Zona N° 13, ambas a favor de la empresa CUNUMÍ S.A.;

Que, mediante la Resolución N° 1601/MHGC/15 se aprobó la tercera readecuación provisoria por la zona 8 por un 9,04% del valor de la segunda readecuación provisoria de precios aprobada, y por la zona 13 mediante resolución 1587/MHGC/15 se aprobó la tercera readecuación de precios por un 9,04%, ambas a favor del contratista;

Que mediante IF-2016-05481662-EMUI e IF-2016-05480742-EMUI de fecha 3 de febrero de 2016, obrantes en el Expediente Electrónico N° 5425713-EMUI/2016 y N° 5081859-EMUI/2016 respectivamente, la empresa CUNUMÍ S.A. solicitó la ampliación del contrato en un 20%;

Que mediante IF-2016-05930580-EMUI obrante en el Expediente Electrónico N° 5425713-EMUI/2016, la empresa presentó la Curva de Inversión y el Plan de Trabajo para la Zona N° 8, y por IF-2016-05931502-EMUI obrante en el Expediente Electrónico N° 5081859-EMUI/2016 presentó la Curva de Inversión y el Plan de Trabajo para la Zona N° 13;

Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a través del informe IF-2016-05931118-EMUI, y su ampliatorio IF-2016-09051529-EMUI obrantes en el Expediente Electrónico N° 5425713/EMUI/2016 y del Informe N° IF-2016-05931867-EMUI y su ampliatorio IF-2016-09051601-EMUI obrantes en el Expediente Electrónico N° 5081859/EMUI/2016, considera necesario para cumplir con las misiones y funciones encomendadas la ampliación de un veinte por ciento (20%) del monto contractual del contrato de la Zona N° 8 y Zona N° 13 de la Licitación Pública 226/2014, a favor de la contratista CUNUMÍ S.A.;

Que, en este contexto y de acuerdo a lo manifestado en los informes detallados en el considerando anterior, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral funda este pedido de ampliación en que las obras que se ejecutan en la Licitación Publica N° 226/2014 referente a la "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/2015", son de vital importancia, es por ello que la responsabilidad de la Contratista no sólo se reduce a la ejecución de las obras iniciales sino que además, debe garantizar que los tramos de aceras seleccionados se mantengan, como mínimo, en igual o mejor estado y condiciones de acuerdo a lo normado en los pliegos que reglamentan la licitación de referencia, todo esto dentro del plazo de ejecución de la obra;
Que conforme lo expuesto, cabe destacar, que la población afectada por dicha obra incluye a toda aquella que habita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a un importante número de transeúntes no residentes que circulan diariamente por ella;
Que, en este sentido, agrega que el estado de deterioro en la que actualmente se encuentran las vías de tránsito peatonales genera una sensación de descontento e insatisfacción general en los vecinos de la Ciudad;
Que, en este contexto, si bien con los trabajos realizados por la contratista se ha logrado rehabilitar una gran parte de las aceras que se encontraban en malas condiciones, el porcentaje de las aceras deterioradas sigue siendo considerable según diversas fuentes, a saber: reclamos provenientes de atención ciudadana, compromisos asumidos ante la defensoría del pueblo de la CABA, oficios judiciales que intiman a ejecutar trabajos no programados, planificación y relevamientos propios, entre otras;
Que, en este contexto, mediante IF-2016-05931118-EMUI el área técnica hace saber que la ampliación de la Zona N° 8 es del 20%, y asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 14/100 ($15.088.366,14.-), asignándose este monto para ejecutar los ítems principales y aquellos que hacen a la correcta terminación de la obra, y que comprenden la cantidad aproximada de 11213 m2, y mediante IF N°2016-05931867-EMUI, el área técnica hace saber que el valor redeterminado de la ampliación de la Zona N° 13 es del 20%, y asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 ($12.940.144,94.-), asignándose ese monto para ejecutar los ítems principales y aquellos que hacen a la correcta terminación de la obra, y que comprenden la cantidad aproximada de 9.617 m2;
Que, seguidamente, se destaca que la modificación que nos ocupa no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyuvan a la funcionalidad de las obras ya en ejecución;
Que la ampliación propuesta encuadra en los términos del artículo 30 y 53 inciso a) de la Ley Nacional de Obras Públicas, así como en el numeral en el numeral 1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Que, al respecto, es oportuno remarcar que los artículos 30 y 35 inc. A) de la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13064, establecen límites expresos a la facultad unilateral de la administración para modificar el contrato y no existe obstáculo legal para que la administración, con la conformidad del contratista modifique el contrato más allá de los límites legales, en la medida que no se altere la sustancia del contrato;

Que en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente se estima razonable la ampliación en un 20% del monto contractual a valores redeterminados, para ser destinado a la presente obra en la Zona N° 8, por un monto de PESOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 14/100 ($15.088.366,14.-) y la Zona 13 por un monto DE PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 ($12.940.144,94.-) a favor de la firma CUNUMÍ S.A.;
Que se ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N°71/2014,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual para la obra denominada "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/2015", Licitación Publica N° 226/14, a favor de la empresa CUNUMI S.A., adjudicataria de la Zona N° 8, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 14/100 ($15.088.366,14.-) y de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 ($12.940.144,94.-) por la Zona N° 13, ascendiendo a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 08/100 ($28.028.511,08.-), ambos a valores de última redeterminación.
Artículo 2°.- Otórguese, para la ejecución de la ampliación aprobada en el artículo precedente, el plazo de cinco (5) meses, el cual comenzará a regir a partir de la finalización de la obra básica.
Artículo 3°.- Apruébase las nuevas Curvas de Inversión y los Planes de Trabajo presentados por la empresa contratista.
Artículo 4°.- Intímase a la contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente Resolución, integre la garantía de cumplimiento del contrato en un porcentaje del 5% conforme lo establece el artículo 1.3.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 5°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese y comuníquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa contratista. Comuníquese a la Dirección Técnica Administrativa y Legal, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio. Cumplido, remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y agréguese al presente expediente. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 706/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
Ley N° 5.460, los Decretos N° 363/GCBA/2015, 141/GCBA/2016, la Disposición N° 468-DGOEP-2010, el Expediente N° 2016-12181012-MGEYA-MAYEPGC, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.460 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 2 contempla entre los Ministerios, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, estableciendo entre sus facultades y responsabilidades las de "...planificar y administrar políticas de protección e incremento de los espacios públicos de acceso libre y gratuito que garanticen su uso común..." y "...entender en el mantenimiento y conservación de los bienes afectados al dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...", entre otras;
Que por Decreto Nº 363/GCBA/15, reglamentario de la Ley N° 5.460, modificado por Decreto N° 141/GCBA/16, se establecieron dentro de la estructura organizativa de este Ministerio a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, estableciendo entre sus competencias la de "Administrar el otorgamiento de permisos de uso y ocupación del espacio público, con la única exclusión de los referidos a ferias y mercados" así como la de "Elaborar periódicamente informes sobre el otorgamiento, modificación, revocación, y cualquier aspecto inherentes a los permisos referentes al ordenamiento del espacio público, como así también sobre las actividades reguladas por la Ley N° 1166 y remitirlos a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, para la planificación de las tareas de inspección.";
Que asimismo, entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Fiscalización del Espacio Público se encuentra la de "...ejercer la fiscalización, control y verificación del ordenamiento del espacio público, sobre aquellos elementos instalados y sobre aquellas actividades desarrolladas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cooperando y coordinando acciones con las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...";
Que a los fines de la realización de las actividades mencionadas, se emitió la Disposición N° 468-DGOEP-2010 en virtud de la cual se estipularon los requisitos para regular las condiciones que deberán tener en cuenta los solicitantes de permisos de uso precario, con el fin de efectuar una correcta evaluación de las solicitudes, brindando al ciudadano una mayor transparencia, celeridad y orden al procedimiento administrativo;
Que, paralelamente a la competencia orgánica precedentemente mencionada, en la Ciudad de Buenos Aires se desarrollan diariamente diversas actividades en los espacios públicos, tales como eventos, actos religiosos, escolares, culturales, conmemorativos, promocionales, actividades artísticas;
Que, para la realización de las actividades mencionadas ut supra, resulta necesario introducir requisitos para regular las condiciones que deberán tener en cuenta los solicitantes y permisionarios, con la finalidad de brindar al ciudadano, mayor transparencia, celeridad y orden al procedimiento administrativo, atendiendo a su vez a la necesidad de gozar condiciones de seguridad en función del principio de prevención;
Que, en este orden de ideas, resulta adecuado un reordenamiento del marco normativo, en miras de unificar las exigencias para la formulación de solicitudes de permiso de uso, su debido análisis por las áreas competentes y, finalmente, el otorgamiento del mismo, si así correspondiese;
Que, el dominio público se integra por un conjunto de bienes de propiedad de una persona pública que, por los fines de utilidad común a que responden, están sujetos a un régimen jurídico especial de Derecho Público debido al cual, el Estado tiene el derecho y el deber de velar por la conservación del mismo, desarrollando la policía de la cosa pública;

Que, en este sentido, el principio general es el uso común, que es aquel que pueden realizar todas las personas en forma directa, individual o colectivamente, a diferencia de lo que acontece con el uso especial sobre una porción del dominio público que no satisface, en forma inmediata y principal, necesidades colectivas, ni tiene por objeto el desarrollo de la personalidad humana con referencia al ámbito de la libertad, es decir, no se trata de un derecho que corresponda al hombre en su calidad de tal. Teniendo por finalidad acrecentar su esfera de acción y su poderío económico, la adquisición de este derecho supone, indispensablemente, un acto expreso del Estado;
Que, cabe destacar que el Código Civil y Comercial de la Nación, en el inciso f) del artículo 235, comprende dentro de los bienes del dominio público a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común;
Que en principio, el permiso es una tolerancia que la Administración Pública admite en interés del usuario en ejercicio de sus poderes de policía del dominio público; todo permiso de ocupación del dominio público lleva implícita la condición de ser en todo momento compatible con el interés público y por consiguiente, revocable por la Administración Pública;
Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el otorgamiento de un permiso de uso sobre los bienes del dominio público o privado del Estado, se encuentra íntimamente ligado al contenido de interés público de la actividad a ser desplegada por el peticionante y que en razón de esa circunstancia su compatibilidad con dicho interés público deberá ser valorado objetivamente al momento de fundar el acto administrativo por el que se otorgue.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébase el protocolo para la tramitación, el otorgamiento de permisos y la fiscalización de eventos, diversiones o actos en el espacio público, que como Anexo I - IF-2016-12280800- MAYEPGC-forma parte integrante de la presente.
Art. 2°.-Apruébase el modelo de Acta Compromiso, que como Anexo II - IF-2016-12283147-MAYEPGC - forma parte integrante de la presente, como requisito para la tramitación de los permisos de uso para la realización de eventos, diversiones o actos en el espacio público.
Art. 3°.- Derógase la Disposición Nº 2798/GCABA/DGOEP/12 y la Disposición Nº 468-DGOEP-12 en todo lo aquello que sea oponga a la presente.
Art. 4°.- Facúltese a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público a que dicte las normas complementarias y aclaratorias así como introducir las modificaciones al modelo de Acta Compromiso del Art. 2° que estime pertinentes para la aplicación del régimen establecido en esta Resolución.
Art. 5°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, a la Dirección General Limpieza y la Dirección General de Fiscalización en el Espacio Público de este Ministerio, a todas las Comunas, a la Dirección General de Culto y la Subsecretaría de Deportes. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 712/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 5.460, el Decreto N° 363/GCBA/15 y 141/GCBA/16, el EX-2016-12809448- -MGEYA-MAYEPGC, y,

ONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 27° establece que "la Ciudad desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción en el área metropolitana. Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente que promueve: (...) 2. La preservación y restauración del patrimonio natural, urbanístico, arquitectónico y de la calidad visual y sonora..."; y por su art. 32°, que "...facilita el acceso a los bienes culturales, propicia el intercambio, protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular, garantiza la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural y la historia de la Ciudad y sus barrios...";
Que por Ley Nº 5.460 se establecieron los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellos, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Decreto Nº 363/GCBA/15, reglamentario de la Ley N° 5.460, modificado por Decreto N° 141/GCBA/16, se estableció dentro de la estructura organizativa de este Ministerio a la Subsecretaría de Uso de Espacio Público, la cual tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Elaborar y promover políticas uniformes tendientes a la puesta en valor y recuperación del Espacio Público y Entorno Urbano; así como "Entender en las políticas de uso y ocupación del Espacio Público en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y coordinar acciones con otras áreas de Gobierno y organismos de Poderes Estatales que pudieren corresponder" e "Impulsar el desarrollo del arte urbano y de todas las expresiones artísticas en el ámbito del Espacio Público, en coordinación con las áreas de Gobierno correspondientes";
Que a los fines de asegurar el cumplimiento de dichas responsabilidades, la Subsecretaría de Uso de Espacio Público promueve acciones que tienden a potenciar el uso y disfrute del Espacio Público, aumentando el sentido de pertenencia y la apropiación de los entornos por parte de las personas que viven y circulan por el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, se propicia la creación del Programa "Arte en la Ciudad", bajo la órbita de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, a fin de llevar a cabo la correcta ejecución de las acciones específicas del área;
Que en particular, el Programa estará orientado a la promoción y difusión de acciones e intervenciones de carácter interdisciplinario, coordinando la participación de los sectores público y/o privado y articulando las distintas áreas del Gobierno.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Créase el Programa "Arte en la Ciudad", el que funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, de conformidad con los objetivos que se detallan en el Anexo I como IF-2016-12809413- -MAYEPGC, el que a todos los efectos, forma parte de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.° 301/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 10/16, el Expediente N° 11.175.549/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 10/16 aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;
Que, el punto II del artículo 37 del Anexo I del citado Decreto establece que las modificaciones de créditos presupuestarios son aprobadas por el Ministro del Área o Entidad, para el caso de modificaciones de créditos dentro de un programa o entre programas y categorías equivalentes sin alterar el total de la jurisdicción o de la Entidad, con las limitaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley Nº 70;
Que, por la actuación mencionada en el Visto tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo y 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 649- Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología, 711- Subsecretaría de Trabajo, 2656- Dirección General de Industrias Creativas y 7006- Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior;
Que, dicha modificación responde a necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 649- Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología, 711- Subsecretaría de Trabajo, 2656- Dirección General de Industrias Creativas y 7006- Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior , para las cuales el Inciso 3- Servicios no personales, de los Programas 1- Actividades Centrales, 2- Actividades Comunes, 10- Internalización, 40- Gestión de Conflictos Colectivos, y 64- Industrias Creativas, no cuenta con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos programas, pero de los incisos 2- Bienes de Consumo y 3- Servicios no personales, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de Consumo y 3- Servicios no personales, de los Programas 1- Actividades Centrales, 2- Actividades Comunes, 10- Internalización, 40- Gestión de Conflictos Colectivos, y 64- Industrias Creativas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-12770817-DGTALMMIYT forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Freire**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 303/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460, los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios y la Resolución Nº 698/MHGC/08, el Expediente Electrónico Nº 12524202/PCIUDAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 2 al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Dirección General Ciudad Moderna y Sustentable dependiente de la Subsecretaria de Ciudad Inteligente dentro del citado Ministerio;
Que entre otras medidas, el citado Decreto, establece en el artículo 7 que se instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, peticiona a partir del 20 de Abril de 2016, las designaciones de diversas personas, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Parque de la Ciudad, del citado Ministerio;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 20 de Abril de 2016, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Parque de la Ciudad, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, tal como se indica en el Anexo “I“ (IF 12749904/DGTALMMIYT/16), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión. **Freire**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 131/MGOBGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley de Ministerios N° 5.460 y su modificatoria Ley N° 5.503, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el Expediente N° 12.867.446/MGEYA DGPCYCCIU/16, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 5.460, en el artículo 8, apartado b, punto 7, establece que son funciones comunes a todos los Ministros, en las materias de su competencia, resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios, ateniéndose a los criterios de gestión que se dictaren, y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, diversas Subsecretarias, Direcciones Generales y organismos fuera de nivel; Que según surge de los presentes actuados, la Directora General de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales, se ausentará temporariamente de esta Ciudad durante los días 16 al 31 de mayo de 2016, ambos inclusive;
Que a los efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada dependencia, resulta conveniente encomendar la atención de los asuntos y la firma del despacho diario de la aludida Dirección General;
Que a tal fin, la titular de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad propicia designar al señor Director General de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencias de Competencias dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales, mientras dure la mencionada ausencia;
Que por ese motivo, corresponde dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 8, apartado b, punto 7, de la Ley N° 5.460 y su modificatoria,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Directora General de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad, señora María Julia de Bariazarra, D.N.I. N° 28.213.579 al Director General de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencias de Competencias, señor Manuel Sandberg Haedo, D.N.I. N° 20.956.353, durante los días 16 al 31 de mayo del corriente año, ambos inclusive.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría Asuntos Interjurisdiccionales y a las Direcciones Generales Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencias de Competencias y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 132/MGOBGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 638/07, N° 363/15 y su modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente N° 11.712.813/MGEYA-DGRPM/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que el Decreto N° 638/07 delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que en tal sentido, surge de los actuados que la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de este Ministerio propicia, por el período comprendido entre el 15 y 31 de marzo de 2016, la designación de la señora D ´Agostino María Julia de la Paz, CUIL N° 27-27859301-6, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, por el período comprendido entre el 15 y el 31 de marzo de 2016, a la señora D´Agostino María Julia de la Paz, DNI N° 27.859.301, CUIL N° 27-27859301-6, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, con la asignación de OCHO MIL QUINIENTAS (8500) Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gobierno, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 133/MGOBGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 638/07, N° 363/15 y su modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente N° VISTO: Los Decretos N° 638/07, N° 363/15 y su modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente N° 12.168.958/MGEYA-MGOBGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que el Decreto N° 638/07 delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que en tal sentido, surge de los actuados que este Ministerio de Gobierno propicia, a partir del 1° de mayo de 2016, un incremento de MIL (1.000) unidades retributivas a favor de la señora Pupko Judith Mariana, CUIL N° 27-17867091-9, quien oportunamente fuera designada como personal de la Planta de Gabinete mediante la Resolución N° 57/MGOBGC/16, siendo el total a percibir de CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) unidades retributivas;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase en MIL (1.000) la cantidad de unidades retributivas a percibir mensualmente por la señora Pupko Judith Mariana, CUIL N° 27-17867091-9, siendo el total a percibir de CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) unidades retributivas, a partir del 1° de mayo de 2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Gobierno. Cumplido archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 20/SSREFPOL/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 477/11, las Resoluciones N° 471/MHGC/13, N° 1.415/ MHGC/13 y N °48/MGOBGC/16 , la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente N° 8967889-MGEYA-SSREFPOL- 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 477/11 aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, que fueran realizadas por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la referida norma establece que se entiende por "viático" a la asignación diaria fija que se otorga a los /las funcionarios/as y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión autorizada, excepto pasajes y alojamiento, en un lugar a más de 50Km. De su asiento habitual, siendo dichos viáticos asignados de acuerdo a los montos diarios detallados en el Anexo II del mencionado Decreto;
Que mediante la Resolución N°1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamiento establecidos en el referido Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;
Que asimismo, el artículo 17 del mencionado Decreto establece que las sumas que fueren entregadas a los referidos agentes en concepto de viáticos, deberán ser rendidas mediante el formulario adjunto como Anexo III a dicha norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11, reglamentaria del Decreto N ° 477/11, establece el procedimiento que debe seguirse para efectuar la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respeto, el punto 7° del Anexo antes citado establece que deberá dictarse un Acto Administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora correspondiente, por medio de la cual se aprueben los gastos efectuados por los referidos agentes, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado por el formulario aprobado como Anexo III del Decreto N° 477/11.
Que mediante la Resolución N°87/MGOBGC/16 se autorizó al Sr. Hernan Charosky DNI 22.110.015, a realizar una Misión Transitoria de Carácter Oficial con destino a Tegucigalpa - Honduras durante los días 06 y 08 de abril de 2016,

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de la referida Resolución, se hizo entrega a favor del Sr. Hernan Charosky, la suma de pesos cinco mil doscientos cuarenta y siete con noventa centavos ($5.247,90.-) en concepto de viáticos, a fin de atender todos los gastos personales que guardasen estricta relación con la misión autorizada;
Que de conformidad con la normativa antes citada, dicha suma fue rendida en su totalidad, mediante la presentación del Formulario de Anexo III del Decreto 477/11,
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE REFORMA POLITICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébense los gastos efectuados por el Sr. Hernan Charosky DNI 22.110.015; en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 87/MGOBGC/16, por la suma de pesos cinco mil doscientos cuarenta y siete con noventa centavos ($5.247,90).
Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Charosky**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 243/AGC/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 224/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución Nº 1727-MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16, el Expediente Electrónico Nº 12337175/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la contratación de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-12254954-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios para desarrollar tareas en el ámbito de distintas áreas de esta AGC, por los montos y períodos consignados en el mismo;
Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;
Que asimismo, la UCA informó que las contrataciones cuyas autorizaciones se solicitan, no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16;
Que a través de la Resolución N° 1727-MHGC/15 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízanse las contrataciones de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-12254954-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios para desarrollar tareas en distintas áreas de esta AGC, por los montos y períodos consignados en el referido Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y la Unidad de Auditoria Interna de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos,

remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 244/AGC/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 224/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución Nº 1727-MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16, el Expediente Electrónico Nº 12316725/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la contratación de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-12254774-AGC, bajo la modalidad de locación de obra en el ámbito de distintas áreas de esta AGC, por los montos y períodos referidos en el mencionado Anexo;
Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de las contrataciones;
Que asimismo, la UCA informó que las contrataciones cuyas autorizaciones se solicitan, no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16;
Que a través de la Resolución N° 1727-MHGC/15 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízanse las contrataciones de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-12254774-AGC, bajo la modalidad de locación de obra en el ámbito de distintas areas de esta AGC, por los períodos y montos consignados en el mencionado Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y a la Unidad de Coordinación General de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 245/AGC/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
La ley Nº 2.624 (texto Consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 70-AGC/16, el Expediente Electrónico Nº 11849733/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 70-AGC/16, se autorizó la contratación del Sr. Federico Guillermo Toranzo (CUIT 20-04425236-9), bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFYC) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que en virtud de la renuncia presentada por el Sr. Federico Guillermo Toranzo, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC solicitó la rescisión del contrato suscripto entre el mencionado agente y la AGC a partir del 1 de mayo de 2016;
Que por lo expuesto, corresponde rescindir el mencionado contrato de locación de servicios;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndese el contrato de locación de servicios autorizado por la Resolución N° 70-AGC/16, suscripto entre la AGC y el Sr. Federico Guillermo Toranzo (CUIT 20-04425236-9) a partir del 1 de mayo de 2016.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, con el fin de notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 246/AGC/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y Nº 3.304 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 174-AGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 12331646-MGEYA-AGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 174-AGC/16 se aprobaron los indicadores institucionales y específicos correspondientes al segundo semestre del año 2015 de conformidad con el Anexo IF-2016-07240782-AGC y la nómina de los agentes alcanzados identificada como Anexo IF-2016-07467856-AGC, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4° del Convenio de Desempeño, en el marco de lo normado por el Anexo I de la Ley N° 3.304;
Que en el marco del Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, solicitó la ampliación de dicha nómina a fin de incorporar en la misma a la Sra. Noelia Maricel Chacon (CUIL 27-30289291-7), al Sr. Pablo Roberto Gandulfo (CUIL 20-14952300-7) y a la Sra. Gisella Giampaoli (CUIL 27-25106486-0) quienes en dicho período se desempeñaran en las Direcciones Generales de Fiscalización y Control de Obras, Fiscalización y Control e Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC, respectivamente;
Que en dicho contexto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de ampliar los términos de la Resolución N° 174-AGC/16;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 7° incisos f) y g) y 17° de la Ley N° 2.624.

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Amplianse los términos de la Resolución N° 174-AGC/16 incorporándose a la Sra. Noelia Maricel Chacon (CUIL 27-30289291-7), al Sr. Pablo Roberto Gandulfo (CUIL 20-14952300-7) y a la Sra. Gisella Giampaoli (CUIL 27-25106486-0) en la nómina de los agentes que se encuentran alcanzados por el adicional no remunerativo en concepto de incentivo por productividad correspondiente al segundo semestre del año 2015.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control, de Fiscalización y Control de Obras y de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 247/AGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2624 (texto consolidado por Ley 5.454), la Resolución N° 203-AGC/16, el Expediente Electrónico Nº 12337260/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 203-AGC/16 se autorizó la contratación del Sr. Jerónimo Tortorelli (CUIT 20-29624393-1) bajo la modalidad de locación de obra, por los periodos y montos consignados en el Anexo identificado como IF-2016-10351553-AGC;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicitó se rectifique parcialmente la mencionada Resolución, reemplazándose su Anexo por el Anexo N° IF-2016-12254699-AGC;
Que el artículo 120 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Nº 203-AGC/16 reemplazándose el Anexo de la misma por el Anexo N° IF-2016-12254699-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comuníquese conjuntamente con la Resolución N° 203-AGC/16 a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 249/AGC/16

Buenos Aires, 15 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, la Ley N° 2624, el Decreto N° 3360/68, el Decreto N° 468/08, el Decreto N° 184/10, y

CONSIDERANDO:

Que conforme es de público y notorio conocimiento, durante la noche del día 15 y la madrugada del 16 de abril próximo pasado se desarrolló en el Centro Costa Salguero de esta Ciudad el evento denominado "Time Warp Buenos Aires", produciéndose el fallecimiento, por causas que están siendo investigadas por la Justicia en lo Criminal y Correccional Federal, de cinco personas que habían asistido a dicho evento;
Que en virtud de los elementos de juicio colectados en el marco de las actuaciones presumariales que lleva adelante la Dirección General de Sumarios y demás documentación aportada desde esta Agencia Gubernamental de Control, se ha concluido en la necesidad de ordenar la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de determinar o bien descartar, si existieron incumplimientos en el ejercicio de sus funciones por parte de personal de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), que pudieran relacionarse con los hechos ocurridos;
Que el dictado de la correspondiente orden de instrucción sumarial implica encomendar la dirección de la investigación a la Procuración General de la Ciudad, por imperio de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 1218, permitiendo a dicho organismo constitucional determinar si corresponde o no en el caso, la atribución de responsabilidades de índole disciplinaria de agentes de esta AGC.
Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7°, inciso i), el artículo 12°, inciso e) de la Ley N° 2.624 y el artículo 1° del Decreto N° 468/08, modificatorio del Decreto Nº 3360/68,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo de los sucesos acaecidos durante la noche del día 15 y la madrugada del 16 de abril de 2016 en el Centro Costa Salguero de esta Ciudad, durante el desarrollo del evento denominado "Time Warp Buenos Aires".
Artículo 2º.- Imprímase al procedimiento el carácter de muy urgente despacho.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 178/APRA/16

Buenos Aires, 10 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 37/16, las Resoluciones Nº 85/APRA/2016 y Nº 125/APRA/2016 y el Expediente Electrónico Nº 2016-12071096/DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Nº 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires investidura que me fuera otorgada mediante el Decreto Nº 37/2016;
Que conforme lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la ley ut supra mencionada, es función de la Presidencia: “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos“;
Que por Resolución Nº 125/APRA/2016 se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Protección Ambiental, a partir del 1 de Abril del 2016, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyendo su esquema de organización, las responsabilidades primarias de los núcleos administrativos que la componen y las designaciones de diversas personas como funcionarios de la Agencia de Protección Ambiental en los cargos y condiciones que se detallan en los Anexos de dicho acto administrativo;
Que en ese sentido fue ratificado el Ing. Mario Perman CUIL Nº 27-26844896-4, en el cargo de Subgerente Operativo de Desarrollo Técnico Intra e Interjurisdiccional de la Dirección General de Evaluación Técnica;
Que posteriormente el Ing. Perman presentó su renuncia al cargo que ostentaba a partir del 1 de mayo de 2016, la que fuera aceptada oportunamente mediante Nota NO-2016-11484221-DGET;
Que en ese sentido por Nota NO-2016-11784782-DGET el Director General de Evaluación Técnica propició la designación a partir del 1 de mayo de 2016 del Dr. Rodrigo Alejandro Vidal Maula en el cargo de Subgerente Operativo de Desarrollo Técnico Intra e Interjurisdiccional de la Dirección General de Evaluación Técnica,
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el articulo 8º de la Ley Nº 2628, y el Decreto Nº 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de mayo de 2016 del Ing. Mario Perman DNI Nº 10.340.780, CUIL Nº 20-10340780-0, en el cargo de Subgerente

Operativo de Desarrollo Intra e Interjurisdiccional de la Dirección General de Evaluación Técnica. Recupera Presupuestaria 26270000 PA-01.
Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente a partir del 1 de mayo de 2016 al Dr. Rodrigo Alejandro Vidal Maula DNI Nº 29.041.325, CUIL Nº 24-29041325-3, en el cargo de Subgerente Operativo de Desarrollo Técnico Intra e Interjurisdiccional de la Dirección General de Evaluación Técnica.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Comuníquese a las Direcciones Generales pertenecientes a la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 181/APRA/16

Buenos Aires, 10 de mayo de 2016

VISTOS:
Ley Nº 70, Ley Nº 5495/2015, Decreto Nº 9/16, el Requerimiento N° 2690 SIGAF/16, IF 2016-12234580-MEGYA-DGTALAPRA el expediente N° 11944482-2016 MGEYA-DGTALAPRA,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8° de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma
Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar los compromisos adquiridos para locaciones de servicio para la Dirección General de Evaluación Técnica y la Dirección General de Estrategia Ambientales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental;
Que mediante Decreto Nº 10/GCABA/2016, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 10/GCABA/2016,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.-. Modifíquense los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento N° 2690 SIGAF/16 que como Anexo I IF-2016-12597057- -APRA forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 185/APRA/16

Buenos Aires, 17 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 37/GCABA/16, la Resolución Nº 125/APRA/2016, la Nota NO- 2016-12493432-DGAINST y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Nº 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a mayor abundamiento el artículo 8 inciso n) de la Ley mencionada, establece que es función de la Presidencia: "En general realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la presente ley";
Que por Decreto Nº 37/2016, fui designado como Presidente de esta Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por NO-2016-12493432-DGAINST la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó se designe un funcionario para concurrir en representación de la Agencia de Protección Ambiental a una audiencia judicial a celebrarse el día miércoles 18 de mayo de 2016 a las 12:00 horas en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 23, Secretaría Nº 46, en los autos caratulados "Gómez, Gloria Cristina c/ GCBA y Otros s/ Amparo (Art. 14 CCABA)" que tramita por Expediente Nº A14016/2015-0.
Que a fin de cumplir con la solicitud realizada por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario designar como representante de la Agencia de Protección Ambiental para asistir a la mencionada audiencia a el Dr. Martín Aguilar (CUIL Nº 20-33741606-4);
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2628, y el Decreto Nº 37/16;

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnese al Dr. Martín Aguilar (CUIL Nº 20-33741606-4) como representante de la Agencia de Protección Ambiental para asistir a la audiencia a celebrarse el día 18 de mayo de 2016 a las 12:00horas en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 23, Secretaría Nº 46, en los autos caratulados "Gómez, Gloria Cristina c/ GCBA y Otros s/ Amparo (Art. 14 CCABA)", Expediente Nº A14016/2015-0.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 93/ENTUR/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria, 5.460, los Decretos Nros. 477/11, 235/16, la Resolución Nº 471/MHGC/13, el Expediente Electrónico Nº 11.627.987/DGPRT/16,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley Nº 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;
Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que por Decreto Nº 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, DNI Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes oficiales, debidamente autorizados deben sujetarse a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4/DGCyC/11 y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma;
Que en consecuencia corresponde que los viajes se sujeten a la nueva operatoria instrumentada por la Licitación Pública de Etapa Única N° 05-DGCYC/13 aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13, y prorrogada por su similar N° 838/MHGC/15, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;
Que por el Expediente mencionado en el Visto la Dirección General de Promoción Turística, manifiesta que el día 17 de Mayo del año en curso, se efectuará en la Ciudad de Lima, República del Perú, la "Feria de Turismo Falabella Viajes 2016", proyectándose participar con el objetivo de promocionar los atractivos y actividades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y capacitar a operadores locales con el propósito de fortalecer la captación de mercados internacionales y obtener información específica de mercados regionales e internacionales, fortaleciendo el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la "Capital Cultural de Latinoamérica";
Que a efectos de organizar dicho evento, resulta necesario designar a las personas que concurrirán en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se solicitó la autorización del viaje del Sr. Roberto Damián Klopsch, DNI Nº 32.636.278 Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndosele asignar los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales prestó conformidad para la realización del viaje en cuestión;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº2.627,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º Desígnase al Sr. Roberto Damián Klopsch, DNI 32.636.278, Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para concurrir entre los días 16 y 18 de mayo del corriente, a la "Feria de Turismo Falabella Viajes 2016", que se desarrollará en la ciudad de Lima, República del Perú.
Artículo 2º.- Entréguese a favor del agente designado en el Artículo 1°, la suma total de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con setenta y un centavos ($4.483,71).-
Artículo 3°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública de Etapa Única N° 05-DGCYC/13 aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar N° 838/MHGC/15, la cobertura de alojamiento de la persona autorizada, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.
Artículo 4°.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 5º.- Desígnase a la persona autorizada a viajar en el artículo 1º de la presente Resolución, como responsable de la administración y rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.
Artículo 6º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a los efectos de incluir el importe de la suma total suma detallada en el Artículo 2º de la presente, importe que será depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.244/4 Sucursal Nº 52.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 965/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 10735957/16 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), representada por ROMERO QUERO CARMEN ANGELICA, PASAPORTE CHILENO N° 8095742-4, como REALIZACION EN FORMA CONJUNTA DEL ESPECTACULO "CRISTO", en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 02-05-15 y 10-05-15;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Que atento la situación de residente en el extranjero, resulta necesario disponer de un procedimiento que permita que, a los efectos del cobro, los honorarios derivados de la prestación sean depositados mediante un giro en la cuenta: BANCO SANTANDER SANTIAGO, DIRECCION: CALLE MANUEL MONTT 65 PISO 2, PROVIDENCIA, SANTIAGO DE CHILE, CUENTA N° 03-46972-7, CODIGO SWIFT: BSCHCLRM, previa conversión a Dólares Estadounidenses según cotización correspondiente al día de la fecha del giro.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), representada por ROMERO QUERO CARMEN ANGELICA, PASAPORTE CHILENO N° 8095742-4, como REALIZACION EN FORMA CONJUNTA DEL ESPECTACULO "CRISTO", en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 02-

05-15 y 10-05-15 y por una retribución total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 276.442.-).
Artículo 2°.- A los efectos del cobro, los honorarios derivados de la prestación serán depositados en la cuenta: BANCO SANTANDER SANTIAGO, DIRECCION: CALLE MANUEL MONTT 65 PISO 2, PROVIDENCIA, SANTIAGO DE CHILE, CUENTA N° 03-46972-7, CODIGO SWIFT: BSCHCLRM, previa conversión a Dólares Estadounidenses según cotización correspondiente al día de la fecha del giro.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lopérfido - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 966/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 10817908/16 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por VILLALOBOS MARINA VIOLETA, DNI N° 29.318.443, como CANTANTE EN EL CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 05-11-15 y 08-11-15;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por VILLALOBOS MARINA VIOLETA, DNI N° 29.318.443, como CANTANTE EN EL CICLO DE MUSICA

CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 05-11-15 y 08-11-15 y por una retribución total de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lopérfido - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 967/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 10813562/16 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por DE CASO RODRIGO OMAR, DNI N° 29.012.911, como ASISTENTE DE DIRECCION EN EL CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 05-11-15 y 24-11- 15;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por DE CASO RODRIGO OMAR, DNI N° 29.012.911, como ASISTENTE DE DIRECCION EN EL CICLO DE MUSICA

CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 05-11-15 y 24-11-15 y por una retribución total de PESOS VEINTITRES MIL ($ 23.000.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lopérfido - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 968/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 10899595/16 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por BRONSTEIN PABLO ENRIQUE, DNI N° 28.460.068, como ESCENOGRAFIA CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 23-10-15 y 21-11-15;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por BRONSTEIN PABLO ENRIQUE, DNI N° 28.460.068, como ESCENOGRAFIA CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA,

en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 23-10-15 y 21-11-15 y por una retribución total de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lopérfido - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 969/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 539/GCABA/08 y el Expediente N° 11247545/16 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por GONZALEZ CAMILA BELEN, DNI N° 38.587.245, como MUSICO (PERCUSION) CICLO DE MUSICA CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 05-11-15 y 19-11-15;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece a razones de índole presupuestarias;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por GONZALEZ CAMILA BELEN, DNI N° 38.587.245, como MUSICO (PERCUSION) CICLO DE MUSICA

CONTEMPORANEA, en el ámbito de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 05-11-15 y 19-11-15 y por una retribución total de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lopérfido - Mura**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 933/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2918679/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 3/HGNPE/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la Señora Emilse Leonor Osaba, D.N.I. 34.556.342, CUIL. 27-34556342-9, como Técnica en Laboratorio de Análisis Clínicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 3/HGNPE/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 934/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 37437787/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 955/HGAJAF/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Eldy Fátima Zuñiga Mendez, D.N.I. 94.287.172, CUIL. 23-94287172-4, como Licenciado en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 955/HGAJAF/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 935/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 33902588/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 677/HGAP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Mirian Noemí Orrego, D.N.I. 21.953.047, CUIL. 27-21953047-7, como Técnica en Hemotarapia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 677/HGAP/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 936/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 20846059/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital “Bernardino Rivadavia“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 560/HBR/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Mónica Beatriz Masante, D.N.I N°14.195.744, CUIL N° 27-14195744-4, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 560/HBR/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 937/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 18174146/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", por del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 275/HGACD/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Sergio Alejandro Villalobos, D.N.I. 20.400.153, CUIL. 20-20400153-8, como Enfermero, en la Unidad de Shockroom, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 275/HGACD/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 939/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 26630961/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 953/HGARM/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Alejandra Barcellos, D.N.I. 33.801.876, CUIL. 27-33801876-8, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 953/HGARM/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 940/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 24080913/2015, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 785/HGARM/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Mónica Martinez, D.N.I. 25.816.349, CUIL. 23-25816349-4, como Enfermero Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 785/HGARM/2015 dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor de la señora Mónica Rita Martinez, CUIL. 23-25816349-4.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 941/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El E. E. Nº 33847205/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Capellán del Servicio Religioso Pastoral del Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo“, dependiente del Ministerio de Salud;
Que el Arzobispado de Buenos Aires y Primado de la Argentina ha dispuesto que dicha Capellanía sea ocupada por el Presbítero Jorge Campiglia, CUIL. 20-11352241-1;
Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 38397;
Que es de hacer notar, que la misma se efectúa de acuerdo a lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004 y las pautas encasilladas fijadas por Decreto N° 583/2005;
Que la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 5460 y su modificatoria y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Desígnase al Presbítero Jorge Campiglia, CUIL. 20-11352241-1, como Capellán del Servicio Religioso Pastoral, en el Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1700.P.A.01.0730.415.M.26, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 38397 y conforme lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 943/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 161023/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 6/HGAZ/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Lina Millert Rodriguez Avila, D.N.I. 94.412.880, CUIL. 27-94412880-3, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 6/HGAZ/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 944/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 38626958/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Oftalmológico “Santa Lucía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 2/HSL/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Andrés Alejandro Jofre, D.N.I. 38.797.404, CUIL. 20-38797404-1, como Técnico Administrativo/Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 2/HSL/2016
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 949/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 2923951/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", mediante Disposición N° 43/HGAT/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Esperansa Puca, D.N.I. 26.308.895, CUIL. 27-26308895-1, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 43/HGAT/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 950/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2917181/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 19/HGAP/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Silvia Nora Yambrucic, D.N.I. 18.223.535, CUIL. 27-18223535-6, como Técnica en Radiología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto
363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 19/HGAP/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 951/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 179896/2016, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los

requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 8/HMIRS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Noella Alejandra Carrión, D.N.I. 30.816.288, CUIL. 27-30816288-0, como Licenciado en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 8/HMIRS/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 952/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6152627/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", por del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 21/HGATA/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Silvia Torrez Benitez, D.N.I. 19.006.957, CUIL. 27-19006957-0, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 21/HGATA/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor de la señora Silvia Torrez Benites, CUIL. 27-19006957-0.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 953/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 67557/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 20/HGACA/2016 modificada por Disposición N° 25/HGACA/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la Señora Gayoso Acosta Celia, D.N.I. 94.242.405, CUIL. 27-94242405-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 20/HGACA/2016 modificada por Disposición N° 25/HGACA/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 954/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 33886903/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 678/HGAP2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la Señora Marcela Liliana Alampi, D.N.I. 20.610.867, CUIL. 27-20610867-9, como Técnico en Hemoterapia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 678/HGAP2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 959/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 7286527/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio Moyano“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 55/HNBM/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Karina Andrea Bernachea, D.N.I. 25.969.055, CUIL. 27-25969055-8, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 55/HNBM/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 960/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 8011761/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 73/HGNRG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Jimena Erika Batallanos Ignacio, D.N.I. 18.834.007, CUIL. 27-18834007-0, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 73/HGNRG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 961/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 1729603/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 24/HGACD/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Nicolás Facundo Tolaba, D.N.I. 37.996.488, CUIL. 20-37996488-6, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N°24/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 962/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 38520097/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 989/HGAJAF/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Carla Gisela Pereyra, D.N.I. 31.531.069, CUIL. 27-31531069-0, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 989/HGAJAF/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 963/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 38793325/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 4/HMIRS/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Cinthya Constanza Toledo, D.N.I. 34.554.383, CUIL. 27-34554383-5, como Técnico Administrativo / Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 4/HMIRS/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez- Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 964/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 33904142/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 466/HGNRG/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al Señor Ysaac David Sicche Gordillo, D.N.I. 94.092.805, CUIL. 20-94092805-3, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 466/HGNRG/2015.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 975/MHGC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3536730/2016, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 4/HQ/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Romina Elizabet Julio, D.N.I. 32.890.634, CUIL. 27-32890634-7, como Enfermero Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 4/HQ/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 261/DGCYC/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nº 95/14 y su modificatorio N° 114/16, Nº 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 12.441.904/MGEYA/DGCYC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Maderas, con destino a las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";
Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto Nº 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11 y concordantes;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, los Decretos N° 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, la suscripta se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0499-LPU16 para el día 26 de Mayo de 2016 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Maderas, con destino a las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 45 de la Ley Nº 2.095 y Decreto Nº 1145/09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, por un monto estimado de pesos Ocho Millones ($ 8.000.000.-).
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la Dra. Maria Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Srita. Camila Salas (D.N.I. N° 36.529.548).
Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tojo**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 194/DGSPR/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 4470 (B.O N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248) y la Disposición N° 78-DGSPR/2014, y la Carpeta Nº E585304, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 78-DGSPR/2014 de fecha 11/02/2014, la firma SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Colombres Nº 148, Piso 3, Dpto "E", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º , sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 10/02/2016;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al

Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 196/DGSPR/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 77-DGSPR/2012, Nº 347-DGSPR/2012 y N° 120-DGSPR/2014 y la Carpeta E163976, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. con domicilio real en la calle General Lavalle Nº 1452, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Moldes Nº 4451, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 77-DGSPR/2012;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 15/03/2016, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3°, servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c), y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley a Lorena Paola Chiapparo D.N.I. N° 29.862.657;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.929, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2017 y que fuera expedido en Legajo Nº 9762021 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Inciso 170, Artículo 18, de la ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 197/DGSPR/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N°5494 (B.O N° 4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones Nº 441-DGSSP/2005, Nº 028-DGSP/2007, Nº 014-DGSPR/2008, N° 03-DGSPR/2010, N° 026-DGSPR/2012, y N° 108-DGSPR/2014 y la Carpeta E176850, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SOUNCH S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Jorge Newbery N° 3849, PB, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 441-DGSSP/2005;
Que la empresa en cuestión, la cual gira comercialmente bajo la denominación "SOUNCH SEGURIDAD PRIVADA", presentó oportunamente Título de Marca expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo el N° 2406819 a favor de "SOUNCH S.R.L" concedida hasta el 12/11/2020, mediante Disposición N°1911/10;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 27/02/2014, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3°, servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c), y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Ángel Juan Segura, D.N.I Nº 06.962.616;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 217.079, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2020 y que fuera expedido en Legajo Nº 9761743 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Inciso 170, Artículo 18, de la ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SOUNCH S.R.L., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 198/DGSPR/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 5494 (B.O. Nº 4792) los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones

Nº 44-DGSPR/2010, Nº 69-DGSPR/2012 y Nº 133-DGSPR/2014 y la Carpeta E985316, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEG COM S.A. con domicilio real y constituido en la Avenida Juan B. Alberdi Nº 4171, Piso 1º Dpto. "C", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 44-DGSPR/2010;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 19/03/2016 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) , b) y c).
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Bulfon Gabriel Leonardo , D.N.I Nº 22.600.959;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Inciso 18, Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEG COM S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3° Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 199/DGSPR/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248); las Disposiciones N° 106-DGSSP/2003, N° 111-DGSSP/2004, N° 207-DGSSP/2004, N° 229-DGSSP/2005, Nº 181-DGSP/2006, N° 222-DGSPR/2009, N° 223-DGSPR/2011, N° 240-DGSPR/2013 y N° 204-DGSPR/2015, y la Carpeta E213191, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 204-DGSPR/2015 la empresa CERBERUS S.A., que gira comercialmente con el nombre de CERBERUS, ha sido habilitada en fecha 31/07/2015 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 -Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso a), b), y c), de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real en Av. Francisco Beiró N° 5236, Dpto. "1", y constituido en la calle Maipú N° 267, Piso 6°, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como Director Técnico al señor Ernesto Sergio De Bisschop, D.N.I. N° 04.973.073, y como Director Técnico Suplente el Sr. Martín Oscar Ricarte D.N.I. 05.185.972;
Que con fecha 14/04/2016 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a), y b), de la Ley Nº 1913;
Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 217.229, con vencimiento en fecha 01/10/2019, otorgado en Legajo Nº 9760538;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.
Que con fecha 31/07/2015 se emitió la Disposición N° 204-DGSPR/2015, la cual presenta un error en los Considerandos, en virtud de un desperfecto en el sistema informático;
Que atento al equívoco señalado en el párrafo precedente, corresponde rectificar la Disposición N° 204-DGSPR/2015, en relación a que se consigna en los Considerandos, "...la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º Servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Inciso a) y b)", cuando correspondía que se consigne "...la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º Servicios sin autorización al uso de armas de fuego, Punto 2: Inciso a), b), y c)";

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que resulta pertinente efectuar la rectificación de la Disposición N° 204-DGSPR/2015 en la forma expuesta;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifíquese la Disposición N° 204-DGSPR/2015, de fecha 31/07/2015, en lo atinente a los Considerandos, consignando en ella "... la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º Servicios sin autorización al uso de armas de fuego, Punto 2: Inciso a), b), y c)".
Artículo 2º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 204-DGSPR/2015, autorizando a la empresa CERBERUS S.A. a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, y b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.
Artículo 3º.- La rectificaciòn y la ampliación dispuesta en los artículos precedentes no modifica la fecha por la cual se ha renovado la habilitación de la empresa mencionada, correspondiente al día 31/07/2015, operando su vencimiento el 30/07/2017.
Artículo 4º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la rectificación y la ampliación concedida en los artículos precedentes.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 200/DGSPR/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), y N° 5238 (B.O. N° 4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248); y las Disposiciones Nº 168-DGSPR/2009, N° 423-DGSPR/2011, N° 353-DGSPR/2013, N° 451-DGSPR/2013, N° 70-DGSPR/2014 y N° 73-DGSPR/2014, y la Carpeta E560343, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa GRUPO LAVALLE S.R.L., con domicilio real en la calle Valentín Vergara N° 3667, P.B., Vicente López, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Florida N° 259, Piso 3°, Oficina N° 315, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 168-DGSPR/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 05/02/2016, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Eduardo José Damonte, D.N.I. N° 4.306.140;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCBA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Punto 4, de la Ley N° 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GRUPO LAVALLE S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación, y, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 201/DGSPR/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 5238 (B.O Nº 4550), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), y las Disposiciones

Nº 193-DGSSP/2003, Nº 249-DGSSP/2004, Nº 389-DGSSP/2005, Nº 392-DGSP/2006, N° 469-DGSPR/2007, N° 342-DGSPR/2009, N° 355-DGSPR/2011, Nº 64-DSGPR/2014 y Nº 79-DGSPR/2014 y la Carpeta E180078 y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FAST LIMITADA con domicilio real y constituido en la calle Humberto Primo N° 985, Piso 7º, Depto "4" ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 193- DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 30/01/2016 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Mario Alberto Leiva, D.N.I Nº 05.530.754;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.875, el cual posee vigencia hasta el día 01/02/2020 y que fuera expedido en Legajo Nº 9760601 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FAST LIMITADA para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 202/DGSPR/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 5238 (B.O N°4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones Nº 139-DGSSP/2004, Nº 309-DGSSP/2005, Nº 435-DGSP/2006, Nº 511-DGSPR/2007, 419-DGSPR/2009, Nº 421-DGSPR/2011, Nº 35-DGSPR/2014, y la Carpeta E604009, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ASEGUR S.R.L. con domicilio real en la calle Cnel. Cetz Nº 286, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Ruíz Huidobro N° 2408, Piso 1°, Dpto. “B“, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 139-DGSSP/2004;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 21/01/2016 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c).
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada al Señor Pagge Franco Andres D.N.I Nº 32.066.392.
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 167, inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ASEGUR S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3° Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, , b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 203/DGSPR/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); N° 5494 (B.O. N°4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E702225, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa GLOBAL POINT S.R.L., con domicilio real en Avenida Constitución N° 245, Del Viso, Provincia de Buenos Aires y constituido Avenida La Plata Nº 2743, Piso 1°, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Sergio Gustavo Gómez D.N.I. Nº 23.562.653;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Punto 3, de la Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa GLOBAL POINT S.R.L., su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 204/DGSPR/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y la Ley Nº 5238 (B.O Nº 4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436); y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248) y las Disposiciones 176-DGSSP/2003, N° 285-DGSSP/2004, N° 310-DGSSP/2005, N° 359-DGSP/2006, N° 007-DGSPR/2008, N° 13-DGSPR/2010 , N° 17-DGSPR/2012, Nº 96-DGSPR/2014, y la Carpeta E159040,

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA con domicilio real y constituido en Avenida Santa Fe N° 2606, Piso 1°, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 176- DGSSP/2003;

Que la empresa en cuestión, la cual gira comercialmente bajo la denominación "CTEL LA SEGURIDAD QUE DA LA CONFIANZA", presentó oportunamente Título de Marca expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo el N° 2.517.735 a favor de "COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA" concedida hasta el 15/04/2022, mediante Disposición N° 871/12;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 24/02/2016 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Alberto Ramón Varela, D.N.I N° 13.233.721, y para el cargo de Director Técnico Suplente al Señor Gustavo Roberto Reinaldo Tamareu, con D.N.I N° 14.949.752;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.490, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2018 y que fuera expedido en Legajo Nº 9761083 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, en su Art. 167 inc. 19, Ley N° 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 205/DGSPR/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 030-DGSSP/2002, Nº 130-DGSSP/2004, Nº 015-DGSSP/2005, Nº 423-DGSSP/2005, Nº 491-DGSP/2006, Nº 034-DGSPR/2008, Nº 29-DGSPR/2010, Nº 73-DGSPR/2012, Nº 86-DGSPR/2012 y Nº 118-DGSPR/2014 y la Carpeta E159194, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa SSP SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. con domicilio real y constituido en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 710, Piso 2º Depto "C", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 030-DGSSP/2002;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 12/03/2016, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3°, servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c), y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Marti Garro Juan Manuel , D.N.I Nº 08.707.981;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.471, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2017 y que fuera expedido en Legajo Nº 9761429 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Inciso 170, Artículo 18, de la ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SSP SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 79/HNJTB/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO
el Proceso de compra 413-0529-CME16, referente a la provisión de regulador para puesto de oxígeno, iniciado mediante Expediente Nº2016-09114738-MGEYA-HNJTB; y

CONSIDERANDO:

Que, se inició el pedido de referencia mediante Solicitud de Gasto 413-1027-SG16, por un importe de pesos treinta y cuatro mil ($ 34000,00);
Que, el mencionado proceso se deja sin efecto, dado que figura vencida su documentación en el Registro Inscripción Único de Proveedores y hasta la fecha no hubo modificación de acuerdo a lo expresado en el Sistema BAC;
Que, por tal motivo se procederá realizar un nuevo llamado a fin de cumplimentar con las necesidades del servicio de Farmacia, tramitado de acuerdo al Decreto Reglamentario 95/14 de la Ley 4764 modificatorio de la Ley 2095;
Que, corresponde dejar sin efecto el Acto Administrativo, Di-2016-44-HNJTB;
Que, a tal efecto se debe dejar sin efecto la Solicitud de Gasto y el Proceso de Compra de marras;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el Acto Administrativo DI-2016-44-HNJTB, confeccionado por la autorización del llamado, referente a la provisión de regulador para puesto de oxígeno, solicitado por el servicio de Farmacia, tramitado por Expediente Nº 2016-09114738-MGEYA-HNJTB, de acuerdo a lo expresado en los considerandos, dado que la única firma que se presentó tiene desactualizada la documentación en el RIUPP, habilitando realizar un nuevo llamado a posteriori cumpliendo con la necesidades del servicio.
Art. 2º.- Regístrese y remítase al Departamento de Contrataciones para su conocimiento. **Picasso**

DISPOSICIÓN N.° 80/HNJTB/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO
el Proceso de compra 413-0774-CME15, referente al servicio de cambio de prueba hidráulica y cambio de válvula, iniciado mediante Expediente Nº2016-10591694-MGEYA-HNJTB; y

CONSIDERANDO:

Que, se inició el pedido de referencia mediante Solicitud de Gasto 413-1809-SG16, por un importe de pesos trece mil ($ 13000,00);
Que, el mencionado proceso se deja sin efecto, dado que figura vencida su documentación en el Registro Inscripción Único de Proveedores y hasta la fecha no hubo modificación de acuerdo a lo expresado en el Sistema BAC;
Que, por tal motivo se procederá realizar un nuevo llamado a fin de cumplimentar con las necesidades del servicio de Farmacia, tramitado de acuerdo al Decreto Reglamentario 95/14 de la Ley 4764 modificatorio de la Ley 2095;
Que, corresponde dejar sin efecto el Acto Administrativo, Di-2016-67-HNJTB;
Que, a tal efecto se debe dejar sin efecto la Solicitud de Gasto y el Proceso de Compra de marras;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el Acto Administrativo DI-2016-67-HNJTB, confeccionado por la autorización del llamado, referente al servicio de cambio de válvula y de prueba hidráulica solicitado por el servicio de Farmacia, tramitado por Expediente Nº 2016-10591694-MGEYA-HNJTB, de acuerdo a lo expresado en los considerandos, dado que la única firma que se presentó tiene desactualizada la documentación en el RIUPP, habilitando realizar un nuevo llamado a posteriori cumpliendo con la necesidades del servicio.
Art. 2º.- Regístrese y remítase al Departamento de Contrataciones para su conocimiento. **Picasso**

DISPOSICIÓN N.° 201/HGACA/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO
El Expediente Electrónico Nº EX-2016-12607863-MGEYA, la Ley Nº 2.095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313) y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG, Decreto N° 1145/GCABA/09, y Decreto N° 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO (Virus hepatitis B, etc.) con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial;

Que, por NO-2016-10593959-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;
Que, se importó la Solicitud de Gasto N° 412-1699-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido por el Art. 78 de la Ley 2.095/06, su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, por un importe de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (948.284,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 28 Inciso 1 de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria;
Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;
Que, mediante Decreto 1145/09, en su Art.1° apruebase la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Art. 1 ° Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
Art. 2 ° Llámase a Contratación Directa Nº 412-0327-CDI16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 26 de mayo de 2016 a las 10:00 hs., para la ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO (Virus hepatitis B, etc.), por un monto aproximado de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (948.284,00), con destino a la División Laboratorio, enmarcado en los alcances del Art. 28 Inciso 1 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 3 ° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el período 2017, según Solicitud de Gasto 412-1699-SG16.
Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).
Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 247/HGNPE/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 11215383/HGNPE/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado en el Visto, se llamó a la Contratación Menor Nº 417-0868-CME16 con fecha de apertura el día 28 de Abril de 2016 a las 10:30 hs, a través de la DI-192-HGNPE-16, para la Adquisición de Transductor de presión invasiva, para el Servicio de Cirugía Cardiovascular dependiente de este Establecimiento, por un monto aproximado de pesos : Veintidós mil novecientos sesenta ($ 22960) Que, según Acta de Apertura se presentaron 2 ofertas de las siguientes firmas: UNIC COMPANY SRL; FEDIMED S.A,
Que, según asesoramiento técnico, dichas ofertas resultaron desestimadas;
Que, ante esta situación corresponde declarar fracasada dicha Contratación;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 95/14

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Art. 1º.- Declárese fracasada la Contratación Menor Nº 417-0868-CME16, cuya apertura fue realizada el día 28/04/2016 a las 10:30 hs, al el amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2095.
Art. 2º.- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Garrote**

DISPOSICIÓN N.° 249/HGNPE/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 11731487/HGNPE/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado en el Visto, se llamó a la Contratación Menor Nº 417-0981-CME16 con fecha de apertura el día 06 de Mayo de 2016 a las 11:00 hs, a través de la DI-214-

HGNPE, para la adquisición de Ortesis - ayuda médica Pte Choque Castillo, Brisa, para el Servicio de Cirugía, dependiente de este Establecimiento, por un monto aproximado de pesos: mil con 00/100 ($ 1.000,00);
Que, tal como luce el acta de apertura, se recibió 1 (una) oferta de la siguiente firma: OSTEOLIFE S.R.L.;
Que, según asesoramiento técnico, dichas ofertas resultaron desestimadas;
Que, ante esta situación corresponde declarar fracasada dicha Contratación;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 95/14

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º.- Declárese fracasada la Contratación Menor Nº 417-0981-CME16, cuya apertura fue programada para el día 06/05/2016 a las 11:00 hs, a el amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2095.
Art. 2º.- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Garrote**

DISPOSICIÓN N.° 250/HGNPE/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 11726892/HGNPE/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado en el Visto, se llamó a la Contratación Menor Nº 417-0979-CME16 con fecha de apertura el día 06 de Mayo de 2016 a las 10:30 hs, a través de la DI-213-HGNPE, para la adquisición de Ortesis - ayuda médica Pte Mamani, Erik, para el Servicio de Cirugía, dependiente de este Establecimiento; por un monto aproximado de pesos: mil con 00/100 ($ 1.000,00);
Que, tal como luce el acta de apertura, se recibió 1 (una) oferta de la siguiente firma: OSTEOLIFE S.R.L.;
Que, según asesoramiento técnico, dichas ofertas resultaron desestimadas;
Que, ante esta situación corresponde declarar fracasada dicha Contratación;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 95/14

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º.- Declárese fracasada la Contratación Menor Nº 417-0979-CME15, cuya

apertura fue programada para el día 06/05/2016 a las 10:30 hs, a el amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2095.
Art. 2º.- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Garrote**

DISPOSICIÓN N.° 281/HBR/16

Buenos Aires, 6 de mayo de 2016

VISTO
El E.E. Nº: 10488077/2016-HBR y las competencias otorgadas por el Decreto 566/2010, en su artículo 6º, (B. O. C. B. A Nº 3468 de fecha 26/07/2010); y

CONSIDERANDO

Que, por los presentes actuados el Hospital BERNARDINO RIVADAVIA, dependiente del Ministerio de Salud, gestiona la autorización para el ingreso de: DIEZ (10) BOMBAS PARA INFUSION PARA LA ALIMENTACION ENTERAL KANGAROO 924 provisto por la empresa NUTRISWISS SA;
Que, dicha gestión se formuló, toda vez que en la CONTRATACION DIRECTA Nº: 431-0758-CME16 bajo la modalidad de compra menor, art. 38, la cual tramita por Expediente Nº: 10488077/2016-HBR, en las condiciones ofertadas se encontraba incluida la provisión de insumos para la utilización de los equipos en cuestión, cuyas características y documentación obran en la oferta presentada por el proveedor;
Que, se da cumplimiento a lo solicitado por Memorandum Nº: 18/DGAD/2009, obrando el Pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares que rige el proceso licitatorio, como así también las características y especificaciones técnicas de los aparatos en cuestión, de acuerdo a la oferta presentada por la firma: NUTRISWISS SA;
Que obra el Acta de Asesoramiento del servicio de fecha 28/04/2016, donde se manifiesta que la oferta de la firma NUTRISWISS SA se ajusta a lo solicitado;
Que, la firma ha presentado nota por el de seguro de los equipos;
Que, teniendo en cuenta los términos del Artículo 6º del Decreto 566/2010, corresponde a esta Dirección autorizar la permanencia de los bienes recibidos en préstamo, ordenando al propio tiempo que este establecimiento asistencial efectúe la comunicación patrimonial respectiva
Que, en razón de ello, corresponde autorizar el ingreso y la permanencia en el establecimiento asistencial de los equipos de que se trata recibidos en préstamo, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº: 431-0758-CME16 bajo la modalidad de compra menor, art. 38 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra;
Que, una vez operado el vencimiento del término precedentemente indicado, el establecimiento asistencial respectivo deberá proceder al reintegro de los equipos a su propietario, ello bajo debida constancia;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERTATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Art. 1º Autorizase el ingreso y la permanencia, en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA de DIEZ (10) BOMBAS PARA INFUSION PARA LA ALIMENTACION ENTERAL (KANGAROO 924) provisto por la empresa NUTRISWISS SA; conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos en cumplimiento de la citada Orden de Compra;
Art. 2º Déjase establecido que este Establecimiento Asistencial, dependiente del Ministerio de salud, deberá reintegrar los equipos recibidos en préstamo a la firma NUTRISWISS SA, bajo debida constancia, una vez producido el vencimiento del término arriba indicado;
Art. 3º Comuníquese el ingreso y la permanencia de los equipos en cuestión a la Dirección General De Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda conforme las previsiones establecidas Por la Disposición Nº: A 388/DGC/2009.
Art. 4º Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Art. 5º Registrase, comuníquese al sector correspondiente y agréguese al EE. Nº:10488077-HBR-2016. **Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN N.° 310/HBR/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO
El Expediente Electrónico Nº 2016-12633547-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº431-0514-LPU16 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA, con destino a la División de Laboratorio Central;
Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-2065-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016 y Ejercicio Futuros;
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese y Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 431-0514-LPU16, para el día 31 de Mayo del 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º , su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14,para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA, con destino a la División de Laboratorio Central, por un monto aproximado de $ 1.080.450.00 (PESOS: UN MILLÓN OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016 y Ejercicios futuros.
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Miranda

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 405/DGAR/16

Buenos Aires, 22 de abril de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 10353073/DGCYRI/2016 y art 28 inciso 1 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramitó la Contratación Directa Nº 550-0212-CDI16, con destino a la contratación del Stand para la "Feria del Libro 2016";
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 bajo el Número de solicitud de gasto Nº 5501514SG16;
Que, por el sistema de buenos aires compras (BAC), se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 550-0212-CDI16 para el día 14 de abril de 2016 a las 9 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 1, de la Ley 2095;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura que obra en el orden 12 como IF-2016-10749611-DGAR, la Contratación Directa Nº 550-0212-CDI16 quedó desierta por no haberse recibido oferta alguna;
Que tomó intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de este Ministerio de Educación;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 28 inc 1 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), Decreto N° 95/GCBA/14, y su modificatorio Decreto 114/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE:

Artículo 1° - Declárese desierta la Contratación Directa tramitada por el sistema BAC por proceso de compra Nº550-0212-CDI16.
Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones. **Curti**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.° 8/DGEMPR/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El Decreto 141/16, las Disposiciones Nros. 5/DGEMPR/2016 y 6/DGEMPR/2016 y el Expediente Electrónico Nro. 2016-10904749-DGEMPR, la Nota Nro 2016-12906175-DGLBYPL, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 141/16, estipula entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Emprendedores, las de "proponer, desarrollar e implementar programas que promuevan la difusión de la práctica y de la cultura emprendedora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y la de "facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de potenciar el apoyo a la actividad emprendedor";
Que, por Disposición 5/DGEMPR/2016, se aprobó la plataforma de capacitación denominada "ACADEMIA BA EMPRENDE", en la que se desarrollará distintas actividades, cursos y ciclos de forma presencial y virtual en variadas áreas de aplicación, con el objetivo de impulsar al emprendedor como agente de cambio y difundir valores emprendedores;
Que, de conformidad con el Anexo I "Bases y Condiciones" punto 6.1 "Inscripción y selección de participantes" de la Disposición citada en el párrafo precedente, los interesados en participar de los cursos presenciales debían inscribirse por internet a partir del 27 de Abril de 2016 hasta el 9 de Mayo de 2016, en la plataforma web habilitada a tal efecto, completando sus datos personales y seleccionando la sede a través de la cual deseaban participar;
Que, asimismo el Anexo I punto 3 "LUGAR DE DESARROLLO", de la Disposición 5/DGEMPR/2016, determinó que los lugares a desarrollarse las actividades previstas, serán sedes pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como ser el Centro Metropolitano de Diseño (CMD), el predio "Dorrego", diversas sedes comunales, como así también otros establecimientos públicos los que serán determinados mediante el acto administrativo correspondiente;
Que, por Disposición 6/DGEMPR/2016 se autorizó la incorporación como sedes del mencionado concurso a la Biblioteca Casa de Lectura de Lavalleja y Biblioteca Pública Martín del Barco Centenera, pero toda vez que se nos informó por Nota Nro NO-2016-12906175-DGLBYPL desde la DIRECCIÓN GENERAL LIBRO BIBLIOTECAS Y PROMOCION DE LA LECTURA que se están realizando tareas edilicias de remodelación, se nos propuso la utilización de otros dos espacios físicos, a saber, la Biblioteca Manuel Gálvez y Biblioteca Carlos Guido y Spano;
Que, asimismo, a los fines de favorecer el acceso a diferentes barrios de la Ciudad para participar de los cursos que Academia Ba Emprende ofrece, además de las instituciones mencionadas en el considerando anterior, se adiciona una nueva sede, a saber, el Centro de Formación Profesional N° 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por todo lo expuesto corresponde el dictado del siguiente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL EMPRENDEDORES
DISPONE:

Artículo 1°- Incorpórense como sedes del concurso Academia Ba Emprende, a la Biblioteca Manuel Gálvez y Biblioteca Carlos Guido y Spano, y Centro de Formación Profesional N° 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo I de las Bases y Condiciones de la Disposición N° 5/DGEMPR/2016.
Artículo 2°- Déjese sin efecto como sede del concurso Academia Ba Emprende, a la Biblioteca Casa de Lectura de Lavalleja y Biblioteca Pública Martín del Barco Centenera, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sitio oficial de internet del G.C.B.A. Cumplido, archívese. **Sena**

DISPOSICIÓN N.° 1432/DGDYPC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
Las Disposiciones Nº 415-DGDYPC/11 y N° 1230-DGDYPC/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 1230-DGDYPC/16 se ordenó dejar sin efecto la Disposición N° 415-DGDYPC/11, dando de baja el Registro de Mantenedores, Reparadores, Fabricantes, e Instaladores de Instalaciones fijas contra incendio creado en la órbita de ésta Dirección General;
Que habiéndose advertido la necesidad de otorgar un plazo razonable a las empresas inscriptas oportunamente en dicho Registro, y que al vencimiento del plazo no se hubieran reempadronado en la órbita de la AGC de conformidad con la Resolución N° 643-AGC/14 y concordantes, corresponde prorrogar por un plazo de 60 (sesenta) días los términos de la Disposición N° 415-DGDYPC/11, en lo que respecta a la validez de los libros que se hubieran registrado ante ésta Dirección General;
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue los términos de la Disposición N° 415-DGDYPC/11 por un plazo de 60 (sesenta) días a los efectos que las empresas obligadas que no lo hubieren hecho, se reempadronen en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas Contra Incendio que funciona en la órbita de la AGC.
Por ello, y en uso de las facultades legalmente atribuidas,

LA DIRECTORA GENERAL
DE DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR
DISPONE

Artículo 1.- Prorróguense los términos de la Disposición N° 415-DGDYPC/11 por un plazo de 60 (sesenta) días, en lo que respecta a la validez de los libros.

Artículo 2.- Hágase saber a las empresas que hubieran estado inscriptas en el Registro previsto en la Disposición 415-DGDYPC/11, y que no se hubieran reempadronado en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas Contra Incendio que funciona en la órbita de la AGC, de conformidad con la Resolución N° 643-AGC/14 y concordantes, que deberán proceder a su inscripción en el mencionado Registro dentro del plazo previsto en el artículo 1°.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control y notifíquese a las Cámaras sectoriales afines. Cumplido, archívese. **Bouza**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 56/DGCEM/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO
La Ley N° 3234/2009, la Ley 4977/2014 y la Disposición N° 265-DGCEM 1999, y

CONSIDERANDO:

Que, en razón a la situación sanitaria generada a partir de la proliferación del mosquito AEDES AEGIPTI, se torna impostergable modificar los hábitos de utilización de floreros y otros recipientes para mantener flores y plantas naturales en el ámbito de los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, la importancia de las acciones tendientes a evitar la propagación de la enfermedades transmitidas por el mosquito AEDES AEGYPTI, deben estar acompañadas con medidas de prevención como la supra mencionada, respetando y haciendo cumplir las recomendaciones dadas por el Instituto Zoonosis "LUIS PASTEUR" de la Dirección General de Atención a la Salud y la Ley N° 3234/2009;
Que, es función del suscripto y como autoridad de aplicación del régimen jurídico y poder de policía en materia mortuoria en los Cementerios que dependen del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires arbitrar las medidas pertinentes a los fines de tomar los recaudos necesarios por el riesgo que implica para la salud de los empleados y el público que concurre a los mismos;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4977/2014:

EL DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIOS
DISPONE

Artículo1°.- Prohíbase la instalación de monumentos nuevos que contengan floreros y/o recipientes de cualquier tipo para evitar la proliferación del mosquito AEDES AEGYPTI, en todos los sectores de inhumación de los Cementerios de Chacarita , Flores, y Recoleta. Los monumentos existentes que contengan los elementos citados en el párrafo anterior, que sirvan para la contención de liquidos en general deberán ser retirados indefectiblemente a partir de la fecha de publicación de dicha disposición sin excepción.
Artículo 2°.- La prohibición dispuesta por el artículo 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Subgerencia de Obras y Administración.
Artículo 3°.- El Departamento de Obras y Mantenimiento deberá notificar fehacientemente a los constructores de Monumentos, los términos de la presente.-.
Artículo 4°. Las Gerencias Operativas de los Cementerios de Chacarita , Flores y Recoleta deberán notificar a los Cuidadores Profesionales de las zonas que tienen asignadas a su cuidados en las Secciones de Enterratorio General, Galeria de nichos y Bóvedas los términos de la presente, quienes serán responsables de garantizar su cumplimiento.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-Para conocimiento pase a las Gerencias Operativas de Planeamiento y

Registración, de Chacarita, Flores Recoleta y Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, a la Subgerencia de Obras y Administración.-Por cuerda separada comuníquese a la Subsecretaria de Mantenimiento del Espacio Público y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. **Somoza**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.° 1/UAIGOB/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La ley Nº 471, el Decreto Nº 263/16, la Resolución Nº 6- MMGC/15; y el EE Nº 12.739.966-MGEYA-UAIGOB/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Capítulo II de la Ley N° 471, se constituye el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 263/16, se designó a la Lic. Sandra Karina Ibendahl, como titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno;
Que por la Resolución Nº 6-MMGC/15, se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471;
Que el artículo 1º del Anexo 1 de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo, titular y suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.
Por ello, en uso de las facultades conferidas que le son propias,

LA AUDITORA INTERNA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE:

Artículo 1º.- Desígnase en carácter de Responsable Administrativo de Presentismo titular, a la agente FLORINDO, Marcela Luján, CUIL Nª 27-17726722-3 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno, de conformidad con el IF-2016-12788062- UAIGOB.
Artículo 2º.- Desígnase en carácter de Responsable Administrativo de Presentismo suplente a la agente GRIGERA, Ana Celia, CUIL Nº 27-16881063-1 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno, de conformidad con el IF-2016-12788230-UAIGOB.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo, a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Gobierno. **Ibendahl**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 4/DGPCYCCIU/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 477/11, las Resoluciones N° 471/MHGC/13, N° 1.415/ MHGC/13 y N° 48/MGOBGC/16, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente N° 9048417-MGEYA-DGPCYCCIU-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 477/11 aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, que fueran realizadas por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la referida norma establece que se entiende por "viático" a la asignación diaria fija que se otorga a los/las funcionarios/as y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión autorizada, excepto pasajes y alojamiento, en un lugar a más de 50Km. De su asiento habitual, siendo dichos viáticos asignados de acuerdo a los montos diarios detallados en el Anexo II del mencionado Decreto;
Que mediante la Resolución N°1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamiento establecidos en el referido Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;
Que asimismo, el artículo 17 del mencionado Decreto establece que las sumas que fueren entregadas a los referidos agentes en concepto de viáticos, deberán ser rendidas mediante el formulario adjunto como Anexo III a dicha norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11, reglamentaria del Decreto N° 477/11, establece el procedimiento que debe seguirse para efectuar la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respeto, el punto 7° del Anexo antes citado establece que deberá dictarse un Acto Administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora correspondiente, por medio de la cual se aprueben los gastos efectuados por los referidos agentes, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado por el formulario aprobado como Anexo III del Decreto N° 477/11.
Que mediante la Resolución N°92/MGOBGC/16 se autorizó a la Sra. Micale, María José DNI 26.631.063; Sta. González, María Silvina DNI 31.947.133; Sr. Domínguez, Jorge Martin DNI 25.356.057 y la Sra. De Bariazarra, Maria Julia DNI 28.213.579, a realizar una Misión Transitoria de Carácter Oficial con destino a la ciudad de Córdoba, capital, durante los días 12 y 13 de abril de 2016, en el marco de redefinición y profundización de las Casas de la Ciudad, realizando una presentación de "Muestras Itinerantes" con el fin de difundir y promocionar los aspecto economicos, culturales, históricos científicos, turísticos y todo otro interés para la Ciudad;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de la referida Resolución, se hizo entrega a favor de la Sra. Micale, María José, Sta. González, María Silvina y Sr. Dominguez, Jorge Martin la suma de pesos trescientos noventa y dos ($392.-) para

cada uno de ellos en concepto de viáticos, y la Sra. De Bariazarra, María Julia la suma de setecientos ochenta y cuatro ($784) a fin de atender todos los gastos personales que guardasen estricta relación con la misión autorizada;
Que de conformidad con la normativa antes citada, dicha suma fue rendida en su totalidad por cada uno de los referidos agentes, mediante las presentación de Formularios de Anexo III del Decreto 477/11, los cuales lucen agregados en los actuados citados en el Visto;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

LA DIRECTORA GENERAL PROGRAMAS DE COOPERACION INTERJURISDICCIONAL Y CASAS DE LA CIUDAD
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébense los gastos efectuados por la Sra. Micale, María José DNI 26.631.063; Sta. González, María Silvina DNI 31.947.133; Sr. Domínguez, Jorge Martin DNI 25.356.057 y quien suscribe Sra. De Bariazarra, María Julia DNI 28.213.579., en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 92/MGOBGC/16, por la suma de pesos mil novecientos sesenta ($1960.-)
Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **De Bariazarra**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 23/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10 y Nº 59-MHGC/2015, la Resolución Conjunta N° 10 - SECLYT/13, Resolución N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT-15, Disposición N° 9-DGCG/10, Disposición Nº 36-DGCG/15, Resolución 86/APRA/2016 y el Expediente Nº 10003776-MGEYA-DGTALAPRA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto tramita la aprobación de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común Nº 1 del Ejercicio 2016, correspondiente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, por un total de Pesos Catorce Mil Trescientos Diecisiete con 45/100 ($ 14.317,45);
Que, por el artículo 4º de la Resolución Nº 86/APRA/16, se designaron como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Movilidad de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia, al Dr. Pedro Martin Etcheverrigaray D.N.I. Nº 27.536.413, a la Dra. María Celeste Pieras DNI Nº 23.952.587 y a la Lic. Mónica Bibiana Vaccarezza D.N.I. 25.435.996;
Que, por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que, a través del artículo 16 del anexo I, del Título III del citado Decreto, se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales o equivalentes de cada Jurisdicción o Entidad, las que serán responsables de su aprobación o desaprobación, siendo estas quienes rendirán los fondos ante la Dirección General de Contaduría;
Que, por otra parte, en ese mismo artículo se establece que el titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que, por la Resolución Nº 51-MHGC/10, se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;
Que, mediante la Resolución Nº 74-MHGC/16, se determinaron los montos máximos de caja chica, montos máximos de comprobantes y estableció los cupos de entrega de fondos para Ministerios y Secretarias;
Que, la Resolución Conjunta N° 10 - SECLYT/13, establece el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Fondos de Caja Chica Común, los mismos deberán tramitarse por Expediente Electrónico, conforme a lo establecido en el Decreto N° 196/11;

Que, a través de la Disposición Nº 36-DGCG/15, se establece que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2015 es obligatoria la utilización del módulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y se considerará cumplida la presentación de los Anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/2010 y modificatorias correspondientes al "Resumen de Comprobante por Fecha" y "Resumen de Comprobante por Imputación" para Caja Chica Común , mediante la vinculación de los que genere el módulo de Fondos a Rendir del SIGAF WEB;
Que, en el Anexo III de la Disposición Nº 36-DGCG/15 se reitera asimismo, que la repartición deberá presentar la cuenta ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de cada jurisdicción, firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo este responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que, el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 2 y 3 del Anexo V de la citada Disposición;
Que, por otra parte, cabe resaltar que las erogaciones mediante las cuales se emite el presente Acto Administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento los términos del artículo 4º, del Título II del Anexo I del Decreto Nº 67/10;
Que atento lo expuesto, corresponde proceder a la aprobación del gasto efectuado mediante la rendición de la caja chica común, así como de las Planillas generadas mediante el módulo Fondos a Rendir del SIGAF, de la Disposición Nº 36-DGCG/15, de forma previa a remitir las actuaciones a la Dirección General de Contaduría, para la prosecución del pertinente trámite administrativo de rendición;
Que se deja constancia que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención correspondiente.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Nº 23/APRA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNCA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese el gasto de Catorce Mil Trescientos Diecisiete con 45/100 ($ 14.317,45).-en concepto de fondos de Caja Chica Común Nº 01, Ejercicio 2016, Unidad Ejecutora Nº 8933, Beneficiario Nº 78.670.
Artículo 2º.- Apruébense las planillas generadas mediante el módulo Fondos a Rendir del SIGAF, conforme lo normado en la Disposición N° 36-DGCG/2015, que como Anexo III IF Nº 11850242-DGTALAPRA/16 e IF N° 11850362-DGTALAPRA/16 forman parte de la presente rendición.
Artículo 3º. - El presente gasto se afectará a la partida correspondiente al ejercicio en curso.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido vincúlese al presente. **Etcheverrigaray**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 31/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, la Disposición Nº 7/DGTALAPRA/2016, y el EX-2016-07806539-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones mencionadas en el VISTO, tramita el procedimiento licitatorio con el objeto de contratar el servicio de catering solicitado por la Presidencia de esta Agencia;
Que, en función al requerimiento expresado precedentemente, mediante la Disposición 7-DGTALAPRA-2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 8933-0161-LPU16 para el día 22 de abril de 2016 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 párrafo primero, de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria;
Que, en la fecha referida, se labró el Acta de Apertura de Ofertas en la que consta que se recibieron tres ofertas;
Que, posteriormente se brindó intervención a la Subgerencia Operativa de Relaciones Institucionales, la que manifestó que las propuestas presentadas cumplen con lo exigido técnicamente en el Pliego que rige la presente contratación;
Que, por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Preadjudicación recomendó contratar a la firma SANTIAGO LOPEZ (CUIT. 23-25983542-9), por cuanto resultó ser la propuesta más conveniente para los intereses de esta Agencia;
Que, el acto de preadjudicación fue notificado conforme lo establecido en la normativa vigente y, vencido el plazo para efectuar impugnaciones, no se recibió ninguna presentación;
Que, en función de lo expresado previamente, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió una Orden de Compra Abierta por el importe de la oferta presentada;
Que, en consecuencia corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar a la firma SANTIAGO LOPEZ en el marco del presente proceso licitatorio;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1145/GCBA/09 y el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14, reglamentario de la Ley N° 2.095 y su modificatoria,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 8933-0161-LPU16, conforme lo normado por el artículo 31 de la Ley 2.095.

Artículo 2º.- Adjudícase a favor de la firma SANTIAGO LOPEZ (CUIT. 23 25983542-9), la contratación de un servicio de catering, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 1.191.400,00), oportunamente requerido por la Subgerencia Operativa de Relaciones Institucionales de esta Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial, protocolícese, vincúlese al Expediente Electrónico y remítase a la Subgerencia de Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.° 4/AGIP/16

Buenos Aires, 9 de mayo de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 2.603, Nº 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y Decreto modificatorio N° 114/GCABA/16, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11, N° 303/AGIP/15 y N° 343/AGIP/13, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14, los Expedientes Electrónicos N° 9.614.621/AGIP/16, y N° 12.115.587/AGIP/16

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la solicitud de adquisición de rollos de papel termosensible a fin de abastecer a los puestos de autoconsulta de esta Administración Gubernamental;
Que en virtud de la necesidad de contar con los mencionados en el menor plazo posible y por el monto estimado, resulta oportuno recurrir al Régimen Especial de Contratación Menor, según lo establece el artículo 38 de la Ley N° 2.095;
Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 9/MJGGC.../11;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que en el mencionado sistema se ha dado afectación presupuestaria preventiva mediante la Solicitud de Gasto 8618-1935-SG16 por un monto total de $ 145.200 (pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos);
Que se registró en BAC el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los bienes a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y Decreto modificatorio N° 114/GCABA/16, conforme a lo establecido en la Resolución N° 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el procedimiento de llamado a Contratación Menor.
Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, destinado a la

adquisición de rollos de papel termosensible para esta Administración Gubernamental, por la suma de $ 145.200 (pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos).
Artículo 2°.- Autorízase el procedimiento de Contratación Menor Nº 8618-1039-CME16 y fíjase su apertura de ofertas para el día 13 de Mayo de 2016 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 de la Ley N° 2.095.
Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones tal lo establece el artículo Nº 93 de la Ley Nº 2.095, a través del sitio Buenos Aires Compras.
Artículo 4°.- Publíquese en Internet, en el Portal Buenos Aires Compras.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Fernández**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.° 125/DGTALINF/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, Ley N° 2.689, la Ley Nº 5.460, la Ley Nº 5.495, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 363/GCBA/15, 10/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/2013, el Expediente Electrónico N° 12905045-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 2608/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar al gasto y a la compra detallada en el Informe N° 12911437-ASINF-2016;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de

la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;
Que el Requerimiento N° 2608/SIGAF/2.016 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 10/GCABA/ 16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2016-12911144-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 126/DGTALINF/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros.16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 12901592-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de una solución de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM), bajo la modalidad llave en mano incluidas las funcionalidades y componentes. Asimismo, la implementación, soporte técnico asociado, mantenimiento y garantía por 36 meses";
Que luce la Nota N° 12334714/ASINF/2.016 obrante bajo orden N° 3 mediante el cual el Gerente Operativo de Seguridad Informática de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que en tal sentido dejo constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), Argentina, es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;
Que asimismo señaló que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;
Que ello así señaló que los servicios y contenidos que el GCABA brinda a través de la ASI, son de naturaleza crítica y como tal, deben estar disponibles para los Ciudadanos y otras dependencias del Gobierno de la Ciudad en forma permanente, debiendo garantizarse su accesibilidad sin ningún tipo de restricciones;
Que asimismo, se informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($ 6.000.000,00.-), previendo ejecutarlos en el ejercicio 2016;
Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución N° 16/ASINF/10;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 y modificatoria Ley 4.764, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectué en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";
Que bajo Orden Nº 5 luce la Solicitud de Gastos Nº 8056-2514-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0531-LPU16 para la "Adquisición de una solución de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM), bajo la modalidad llave en mano incluidas las funcionalidades y componentes. Asimismo, la implementación, soporte técnico asociado, mantenimiento y garantía por 36 meses";
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), modificada por la Ley N° 4.764, reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 modificado por Decreto N° 114/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para efectuar la "Adquisición de una solución de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM), bajo la modalidad llave en mano incluidas las funcionalidades y componentes. Asimismo, la implementación, soporte técnico asociado, mantenimiento y garantía por 36 meses".
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0531-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para efectuar la "Adquisición de una solución de Gestión de Eventos de Seguridad (SIEM), bajo la modalidad llave en mano incluidas las funcionalidades y componentes. Asimismo, la implementación, soporte técnico asociado, mantenimiento y garantía por 36 meses".
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($ 6.000.000,00).
Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 20 de mayo de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.
Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 97° y 98° de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.763 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14.
Articulo 9.- Regístrese y publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.° 508/DGINC/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley N° 5460; Los Decretos N° 363/15 y 141/16; Los Anexos DI-2016-12869310-DGINC y DI-2016-12869362-DGINC, y el Expediente Electrónico N° 9.031.985/DGINC/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 5460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, suprimiendo el Ministerio de Desarrollo Económico y transfiriéndose la Subsecretaría de Economía Creativa a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que asimismo, el Decreto 141/16, modificó la denominación de la Subsecretaría de Economía Creativa por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;
Que en virtud de lo dispuesto por el referido Decreto, Dirección General tiene entre sus funciones la de diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la referida dirección propone la realización del programa CMD Sustentable, conformado por una serie de acciones que tienen como misión contribuir a una visión estratégica del futuro, mediante la sensibilización y transferencia de nuevas filosofías empresarias, orientadas al diseño, producción, comercialización y consumo responsables de la sociedad cada vez más consciente de los efectos futuros de sus conductas;
Que la Asociación Civil para la Difusión de la Creatividad en el Diseño "Creatividad Ética", es una organización sin fines de lucro dedicada a la promoción internacional de la creatividad en general y el diseño en particular; Asimismo es el partner local de DGNB- Consejo Alemán de Construcción Sostenible, que busca adaptar el sistema de certificación con estándares europeos, a las necesidades locales y culturales de la construcción existente en la región, siempre de acuerdo a los requisitos de calidad de DGNB;
Que Creatividad Ética conjuntamente con el Área Sustentable del CMD llevarán a cabo el dictado de los cursos para formar consultores del sistema DGNB en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, los días 30 de Junio de 2016 de 10 a 17 hs. y el 1 y 2 de Julio de 2016 de 11:15 a 17:30 hs., los que incluirán talleres, sesiones de trabajo en equipo y casos de estudio, permitiendo a los participantes adquirir un conocimiento exhaustivo de la metodología de evaluación y los criterios específicos;

Que a tal efecto, la referida asociación, ha contratado un arquitecto experto en la temática quien estará a cargo de realizar la adaptación del sistema y de su difusión, brindando charlas informativas y workshops entre otros y ofreciendo amplias oportunidades para discutir y explorar temas relacionados con el DGNB y enfoques actuales de desarrollo sostenible;
Que los participantes que asistan a esta capacitación contarán con la acreditación internacional del Sistema DGNB como Profesionales Consultores del DGNB, luego de rendir y aprobar el correspondiente examen de consultor;
Que "Creatividad Ética" ha ofrecido a esta Dirección General cinco (5) becas gratuitas a fin de ser sorteadas entre los postulantes que estén interesados en capacitarse, siendo la Dirección sólo difusora del evento;
Que en consecuencia, por la presente se abre la convocatoria dirigida a aquellos que estén interesados en participar del Curso para formar consultores del sistema DGNB que se desarrollará en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, los días 30 de Junio de 2016 de 10 a 17 hs. y el 1 y 2 de Julio de 2016 de 11:15 a 17:30 hs.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE

Articulo 1.- Autorícese el llamado a concurso para sortear CINCO (5) vacantes becadas para participar de los Cursos para formar consultores del sistema DGNB en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, los días 30 de Junio de 2016 de 10 a 17 hs. y el 1 y 2 de Julio de 2016 de 11:15 a 17:30 hs.
Artículo 2.- Apruébense las "Bases y Condiciones" para la asignación de las becas, que como Anexo I (DI-2016-12869310- DGINC) forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 3.- Apruébese el "Formulario de Inscripción" para aplicar a la asignación de las becas, que como Anexo II (DI-2016-12869362- -DGINC), forman parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 4.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Radivoy**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 32/IRPS/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
el EX-2016-10502891-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis de total de cadera y una prótesis de rodilla con destino a la paciente ROMERO TERRAZAS Rossmary - H.C.Nº 111.787, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016;
Que, mediante Di-2016-47-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0363-LPU16, para el día 22 de Abril de 2016 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: OSTEOLIFE S.R.L., FIXAMO S.R.L., MEDICAL IMPLANTS S.A.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: OSTEOLIFE S.R.L. (reng. 1), FIXAMO S.R.L. (reng.2) basándose en el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0363-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095

(texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de una prótesis de total de cadera y una prótesis de rodilla con destino a la paciente ROMERO TERRAZAS Rossmary - H.C.Nº 111.787, a las siguientes firmas: OSTEOLIFE S.R.L. (reng. 1) por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ($92.600,00), FIXAMO S.R.L. (reng.2) por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ($95.000,00), ascendiendo la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($187.600,00), según el siguiente detalle:
Renglón: 1 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: $ 92.600,00 - P. Total: $ 92.600,00
Renglón: 2 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: $ 95.000,00 - P. Total: $ 95.000,00
Importe Total: $ 187.600,00.-
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 33/IRPS/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
el EX-2016-10712058-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de dos (2) prótesis, una sobre y otra bajo rodilla con destino al paciente LEON SANCHEZ Joaquín - H.C.Nº 110.170, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016;
Que, mediante Di-2016-54-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0383-LPU16, para el día 25 de Abril de 2016 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: OSTEOLIFE S.R.L., ORTOPEDIA RP S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA RP S.R.L. (reng. 1 y 2), basándose en el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0383-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de dos (2) prótesis, una sobre y otra bajo rodilla con destino al paciente LEON SANCHEZ Joaquín - H.C.Nº 110.170, a la siguiente firma: ORTOPEDIA RP S.R.L. (reng. 1 y 2) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS ($121.400,00), según el siguiente detalle:
Renglón: 1 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: $ 69.500,00 - P. Total: $ 69.500,00
Renglón: 2 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: $ 51.900,00 - P. Total: $ 51.900,00
Importe Total: $ 121.400,00.-
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 34/IRPS/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
el EX-2016-10611002-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de un set de clavos con destino al paciente FUNES Gastón - H.C.Nº 112.319, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016;
Que, mediante Di-2016-52-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0374-LPU16, para el día 25 de Abril de 2016 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: FIXAMO S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: FIXAMO S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 111 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0374-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de un set de clavos con destino al paciente FUNES Gastón - H.C.Nº 112.319, a la siguiente firma: FIXAMO S.R.L. (reng. 1) por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS ($26.500,00), según el siguiente detalle:
Renglón: 1 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: $ 26.500,00 - P. Total: $ 26.500,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 35/IRPS/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
el EX-2016-10834722-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de cambio de cubierta cosmética y mantenimiento de prótesis sobre rodilla con destino al paciente VERASTEGUI ZUBIETA Mirco - H.C.Nº 105.939, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016;
Que, mediante Di-2016-57-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0389-LPU16, para el día 27 de Abril de 2016 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: OSTEOLIFE S.R.L., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L., ORTOPEDIA RP S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0389-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095

(texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de cambio de cubierta cosmética y mantenimiento de prótesis sobre rodilla con destino al paciente VERASTEGUI ZUBIETA Mirco - H.C.Nº 105.939, a la siguiente firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng. 1) por la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS ($12.800,00), según el siguiente detalle:
Renglón: 1 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: $ 12.800,00 - P. Total: $ 12.800,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 102/HGAP/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente N° 2015-21336820-MGEYA-HGAP, la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016 y la Orden de Compra N° BAC 425-5165-OC15 a favor de Steri- Lab S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación de la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-1278-LPU15, conforme artículo 38 de la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, aprobado por DISFC-2015-217-HGAP;
Que a través de la Orden de Compra N°425-5165-OC15 se contrató la contratación del servicio por oxido de etileno a la firma: Steri - Lab SRL (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: trescientos sesenta y siete mil trescientos sesenta - $ 367.360,00;
Que el Artículo 117 inciso I) de la Ley 2.095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 faculta al contratante a aumentar el total adjudicado sobre uno o varios renglones, en las condiciones y precios pactados de la Orden de Compra;
Que dado la necesidad de Esterilización de disponer del servicio, se solicito la conformidad del proveedor quien aceptó la ampliación en un 30% de las cantidades originalmente contratadas en la Orden de Compra N° 425-5165-OC15 a Steri-Lab S.R.L. (Renglón N° 1), en las mismas condiciones y precios pactados y en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones, dicha ampliación asciende a la suma de Pesos: ciento diez mil doscientos ocho - $ 110.208,00, registrada en el BAC bajo N° 425-0103-AMP16;
Por ello,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º: Apruebase la Ampliación BAC 425-0103-AMP16 correspondiente al 30 % del Total de Orden de Compra BAC 425-5165-OC15 a la firma: Steri-Lab S.R.L. (Renglón N° 1), ascendiendo el total de la ampliación a la suma de Pesos: ciento diez mil doscientos ocho - $ 110.208,00, conforme Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764 , Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y N° 114/GCABA/2016, según el siguiente detalle:

Reng.	Cantidad	Unidad	P. Unit.	P.Total
1	192	Unidad	$ 574,00	$ 110.208,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Notifíquese y pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 107/HGNRG/16

Buenos Aires, 10 de mayo de 2016

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-10953187-MGEYA-HGNRG por el cual se tramita el reconocimiento del gasto producido por la adquisiciòn de OXIGENO GASEOSO, con destino al servicio de SERVICIOS GENERALES de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que el servicio fuera realizada con la firma INDURA ARGENTINA S.A.., por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 19726/16 Procedimiento Nº 2624/16;
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso; NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 03 ACUMULADO APROBADO $28.858,97
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL
GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ CONJUNTAMENTE CON
LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Art. 1°.- Reconocese y apruebase el Gasto producido por la adquisición de oxigeno gaseosos que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/05/2016 al 31/05/2016 y según el siguiente detalle:

PROOVEDOR	RENG	PED	IMPORTE	REMITO	FECHA
INDURA ARGENTINA S.A.	1	S/N	**$917,40.-** Total: Son Pesos novecientos diecisiete con 40/100.-	0004-00214701 0004-00214842 0004-00214260 0004-00214081 0004-00214476	23/10/2015 30/12/2015 10/12/2015 02/12/2015 16/12/2015

TOTAL APROBADO: $ 917,40.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: novecientos diecisiete con 40/100.- ($917,40).-
Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2016-10953187-MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Freigeiro**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 108/HGNRG/16

Buenos Aires, 10 de mayo de 2016

VISTO:
Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-10953027-MGEYA-HGNRG/16 por el cual se tramita la reparación de equipo de arco en C con destino al servicio de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A... por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;
Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 19724/16 Procedimiento Nº2625;
Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso; NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 04 ACUMULADO APROBADO $35.018,97
Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la reparación de equipo de arco en C para diagnostico por imágenes que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/05/2016 al 31/05/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	TOTAL
GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A.	1.	48/2016	$6.160,00.- Total : $6.160,00.- Total Pesos : Seis mil ciento sesenta.-	0001-0003001	05/05/2016	
APROBADO:			**$ 6.160,00**			

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Seis mil ciento sesenta.-($6.160,00.-)
Artículo 3º.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2016-10953027-MGEYA-HGNRG/16 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-
Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Freigeiro**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 122/HGNPE/16

Buenos Aires, 9 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 11513629/HGNPE/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de MEDICAMENTOS con destino al Servicio de FARMACIA
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 2039-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016-200 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-0943-CME16, para el día 29 de Abril de 2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 7 ofertas de las firmas: DROGUERIA EXPRESS SRL; MEDIFARM S.A; FERAVAL S.A; RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A; BIOFARMA SRL; APLHA MEDICAL GROUP SRL; RAUL JORGE POGGI.
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: ALPHA MEDICAL GROUP SRL (renglones 1, 2, 3, 5, 11); BIOFARMA SRL (renglón 8); MEDIFARM S.A (renglones 12,13); FERAVAL S.A (renglones 10,14)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-0943-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de MEDICAMENTOS con destino al Servicio de FARMACIA a las siguientes empresas: ALPHA MEDICAL GROUP SRL (renglones 1, 2, 3, 5, 11) por un monto de pesos: Veinticinco mil ochocientos noventa ($ 25890); BIOFARMA SRL (renglón 8) por un monto de pesos: Un mil novecientos cuarenta y seis con 10/100 ($ 1946.10); MEDIFARM S.A (renglones 12,13) por un monto de pesos: Trece mil trescientos setenta y cuatro con 50/100 ($ 13374,50) ; FERAVAL S.A (renglones 10,14) por un monto de pesos: Doce mil ciento doce ($ 12112); ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: Cincuenta y tres mil trescientos veintidós con 60/100 ($ 53322,60), según el siguiente detalle:

Reng. Nº1: Cant 1000 u Precio Unitario $ 10.3 Precio Total $ 10300 ALPHA MEDICAL GROUP SRL
Reng. Nº2: Cant 80 u Precio Unitario $ 160 Precio Total $ 12800 ALPHA MEDICAL GROUP SRL
Reng. Nº3: Cant 10 u Precio Unitario $ 140 Precio Total $ 1400 ALPHA MEDICAL GROUP SRL
Reng. Nº5: Cant 100 u Precio Unitario $ 3.6 Precio Total $ 360 ALPHA MEDICAL GROUP SRL
Reng. Nº8: Cant 3 u Precio Unitario $ 648.7 Precio Total $ 1946.10 BIOFARMA SRL

Reng. Nº10: Cant 10 u Precio Unitario $ 212 Precio Total $ 2120 FERAVAL S.A
Reng. Nº11: Cant 100 u Precio Unitario $ 10.3 Precio Total $ 1030 ALPHA MEDICAL GROUP SRL
Reng. Nº12: Cant 30 u Precio Unitario $ 118.63 Precio Total $ 3558.9 MEDIFARM SA
Reng. Nº13: Cant 10 u Precio Unitario $ 981.56 Precio Total $ 9815.6 MEDIFARM SA
Reng. Nº14: Cant 400 u Precio Unitario $ 24.98 Precio Total $ 9992 FERAVAL SA

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Resolución Comunal

Junta Comunal 5

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 12664047/COMUNA5/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:
El Expediente N° 2016-07325563-MGEYA-COMUNA5 y la Resolución N° 12001304-COMUNA5, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada de Obra Menor, denominada "REPARACIÓN DE VEREDAS Y OBRAS CONEXAS, COMUNA 5, BARRIO DE ALMAGRO.", mediante la cual se procederá a dar tratamiento a las Reclamos efectuados por los contribuyentes y al relevamiento efectuado como tareas urgentes por esta Repartición, mediante la reparación integral y completa de las aceras con solado de Hormigón Texturado.
Que mediante Resolución RS-2016-12001304-COMUNA5, BOCBA N° 4875, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la ejecución de la obra;
Que analizada la documentación técnica obrante en el Proyecto, surge que no se incluyó la posibilidad de ejecutar las reparaciones de aceras en forma parcial, por Sistema de Bacheo, lo cual no resulta conveniente para el tratamiento de Reclamos;
Que, en consecuencia, se hace aconsejable corregir la documentación de obra, dejar sin efecto el llamado a licitación instrumentado mediante RS-2016-12001304-COMUNA5, BOCBA N° 4875 y realizar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 26 de la Ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 5
RESUELVE:

Artículo 1°.-Derógase la Resolución RS-2016-12001304-COMUNA5, BOCBA N° 4875 y dejase sin efecto el llamado a licitación para la Obra 8857-SIGAF-2016, instrumentada mediante Expediente N° 2016-07325563-MGEYA-COMUNA5.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y agréguese al Expediente N° 2016-07325563-MGEYA-COMUNA5. Cumplido Archívese. **Otero**

Junta Comunal 13

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 13024335/COMUNA13/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 1.254/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 3.047) y su Decreto modificatorio N° 663/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.229), el Decreto N° 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752), la Resolución N° 279/PG/2013, el Expediente Electrónico N° 8646243-MGEYA-COMUNA13-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico N° 8646243-MGEYA-COMUNA13-2016 tramita la Licitación Privada de Obra Pública Menor N° 02/SIGAF/16- Obra N° 8860/SIGAF/16 cuyo objeto es la contratación y ejecución de trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal ubicadas en el ámbito de injerencia de esta Comuna N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante la Resolución N° 10753814/COMUNA13/16 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-10738275-COMUNA13) y los Pliegos de Especificaciones Técnicas (IF-2016-10743897-COMUNA13), correspondientes a la Licitación Privada de que se trata;
Que asimismo, a través de la Resolución precitada se aprobó un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000.-);
Que en este contexto, el día 29 de abril de 2016 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 39/SIGAF/2016, habiendo presentado propuestas las empresas, INGECOM CONSTRUCCIONES S.A, 4 CONSTRUCCIONES S.A. y MAJO CONSTRUCCIONES S.A.;
Que de la referida Acta de Apertura surge que los oferentes precitados cotizaron los siguientes precios: (i) INGECOM CONSTRUCCIONES S.A: $3.005.000; (ii) 4 CONSTRUCCIONES S.A.: $ 2.232.696; (iii) MAJO CONSTRUCCIONES S.A.: $ 3.196.850;
Que por su parte la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Dictamen N° 45/SIGAF/16 y por los fundamentos allí expuestos, y en virtud de los precios ofertados por cada uno de los oferentes, estableció el siguiente orden de prelación de las ofertas: 1) INGECOM CONSTRUCCIONES S.A., que cotiza por un monto total de $ 3.005.000, 2) MAJO CONSTRUCCIONES S.A., que cotiza por un monto de: $ 3.196.850, La oferta que presenta 4 CONSTRUCCIONES S.A queda descartada por incumplimientos fundamentados en el dictamen;
Que entonces, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó preadjudicar la contratación a favor de la firma INGECOM CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de Pesos TRES MILLONES CINCO MIL ($3.005.000.-);
Que cumplido ello, se notificó en forma fehaciente a la totalidad de los oferentes participantes en la contratación, a la vez que se cumplió con la publicación de la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera del organismo licitante.
Que vencido el plazo previsto en el punto 2.1.5 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores, ninguno de los oferentes participantes en la contratación ha impugnado la preadjudicación.

Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes del Decreto 481/GCABA/11 (BOCBA N° 3752) y artículo 2.1.4 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada Obra Menor N° 2/SIGAF/2016- Obra N° 8860/SIGAF/16 para la contratación de los trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal en el ámbito de injerencia de la Comuna N° 13 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Privada Obra Menor N° 2/SIGAF/2016 a la firma INGECOM CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de Pesos TRES MILLONES CINCO MIL ($3.005.000.-), por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.
Artículo 3°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias vigentes.
Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicado de conformidad con el artículo 2.1.4 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Menores.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Acevedo**

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 31/GA/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 1505/E/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramitó la Licitación Privada N°02/2015 para la contratación de servicios digitales, con destino al Organismo;
Que, por Disposición Nº 45/15 de fecha 12 de mayo de 2015 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva y por Disposición Nº 46/15 de fecha 22 de mayo de 2015 la Gerente de Administración autorizó la prórroga de apertura de ofertas;
Que, por Disposición Nº 78/15 de fecha 15 de julio de 2015, la Gerente de Administración adjudicó a través de la Licitación Privada N° 02/2015, la contratación de dos tramas de conexión telefónica y dos Packs de 80K Mins para ambas sedes del Organismo, por el período de doce (12) meses y por un importe total de Pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 20/100 ($56.389,20).
Que, la firma Telmex Argentina S.A. se notificó de la Orden de Compra Nº 20/15 el día 22 de julio de 2015, con un plazo de entrega de sesenta (60) días hábiles;
Que, la adjudicataria constituye el 7 de agosto de 2015, la póliza Nº 1305510 emitida por la Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., como garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de pesos cinco mil seiscientos treinta y ocho con 92/00 ($5.638,92);
Que, el plazo para la instalación y puesta en marcha de la prestación del servicio de la Orden de Compra Nº 20/15, concluyó el día 16 de octubre de 2015;
Que, con fecha 30 de diciembre 2015, el Área de Innovación Tecnológica, ante la consulta del Departamento de Compras y Contrataciones, del Área Administración Financiera, informa que en base a las constantes pruebas realizadas, no se dé por cumplida la Orden de Compra Nº20/15, por deficiencias en el cumplimiento del Art. Nº 11 Control de Servicio, del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, el articulo Nº 129 del Decreto Nº 95/GCABA/2014 establece que "Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el Organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión"
Que, a tenor del análisis del Área de Innovación Tecnológica, la Unidad Legal y Técnica no tiene objeciones que realizar para proceder a la rescisión del contrato y a la correspondiente pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato;
Que, el artículo Nº 126 del Decreto Nº 95/GCABA/2014, establece que "...la Unidad Operativa de Adquisiciones es la autoridad competente para resolver el otorgamiento de prórrogas, la declaración de rescisión del contrato, percepción de multas, aplicación de penalidades pecuniarias y en general cualquier otra situación que haga al cumplimiento del mismo...".
Que, a través de la Resolución Nº 164-ERSP/2009, artículo 4º, el Directorio del Organismo designó a la Gerente de Administración como titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones;
Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Rescindir la Orden de Compra Nº 20/15 emitida a favor de la firma Telmex Argentina S.A., correspondiente a la Licitación Privada N°: 02/2015, para la contratación de servicios digitales por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo por la suma de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 20/100 ($56.389,20.-); con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.
Artículo 2°.- Autorizar al Área de Administración Financiera a efectuar la desafectación de los fondos.
Artículo 3º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a la firma Telmex Argentina S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del ERSP por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Poder Judicial

Resolución

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 41/FG/16

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO:
Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903, -texto según Ley 4.891-, las Resoluciones FG N° 17/16 y N° 18/16 y la Actuación Interna N° 30-00024319 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley Nº 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.
Que, conforme lo dispone el artículo 3° de la citada ley orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).
Que, a través de la Resolución FG N° 17/16 se designó al Dr. Walter Horacio FERNANDEZ, titular de la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Este, en el Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General, a partir del día 22 de febrero del corriente.
Que, en este sentido, a través de la Resolución FG N° 18/16 se prorrogó la designación del Dr. Sergio Martín LAPADU, titular de la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Oeste, para que subrogue en el cargo de fiscal de cámara al Dr. FERNANDEZ, desde el día 16 de febrero del año en curso y por el plazo de tres (3) meses.
Que, toda vez que el Dr. FERNANDEZ continúa prestando funciones en el Cuerpo de Asesores de esta Fiscalía General, corresponde prorrogar la designación del Dr. Sergio Martín LAPADU como Fiscal de Cámara Penal, Contravencional y de Faltas de la Unidad Fiscal Este, desde el día 16 de mayo del corriente año y por término de tres (3) meses.
Que, el artículo 18 inc. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que le corresponde a cada uno de los titulares de los ámbitos que lo componen “(…) disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales, Defensores/as y Asesores/as Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia. Se deberán cubrir los cargos con funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires”.
Que, cabe aclarar que los plazos establecidos para la subrogancia del caso podrán ser modificados por razones de oportunidad, mérito o conveniencia a los efectos de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que, tomaron debida intervención los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.
Que, la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-y la Resolución FG N° 216/15.
Por ello,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar la designación del Dr. Sergio Martín LAPADU -titular de la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Oeste- para que subrogue en el cargo de fiscal de cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Este al Dr. Walter Horacio FERNANDEZ, desde el día 16 de mayo del año en curso y por el plazo de tres (3) meses.
Artículo 2°.-. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de dicho fuero, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese. **Cevasco**

Acordadas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

ACORDADA N.° 12/TSJ/16

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2016, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su Presidente, señor Luis Francisco LOZANO, su Vicepresidenta señora Ana María CONDE, el señor Juez José Osvaldo CASÁS y las señoras Juezas Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG y;

CONSIDERANDO

1. La ley nacional nº 25.506 de Firma Digital, regula el uso de la firma electrónica y de la firma digital, reconoce su eficacia jurídica, a la vez que define al documento digital. Posteriormente, la ley nacional n° 26.685 autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procesos judiciales y administrativos que tramiten ante el Poder Judicial de la Nación, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales. En el mismo sentido, el artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que en los documentos generados por medios electrónicos el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitablemente la autoría e integridad del instrumento.
2. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley nº 2.751 adhiere a la Ley Nacional de Firma Digital nº 25.506 y dispone su aplicación en el ámbito local. Luego, la ley nº 4.736 establece que la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en procedimientos administrativos y procesos judiciales, tienen para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice. La misma norma faculta al Poder Ejecutivo, en su carácter de licenciante, a implementar la infraestructura de firma digital del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que debe ser utilizada por la totalidad de las dependencias públicas del ámbito local, coordinando su operatividad y puesta en funcionamiento con los Poderes Legislativo y Judicial.
Por Decreto n° 518/GCBA/14 se determina que la Secretaría Legal y Técnica es el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. En este contexto, la Acordada n° 18/2015 de fecha 2 de julio 2015 establece que los documentos electrónicos producidos por el Tribunal firmados electrónicamente tienen el valor y la eficacia jurídica que la normativa vigente les otorga, reemplazando, por lo tanto, a los documentos en soporte papel, a todos los fines, a medida que la reglamentación así lo establezca. En este sentido, se habilita a los jueces y secretarios del Tribunal al uso de la firma electrónica con el sistema de certificado de clave pública para la firma de documentos electrónicos propios de sus funciones en el Tribunal y de su vínculo jurídico con él, mientras que en el caso de los empleados y funcionarios del Tribunal se habilita el uso de la firma electrónica en el entorno del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE TSJ.
Por esta misma Acordada se dispone la entrada en vigencia progresiva y gradual del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE TSJ para la totalidad

de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales del Tribunal, otorgando usuarios y claves a la totalidad del personal.
Así, se establece el trámite exclusivamente por expediente electrónico -utilizando el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE TSJ-, de los procedimientos administrativos de pago mensual de servicios públicos, delegando en el Director General de Administración la facultad de incorporar el resto de los procedimientos administrativos. Asimismo, se dispone el trámite exclusivo por expediente electrónico –utilizando el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE TSJ- del Proceso de “Resolución de subrogaciones y licencias de escribanos” del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.
4. La reglamentación que por la presente se aprueba se aplicará a los distintos procesos jurisdiccionales ante este Tribunal Superior de Justicia y ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado, a medida que se disponga su trámite exclusivo por expediente electrónico.
En los expedientes que tramitan exclusivamente en forma electrónica se elimina el expediente tradicional en soporte papel.
Esta reglamentación prevé que los expedientes electrónicos son accesibles para su consulta pública, en forma completa -a excepción de los expedientes reservados que sólo podrán consultarse por quienes se encuentren autorizados y ante la Mesa de Entradas del Tribunal-. Ello implica que pueden verse en línea no sólo los proveídos, resoluciones, cédulas, oficios, etc. emanados del Tribunal, sino también las presentaciones -de las partes o terceros y los dictámenes- , una vez que se encuentren proveídas. Los proveídos y las sentencias se dictan en documentos digitales firmados de forma electrónica o digital.
En esta primera etapa las presentaciones continúan recibiéndose en soporte papel ante la Mesa de Entradas y, luego de su conversión a formato digital por el Tribunal, se incorporan al expediente electrónico.
Sin perjuicio de lo expuesto, y en virtud del convenio en trámite con el Ministerio Público Fiscal, en los casos alcanzados por esta reglamentación se da vista de las actuaciones en formato digital y el Fiscal General emite los dictámenes en este soporte. También se prevé que en los casos de procesos disciplinarios de escribanos ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado las presentaciones del Colegio de Escribanos de la Ciudad son en formato digital, encontrándose habilitados los escribanos que sean parte en estos procesos a realizar sus presentaciones en soporte papel o digital.
Además, se establecen los requisitos que deben cumplir las presentaciones en formato digital, y la forma de remisión.
En lo que respecta a las notificaciones, se impone que la carga de constituir domicilio prevista en las normas procesales se cumple mediante la constitución de un domicilio electrónico, que es un correo electrónico. Las notificaciones son efectuadas por el Tribunal en el domicilio electrónico constituido. La notificación se considera cumplida cuando el Tribunal recibe el aviso de entrega del correo electrónico en la fecha y hora allí consignada, computándose los plazos según la normativa procesal que corresponda.
Finalmente, la reglamentación prevé la habilitación de distintos libros del Tribunal en los que se asienten documentos o constancias que, no pudiendo firmarse de otro modo, sean firmados de forma ológrafa.
Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1.- Aprobar la reglamentación que como Anexo forma parte integrante de la presente Acordada, aplicable a los procesos jurisdiccionales ante este Tribunal Superior de Justicia y ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado, que tramiten exclusivamente por expediente electrónico a través del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE TSJ.
2.- Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial, y se comunique por oficio al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, al Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Sr. Presidente de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Sr. Procurador General de la Ciudad, al Sr. Fiscal General de la Ciudad, al Sr. Defensor General de la Ciudad, a la Sra. Asesora General Tutelar, al Sr. Presidente de la Legislatura, a la Sr. Presidente del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, al Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados de Capital Federal y al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. **Lozano - Conde - Ruiz - Casás - Weinberg**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Se convoca a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización, para cubrir cargos de Profesionales Médicos de Guardia sin Especialidad, para desempeñarse en los Hospitales integrantes de las diversas áreas indicadas mediante Resolución N° 2016-657-MSGC y Disposición N° 2016-142-DGAYDRH, EX 2016-10546400-MGEYA-DGAYDRH

AREA 1	**CANTIDAD**
HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	1
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JUAN A. FERNANDEZ	12
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO	17
AREA 2	
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ENRIQUE TORNU	2
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ABEL ZUBIZARRETA	3
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND	28
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VELEZ SARSFIELD"	2
AREA 3	
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO	1
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION FRANCISCO SANTOJANNI	17
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS TEODORO ALVAREZ	2
AREA 4	
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSE MARIA PENNA	13
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS COSME ARGERICH	1
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA	8

Instructivo para la postulación al llamado a Concurso Cerrado
Profesionales Médicos de Guardia Sin Especialidad

El interesado deberá presentarse en Carlos Pellegrini 313, piso 9º CABA, en días hábiles entre el 18 de mayo y hasta el 8 de Junio inclusive en el horario de 9 a 14 hs. Documentación a presentar: una (1) copia certificada en formato papel y una igual en soporte magnético. Ambas deberán contener el mismo orden de foliatura.

1) -Título de la profesión concursada expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida o que haya revalidado título expedido por Universidad Extranjera o se halle comprendido en convenios internacionales con la Nación. -
- Matrícula (profesional correspondiente en aquellas profesiones que así lo requieren).
- D.N.I

2) Currículum Vitae. Según Ordenanza Nº 41.455, Art. 10.1.

3) Constancias probatorias que avalen los datos mencionados en el punto 2).

4) Constancias probatorias de su cargo actual en unidad de organización del GCBA expedida por autoridad competente.

Nota: el postulante deberá adjuntar el mismo número de ejemplares de la documentación requerida, como postulaciones realice a cada uno de los hospitales. Para mayor información: Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud

María Rosana Reggi
Directora General

CA 93
Inicia: 10-5-2016 Vence: 5-6-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Búsqueda de Expediente - Expediente Nº 1.808.348-MGEYA/12

"Se solicita a los señores/as Jefes/as de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo que realicen la búsqueda de la/s siguiente/s actuaciones: EXPEDIENTE N° 1808348-MGEYA-2012"

María Luciana Cochetti
Subgerente Operativa

CA 97
Inicia: 17-5-2016 Vence: 31-5-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Búsqueda Expediente – Expediente Nº 1.549.179-MGEYA-DGEGE/13

"Se solicita a los señores/as Jefes/as de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo que realicen la búsqueda de la/s siguientes actuaciones: EX 2013- 01549179-MGEYA-DGEGE".

María Luciana Cochetti
Subgerente Operativa

CA 95
Inicia: 13-5-2016 Vence: 30-6-2016

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Prórroga - E.E. Nº 12.138.614-MGEYA-DGTALMJG/16

Prorroga llamado a ContrataciónMenor Nº BAC 2051-1047-CME16, para la adquisición de Servicios de correo.
Apertura: 24 de mayo de 2016, a las 16 hs.
Autorizante: Resolución N° 59/SSDCCYC/16.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta el momento de la apertura.
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Facundo Carrillo
Subsecretario

OL 1661
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de maderas - E.E. Nº 12.441.904-MGEYA-DGCYC/16

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0499-LPU16, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de maderas para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 26 de mayo de 2016 a las 14 horas.
Autorizante: Disposición N° 261/DGCYC/16.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Marisa A. Tojo
Directora General

OL 1634
Inicia: 17-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - E.E. Nº: 9.840.328-MGEYA-DGCYC/16

Licitación Pública Nº 3-DGCYC/16
Rubro: Venta de material en desuso en calidad de rezago existentes en el depósito del Departamento Bienes en Desuso, en el estado que se encuentran, ubicado en la calle Av. Francisco F. de la Cruz 1.753, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la carga y el retiro total del mismo del predio, conforme al artículo 32 de la Ley N° 4.722.
Observaciones:
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 13 del mes de mayo del año 2016, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Disposición N° 233-DGCYC/16, con la presencia del Dr. Francisco Ignacio Aras (D.N.I. N° 36.172.099), el Sr. Luis Oscar Ricardo (D.N.I. N° 34.037.105) y el Sr. Marcelo Cayetano Espíndola (D.N.I. N° 17.420.651), con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Pública de marras, a la luz de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y el Decreto N° 95/14.

Celebrado el Acto de Apertura de Sobres el día 6 de mayo de 2016 a las 14 horas, se deja constancia en el Acta labrada en esa oportunidad de la presentación de una (1) oferta, a saber: **Chatex S.A.**

Conforme las prerrogativas establecidas en los artículos 17, 18, 19, 30 y ccs. del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el proceso licitatorio que nos ocupa, se procedió al análisis de la documentación presentada por las mismas: Chatex S.A.

• Solicitud de admisión dirigida al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la correcta individualización del oferente, su domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la manifestación de voluntad de participar en el llamado a Licitación Pública. Cumple

• Certificado de Visita. Cumple

• Constancia de inscripción o constancia de inicio del trámite de Inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumple

• Declaración Jurada de que posee la capacidad para disponer en forma inmediata de los medios de transporte para retirar los bienes. Cumple

• Designación de la persona que, en carácter de representante técnico y con facultades de decisión, será su representante ante el G.C.A.B.A.; como así también la aceptación expresa por parte de éste de aceptar tal función. Cumple

• Declaración Jurada en la que se manifieste el pleno conocimiento y cumplimiento de toda normativa y/o habilitación que sea necesaria para el desarrollo de la actividad, incluyendo expresamente el debido cumplimiento de las normativas ambientales en la materia. Cumple

• Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa. Cumple

• Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Generales). Cumple

• Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. Cumple

• Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares Con y Sin Consulta. Cumple

• Declaración jurada de que los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación vinculado al personal afectado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, estarán a exclusivo cargo del adjudicatario; así como los daños a terceros que pudieran producirse con causa o en ocasión de las tareas a realizar. Cumple

• Declaración Jurada de que cuenta con las habilitaciones correspondientes a las tareas objeto de la presente licitación. Cumple

• Oferta Económica, en los términos del artículo 19 del presente Pliego. Cumple

En orden de lo hasta aquí expuesto, se observa que la oferta en análisis cumplimentó la totalidad de los requisitos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación que nos ocupa. Se deja constancia de que la tasación proyectada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es mayor a la cotización presentada por el oferente. Sin embargo, se recomienda adjudicar la Venta de Bienes en Desuso en calidad de rezago conforme la Ley N° 5.511, la Resolución N° 1.983/MHGC/11 y su modificatoria Resolución N° 1.055/MHGC/13, a la firma CHATEX S.A. en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14 por ser la única oferta presentada y ante la necesidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de vaciar los depósitos en los que se encuentran los bienes objeto de la presente licitación.
Se deja constancia que el presente Dictamen se emite superando el plazo previsto en el artículo 108 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria realizada.
Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

Marisa Tojo
Directora General

OL 1641
Inicia: 17-5-2016 Vence: 18-5-2016

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD

Adquisición instalación y puesta en marcha del sistema integral de impresión de credenciales - E.E. N° 8.582.716-MGEYA-DGSFPC/16

Llamase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0224-LPU16 cuya apertura se realizará el día 27 de mayo de 2016, a las 13 horas, para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema integral de impresión de credenciales de las Fuerzas Policiales de la Ciudad con su respectivo software y mantenimiento integral, preventivo y correctivo.
Valor del pliego: sin valor.
Autorizante: Resolución Nº 56/SSAFPC/16.
Repartición destinataria: Fuerzas Policiales de la Ciudad.
Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Fernández
Director General

OL 1643
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de maderas para apuntalamiento, cerco y vallado - E.E. Nº 10.523.701/16

Licitación Pública Proceso de Compra Nº 678-0366-2016
Rubro: Adquisición de Maderas para apuntalamiento, cerco y vallado para DGGAYE.
Repartición destinataria: Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias perteneciente a la Subsecretaria de Emergencias.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Autorizante: Resolución Nº 28/SSEMERG/16.
Lugar donde pueden retirarse o consultas los pliegos: Sistemas BAC, www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de presentación de ofertas: Sistema BAC.
Lugar de presentación de soporte en papel: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º, hasta las 12 hs. del día de la apertura.
Apertura: Sistema BAC, el día 27 de mayo de 2016 a las 12 hs.

Néstor Nicolás
Subsecretario

OL 1639
Inicia: 17-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS A LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD

Fracaso - E.E. Nº 7.442.771-DGIFPC/16

Déjese sin efecto la Licitación Pública Nº 273-SIGAF/16 cuya apertura fue establecida para el día 18 de mayo de 2016, a las 13 hrs., para la Contratación de la Obra Pública denominada “Licitación pública para la contratación de obra para aulas y sanitarios en Santiago de Compostela 3801, CABA”.
Autorizante: Resolución Nº 57/SSAFPC/16.
Repartición destinataria: Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Federico Ferández
Director General

OL 1667
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Adquisición de insumos - Expediente N° 7.549.778/16

Llámese a Licitación Pública Proceso de Compras N° 418-0148-LPU16 cuya apertura se realizará el día 24/5/16 a las 18 hs., para la adquisición de insumos para procedimientos Endovasculares
Autorizante: Disposición N° 310/HGAJAF/16.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: se realizaran a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos horas antes de la fecha y hora de apertura.
Las aperturas se llevaran a cabo a traves del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

José A. Lanes
Director

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1663
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de reactivos - E.E. Nº 11.611.512-MGEYA-DGABS/16

Llámase a Licitación Pública Nº 401-0456-LPU16, cuya apertura se realizará el día 26/5/16, a las 12 hs., para la contratación de adquisición de reactivos para Red Diagnóstica.
Autorizante: Disposición Nº 38/DGABS/16.
Repartición destinataria: Subsecretaria Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita.
Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los pliegos de bases y condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 1640
Inicia: 17-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adquisición reactivos - E.E.Nº 12.633.547-MGYA-HBR/16

Llámese a Licitación Pública N° 431-0514-LPU16, cuya apertura se realizará el día 31/5/16, a las 12 hs., para la adquisición reactivos para hematología.
Repartición destinataria: División Laboratorio Central.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1627
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS “DR. LUIS PASTEUR”

Adquisición de de insumos para laboratorio de análisis clínicos - E.E. N° 12.738.115-MGEYA-IZLP/16

Se llama a Licitación Pública Nº 445-0524-LPU16, cuya apertura se realizara el día 23/5/16 a las 8 hs., para la adquisición de insumos para laboratorio de Análisis Clínicos.
Autorizante: Disposición Nº 49/IZLP/16.
Valor del pliego: sin cargo.
Consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio buenos Aires Compras: www.buenosairescompras.gob.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página Web del GCBA.
Lugar de apertura: Se realizara a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

Oscar E. Lencinas
Director

OL 1630
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “PARMENIO PIÑERO”

Adquisición de insumos pediatría - Expediente N° 13.137.861-HGAPP/16

Llámase a Licitación Pública Nº 426-0542-LPU16, cuya apertura se realizará el día 27/5/16, a las 10 hs., para la adquisición de insumos pediatría con equipamiento en préstamo.
Repartición destinataria: Sección Pediatría - Hospital Piñero.
Consultas de pliegos: https://www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: B.A.C.

Cosme D. Pagano
Director

OL 1656
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. PENNA”

Preadjudicación - E.E. N° 9.981.012-MGEYA-HGAP/16

Licitación Pública N° 425-0325-LPU16.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: adquisición de centrifuga de mesa y microscopio binocular.
Inegho S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 39.490,00 - precio total: $ 39.490,00.
Bio-Optic S.R.L.
Renglón: 2 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 25.500,00 - precio total: $ 25.500,00.
Hector Audello, Adriana Bruno, Clara Acosta, Cristina Desiderio.
Total preadjudicado: pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa. ($ 64.990,00).
Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 18/5/16.

Gustavo San Martín
Director a/c

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1627
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Preadjudicación - E.E. Nº 9.265.861-MGEYA-DGADCYP/16

Licitación Pública Nº 401-0283-LPU16.
Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC suscripto por los Sres. Damián Leardo Gabás, Eduardo Daniel Langer y Alejandro Enrique Varsallona.
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial: Construcción.
Objeto de la contratación: "Provisión e instalación de un sistema de Tratamiento de Aire Acondicionado Central con condiciones especiales de filtrado y desinfección del aire mediante radiación UV para el Lactario del Hospital General de Agudos J. M. Penna del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Ofertas desestimadas: Sunil S.A., conforme se detalla en el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas que obra como anexo de la presente.
Firma preadjudicada:
Ecohm S.R.L. - CUIT N° 30-71254811-4, Luis Viale 692 - C.A.B.A.
Renglón: 1 cantidad: 1 - precio unitario: $ 2.047.500 - precio total: $ 2.047.500.
Monto total preadjudicado: pesos dos millones cuarenta y siete mil quinientos ($ 2.047.500).
Encuadre legal: artículo 110 -Criterio de selección de ofertas-, Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454).

ANEXO

Emilse Filippo
Directora General

OL 1666
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Preadjudicación - E.E. N° 9.422.799-MGEYA-HGAIP/16

Licitación Pública BAC N° 427-0290-LPU16.
Fecha de apertura: 18/4/16 a las 13 horas.
Rubro: adquisición de material descartable para Laboratorio.
Firmas preadjudicadas:
Raúl Jorge Poggi

Renglón: 3 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: $ 189,00 - precio total: $ 3.780,00.
Renglón: 4 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: $ 199,00 - precio total: $ 3.980,00.
Renglón: 6 - cantidad: 2000 unidades - precio unitario: $ 7,77 - precio total: $ 15.540,00.
Renglón: 12 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: $ 4,99 - precio total: $ 4.990,00.
Renglón: 14 - cantidad: 600 unidades - precio unitario: $ 7,00 - precio total: $ 4.200,00.
Papelera EP S.R.L.
Renglón: 7 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 618,00 - precio total: $1.236,00.
Laboratorios Britania S.A.
Renglón: 9 - cantidad: 3000 unidades - precio unitario: $ 6,92 - precio total: $ 20.760,00.
Renglón: 11 - cantidad: 3000 unidades - precio unitario: $ 4,50 - precio total: $ 13.500,00.
Eglis S.A.
Renglón: 10 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: $ 25,70 - precio total: $ 2.570,00.
Renglón: 17 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: $ 15,00 - precio total: $ 4.500,00.
Nipro Medical Corporation
Renglón: 18 - cantidad: 8000 unidades - precio unitario: $ 0,91 - precio total: $ 7.280,00
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 21 - cantidad: 5000 unidades - precio unitario: $ 0,13 - precio total: $ 650,00.
Renglón: 22 - cantidad: 5000 unidades - precio unitario: $ 0,18 - precio total: $ 900,00.
Renglón: 23 - cantidad: 5000 unidades - precio unitario: $ 0,35 - precio total: $ 1.750,00.
Total: $ 85.636,00 (pesos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100).
Encuadre legal: art. 108 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.
Vencimiento validez de la oferta: 14/6/16.
Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.
Ofertas desestimadas:
Raúl Jorge Poggi: Renglones 11 y 19.
Eglis S.A.: Renglones 13, 16 y 19.
Nipro Medical Corporation: Renglón 19.
Medi Sistem S.R.L.: Renglones 12 y 14.
Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras.
www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 18/5/16.
Comisión Evaluadora de Ofertas: Sr. Oscar Varela - Dra. Julia Romanelli - Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

OL 1646
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Preadjudicación - Expediente Nº 9.499.427-HGAJAF/16

Licitación Pública Nº 418-0300-LPU16
Dictamen de Evaluación Nº 300/16
Buenos Aires, 17 de mayo de 2016.
Apertura: 21/4/16, a las 16.30 hs.
Motivo: Adq. Stents coronarios.
Encuadre legal: art. 110 Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454).
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firma preadjudicada:
Femani Medical SRL
Renglón: 1 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 18.600 - precio total: $ 3.720.000
Total de la preadjudicacion: $ 3.720.000,00.

José A. Lanes
Director

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1664
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - E.E. N° 10.607.313-MGEYA-IRPS/16

Licitación Pública Nº 446-0372-LPU16.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 16 de mayo de 2016.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de silla de ruedas con destino al paciente Monzón Héctor.
Firma preadjudicada:
Ortopedia RP S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: $ 41.300,00 - precio total: $ 41.300,00.
Total preadjudicado: pesos cuarenta y un mil trescientos ($ 41.300,00).
Fundamento de la preadjudicación: según Art. 110 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.
Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1648
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

Preadjudicación - Expediente N° 11.315.441-HGNRG/16

Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-0422-LPU16.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: adquisición de insumos para Diálisis Peritoneal.
Firma preadjudicada:
Rodolfo Eduardo Frisare S.A.
Renglón: 1 - cantidad 360 u. - precio unitario: $ 133,10 - precio total: $ 47.916,00.
Renglón: 2 - cantidad 540 u. - precio unitario: $ 220,05 - precio total: $ 11907,00.
Renglón: 3 - cantidad 30 u. - precio unitario: $ 21,80 - precio total: $ 654,00.
Renglón: 4 - cantidad 540 u. - precio unitario: $ 292,80 - precio total: $ 158112,00.
Renglón: 5 - cantidad 10 u. - precio unitario: $ 45,80 - precio total: $ 458,00.
Renglón: 6 - cantidad 10 u. - precio unitario: $ 394,50 - precio total: $ 3945,00.
Renglón: 7- cantidad 5 u. - precio unitario: $ 1245,20 - precio total: $ 6226,00.
Renglón: 8 - cantidad 120,00 u. - precio unitario: $ 133,10 - precio total: $ 15972,00.
Renglón: 9 - cantidad 18 u. - precio unitario: $ 394,50 - precio total: $ 7101,00.
Total preadjudicado: pesos trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro ($ 359.454,00)
Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095 y su modificatoria N° 4764/13, art. 109 única oferta.
Vencimiento validez de oferta: 5/8/16.
Lugar de exhibición del acta: un (1) día a partir de 24/5/16, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

Daniel Freigeiro
Subdirector Médico

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1657
Inicia: 18-5-2016 Vence: 19-5-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adjudicación - Expediente N° 7.295.567/16

Contratación Menor Nº 428-0253-CME16.
Autorizante: Disposición N° 27/HQ/16.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: insumos descartables anestesia y UTI.
Firmas adjudicadas:
Vicmor S.R.L.
Renglón: 4 - cantidad: 30 u. - precio unitario: $ 21,43 - precio total: $ 642,90.
Renglón: 10 - cantidad: 25 u. - precio unitario: $ 263,27 - precio total: $ 6.581,75.
Renglón: 11 - cantidad: 25 u. - precio unitario: $ 263,27 - precio total: $ 6.581,75.
DCD Products S.R.L.
Renglón: 7 - cantidad: 300 u. - precio unitario: $ 77,00 - precio total: $ 23.100,00.
Droguería Martorani S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 3 u. - precio unitario: $ 1.055,70 - precio total: $ 3.167,10.
Renglón: 2 - cantidad: 3 u. - precio unitario: $ 1.055,70 - precio total: $ 3.167,10.
Renglón: 3 - cantidad: 30 u. - precio unitario: $ 34,40 - precio total: $ 1.032,00.
Renglón: 8 - cantidad: 50 u. - precio unitario: $ 18,80 - precio total: $ 940,00
Total adjudicado: pesos cuarenta y cinco mil doscientos doce con sesenta centavos ($ 45.212,60).

Armando Escobar
Director

María Jesús Martín Rivera
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1647
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Adjudicación - E.E. Nº 7.749.095-MGEYA-HNBM/16

Licitación Pública N° 422-0157-LPU16.
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Adquisición de Toners para impresoras Láser.
Firmas adjudicadas:
Document Consulting S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 2 u. - precio unitario: $ 2.570,00 - precio total: $ 5.140,00.
Subtotal: pesos cinco mil ciento cuarenta ($ 5.140,00).
Juan Ernesto Ibarra.
Renglón: 3 - cantidad: 25 u. - precio unitario: $ 2.239,00 - precio total: $ 55.975,00.
Subtotal: pesos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco ($55.975,00).
Total adjudicado: pesos sesenta y un mil ciento quince ($ 61.115,00).

María N. C. Derito
Directora Médica

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1658
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 8.362.046/HBU/16

Decreto Nº 556/10 - SIGAF N° 1838.
DISFC-2016-55-HBU.
Objeto de la contratación: Adquisición Infliximab 100 MG.
Firma adjudicada:
Alpha Medical Group S.R.L.
Conforme los Remitos: N° 0001-00004029, N° 0001-00004110 y N° 0001-00004116
Total adjudicado: $ 189.800,00 (pesos ciento ochenta y nueve mil ochocientos).
Tels. 4306-7797 (int. 244) fax: 4304-8990.
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 1649
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 10.697.841/HBU/16

Decreto Nº 556/10 - SIGAF N° 1980.

DISFC-2016-58-HBU.
Objeto de la contratación: Adquisición Amikacina 500 mg.
Firma adjudicada:
Grupo Orion S.R.L.
Conforme al Remito: N° 0001-00004549
Total adjudicado: $ 2.100,00 (pesos dos mil cien).
Tels. 4306-7797 (int 244) fax: 4304-8990
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 1650
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 10.697.891/HBU/16

Decreto Nº 556/10 - SIGAF N° 1979.
DISFC-2016-57-HBU.
Objeto de la contratación: Adquisición: Gentamicina 80 mg. y Ranitidina Clorhidrato.
Firma adjudicada:
Biofarma S.R.L.
Conforme los Remitos: N° 0001-00024643 y N° 0001-00024658
Total adjudicado: $ 4.280,00 (pesos cuatro mil doscientos ochenta).
Tels.: 4306-7797 (int. 244) Fax: 4304-8990
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 1651
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 10.697.923-HBU/16

Decreto Nº 556/10 - SIGAF N° 1978.
DISFC-2016-59-HBU.
Objeto de la contratación: Adquisición insumos para odontología.
Firma adjudicada:
Papelera E.P. S.R.L.
Conforme al Remito: N° 0001-00001250
Total adjudicado: $ 825,00 (pesos ochocientos veinticinco).
Tels.: 4306-7797 (int. 244) Fax: 4304-8990
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 1652
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 10.697.952/HBU/16

Decreto Nº 556/10 - SIGAF N° 1977.
DISFC-2016-60-HBU.
Objeto de la contratación: Adquisición de medicamentos.
Firmas adjudicadas:
Alpha Medical Group S.R.L.
Conforme al Remito: N° 0001-00004127 por un monto de $ 11.740,00 (pesos once mil setecientos cuarenta).
Max Pharma S.R.L.
Conforme al Remito: N° 0001-00080619 por un monto de $ 946,22 (pesos novecientos cuarenta y seis con veintidós centavos).
Biofarma S.R.L.
Conforme al Remito: N° 0001-00024618 por un monto de $ 27.832,00 (pesos veintisiete mil ochocientos treinta y dos).
Total adjudicado: $ 40.518,22 (pesos cuarenta mil quinientos dieciocho con veintidós centavos).
Tels.: 4306-7797 (int. 244) Fax: 4304-8990.
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 1653
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Adjudicación - Expediente N° 11.444.056-HBU/16

Decreto Nº 556/10 - SIGAF N° 2365.
DISFC-2016-66-HBU.
Objeto de la contratación: Adquisición de Gentamicina 80 mg. Iny.
Firma adjudicada:
Biofarma S.R.L.
Conforme al Remito: N° 0001-00024695
Total adjudicado: $ 1.980,00 (pesos un mil novecientos ochenta).
Tels.: 4306-7797 (int. 244) fax: 4304-8990
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 1654
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adquisición de insumos - E.E. N° 10.144.776-MGEYA-HGADS/16

Llámese a Contratación Directa BAC Nº 434-0201-CDI16 cuya apertura se realizará el día 20 de mayo a las 10 hs., para la adquisición de insumos, con destino a la División Farmacia de este hospital.
Autorizante: Disposición N° 160/HGADS/16.
Repartición destinataria: División Farmacia del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni”.
Valor del pliego: Gratuito.
Consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

Federico Charabora
Director

OL 1669
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD

Adquisición instalación y puesta en marcha de sistema integral de impresión de credenciales - E.E. N° 8.582.716-MGEYA-DGSFPC/16

Llamase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0224-LPU16 cuya apertura se realizará el día 27 de mayo de 2016, a las 13 horas, para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema integral de impresión de credenciales de las Fuerzas Policiales de la Ciudad con su respectivo software y mantenimiento integral, preventivo y correctivo.
Valor del pliego: sin valor.
Autorizante: Resolución Nº 56/SSAFPC/16.
Repartición destinataria: Fuerzas Policiales de la Ciudad.
Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Federico Fernández
Director General

OL 1643
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adquisición de cardiodesfibrilador implantable - E.E. N° 12.681.344-MGEYA-HGADS/16

Llámese a Contratación Directa BAC Nº 434-0333-CDI16 cuya apertura se realizará el día 20 de mayo a las 10 hs., para la adquisición de cardiodesfibrilador implantable para el paciente Bosikovich, Antonio Esteban, con destino al Servicio de Electrofisiología de este hospital.
Repartición destinataria: Servicio de Electrofisiología del hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni”.
Valor del pliego: gratuito.
Consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

Federico Charabora
Director Médico

OL 1645
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adjudicación- Expediente Nº 4.883.049-MGEYA/16

Contratación Directa Nº 23/16.
Disposición Aprobatoria Nº 165/HGADS/16.
Rubro: Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Esterilizador, con destino al Servicio de Esterilización de este Hospital.
Firma adjudicada:
Edalva S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 2 semestre - precio unitario: $ 75.500,00 - precio total: $ 151.000,00.
Total: pesos ciento cincuenta y un mil ($ 151.000,00).
Encuadre legal: Art. 28 Inc. 5) Ley Nº 2095 (BOCBA 2557/06), la Ley 4764/13 (BOCBA 4313/14) su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11).
Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Federico Charabora

Director

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 1668
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Adjudicación - E.E. Nº 27.717.808-MGEYA-DGADC/15

Contratación Directa Nº 401-0174-CDI16.
Clase: Etapa Única
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos marca Toshiba/Fujifilm que se encuentran instalados en diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de repuestos", por un plazo de doce (12) meses.
Acto administrativo de adjudicación: Resolución Nº 877/MSGC/16 del 16 de mayo de 2016.
Firma adjudicataria:
Griensu S.A. (CUIT Nº 30-52649846-8), Av. Julio A. Roca 636 – piso 10, 11 y 12 - C.A.B.A.
Renglón: 1 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 55.385,00 - precio total: $ 221.540,00.
Renglón: 2 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 10.458,00 - precio total: $ 41.832,00.
Renglón: 3 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 55.385,00 - precio total: $ 221.540,00.
Renglón: 4 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 55.385,00 - precio total: $ 221.540,00.
Renglón: 5 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 10.458,00 - precio total: $ 41.832,00.
Renglón: 6 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 55.385,00 - precio total: $ 221.540,00.
Renglón: 7 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 10.458,00 - precio total: $ 41.832,00.
Renglón: 8 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 55.385,00 - precio total: $ 221.540,00.
Renglón: 9 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 10.458,00 - precio total: $ 41.832,00.
Renglón: 10 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 55.385,00. Precio Total $221.540,00.
Renglón: 11 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 10.458,00 - precio total: $ 41.832,00.
Renglón: 12 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 22.346,00 - precio total: $ 89.384,00.
Renglón: 13 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 10.458,00 - precio total: $ 41.832,00.

Renglón: 14 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 10.458,00 - precio total: $ 41.832,00.
Renglón: 15 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 55.385,00 - precio total: $ 221.540,00.
Renglón: 16 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 10.458,00 - precio total: $ 41.832,00.
Renglón: 17 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 22.346,00 - precio total: $ 89.384,00.
Renglón: 18 - cantidad: 4 (trimestres) - precio unitario: $ 10.458,00 - precio total: $ 41.832,00.
Renglón: 19 - cantidad: 1 (trimestre) - precio unitario: $ 2.353.915,20 - precio total: $ 2.353.915,20.
Renglón: 20 - cantidad: 1 (trimestre) - precio unitario: $ 264.000,00 - precio total: $ 264.000,00.
Renglón: 21 - cantidad: 1 (trimestre) - precio unitario: $ 157.282,56 - precio total: $ 157.282,56.
Monto total adjudicado: pesos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil doscientos treinta y tres con setenta y seis centavos ($ 4.881.233,76).

Emilse Filippo
Directora General

OL 1662
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Adjudicación - Expediente N° 10.796.306/16

Contratación Menor N° 412-0810-CME16.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: provisión de insumos (Ácido Tranexamico, etc.).
Firmas preadjudicadas:
Max Pharma S.R.L.
Renglón: 1 - 100 u. - precio unitario: $ 76,89 - total renglón $ 7.689,00.
Feraval S.A.
Renglón: 3 - 600 u. - precio unitario: $ 29,00 - total renglón: $ 17.400,00.
Total preadjudicado: pesos veinticinco mil ochenta y nueve ($ 25089.00).
Renglones desiertos: 0
Fundamento de la preadjudicación: Dra. Marta Ferraris, Lilia Vázquez, Dr. Shigeru Kozima.

Vencimiento validez de oferta: 24/6/16.
Lugar de exhibición del acta: www.buenosirescompras.gob.ar, por 1 día a partir del 12/5/16.

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 1616
Inicia: 17-5-2016 Vence: 18-5-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Deck Gastronómicos y de Esparcimiento" - Expediente N° 8.299.960-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 292/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Deck Gastronómicos y de Esparcimiento", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 17/SSUEP/16.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: pesos catorce millones quinientos veinticinco mil seiscientos ochenta y dos con once centavos ($ 14.525.682,11).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: seis (6) meses.
Fecha de apertura: 31 de mayo de 2016, a las 11 hs.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 24 de mayo de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el día 31 de Mayo de 2016 a las 10 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martin García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta el 31 de mayo de 2016, hasta las 10 hs.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso CABA.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 1637
Inicia: 17-5-2016 Vence: 23-5-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL REGENERACIÓN URBANA

Circular N° 1 sin Consulta - E.E. Nº 8.299.960-MGEYA-DGRU/16

Licitación Pública N° 292-SIGAF/16, Expediente Nº 8.299.960-MGEYA-DGRU/16,
Obra: “Decks Gastronómicos y de Esparcimiento”.
Por la presente se deja sin efecto lo establecido en el numeral 2.1.7 y 2.3.4.1 inciso 10 del pliego de bases y condiciones particulares relativo a la Visita de Obra.
Referencia: Circular Nº 1 sin Consulta - E.E. Nº 8.299.960/MGEYA-DGRU/16.
Número: PLIEG-12687112-DGRU
Buenos Aires, 11 de mayo de 2016.

Juan Vacas
Director General

OL 1636
Inicia: 17-5-2016 Vence: 23-5-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL REGENERACIÓN URBANA

Circular N° 2 sin Consulta - Expediente Nº 8.299.960-MGEYA-DGRU/16

Licitación Pública N° 292-SIGAF/16,
Obra: “Decks Gastronómicos y De Esparcimiento”.
Por la presente se agrega al pliego de bases y condiciones particulares la planilla de Cómputo correspondiente al Formulario N° 7 del citado Pliego.
Referencia: Circular Nº 2 sin Consulta - E.E. Nº 8.299.960-MGEYA-DGRU/16.
Número: PLIEG-13139473-DGRU.

ANEXO

Juan Vacas
Director General

OL 1665
Inicia: 18-5-2016 Vence: 24-5-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

Adquisición de equipamiento informático - E.E. Nº 12.680.235-MGEYA-DGTALET/16

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama al Proceso de Compra BAC Nº 9268-1106-CME16, para el día 20 de mayo de 2016, a las 16 hs, para la adquisición de equipamiento informático para las distintas dependencias del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Gobierno de esta Ciudad.
Lugar de apertura: Av. Martin García 346, piso 2. CABA.
Acto Administrativo autorizante: Disposición N° 45/DGTALET/16.
Valor del pliego: sin valor.
Repartición destinataria: Ente De Turismo (ENTUR).

Adrián Campos
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 1642
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Circular N° 2 - Expediente Nº 46/16

Licitación Pública Nº 2/16.
Objeto: Apruébese la Circular Nº 2 que establece:
Por medio de la presente circular se realizan las siguientes modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado mediante Disposición DADMIN Nº 26/2016:

1º) Descripción técnica

RENGLÓN	ARTICULO	CANT
1	CARTUCHO HP LASERJET (1025) 126A LaserJet (CE310A)	1
2	CARTUCHO HP LASERJET (1025) 126A LaserJet (CE311A)	1
3	CARTUCHO HP LASERJET (1025) 126A LaserJet (CE312A)	1
4	CARTUCHO HP LASERJET (1025) 126A LaserJet (CE313A)	1
5	TONER NEGRO LASER (1606) CE278X	10
6	TONER NEGRO LASER (7110) 932 (CN057AL)	4
7	TONER COLOR LASER (7110) 933XL (CN054AL)	2
8	TONER COLOR LASER (7110) 933XL (CN055AL)	2
9	TONER COLOR LASER (7110) 933XL (CN056AL)	2
10	TONER NEGRO SAMSUNG MLT-101D	10
11	TONER NEGRO HP LASER (4525) CE260X	10
12	TONER NEGRO XEROX 3550 106R01531	25
13	TONER NEGRO XEROX 6505 106RO1604	20
14	TONER COLOR CIAN XEROX 6505 106RO1601	8
15	TONER COLOR MAGENTA XEROX 6505 106R1602	8
16	TONER COLOR AMARILLO XEROX 6505 106RO1603	8
17	TONER NEGRO XEROX 3615	8

2°) Se fija nueva fecha de recepción y apertura de ofertas:
Recepción de ofertas: hasta las 11.30 hs., del día 23/5/16.
Apertura de ofertas: 12 hs. del día 23/5/16

Viviana Sánchez
Directora General de Administración

OL 1659
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación del servicio de call center - Carpeta de Compra N° 22.350

Llamado a Presentación de ofertas Carpeta de Compra N° 22.350.
Objeto de la contratación: "Contratación del servicio de call center para campaña de Préstamos Personales y/o Tarjetas de Crédito y/o cualquier otro producto o servicio que comercializa el Banco Ciudad por el plazo de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por un período similar".
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la página web del Banco (www.bancociudad.com.ar / Nosotros / Licitaciones-Proveedores)
Fecha de fin de consultas: 6/6/16 a las 15 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 10/6/16 a las 11 horas.
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Prestaciones

BC 109
Inicia: 16-5-2016 Vence: 18-5-2016

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

Fracaso - Licitación Pública Nº 3/16

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 4/16
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 17 de mayo de 2016, siendo las 12:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 3/16 - bajo la modalidad de orden de compra abierta (Artículo 40 de la Ley Nº 2095 y modificatorias) - que tramita por la Actuación Interna N° 30-00022090 y que tiene por objeto la contratación del servicio de medicina laboral para magistrados, funcionarios y agentes del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. y su grupo familiar.
El llamado se aprobó mediante Disposición UOA 13/16 (fs. 52/64), que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. (79/81) y en la Página Web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 78).
Por otra parte se señala que el monto estimado para el presente trámite asciende a la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta mil ochocientos diez ($ 2.240.810,00) IVA incluido.
El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 26 de abril a las 11:15 horas (fs. 87/88), recibiéndose las ofertas de las firmas Alfamedica Medicina Integral S.R.L. ($ 5.317.120,00), Centro Medico Del Plata S.R.L. ($ 4.213.600,00), Medicar S.A. (no indica el monto total general ofertado) y Asmel S.A. ($3.319.622,00) las cuales obran glosadas a fs. 89/469.
Se dio intervención al área requirente a fin de emitir informe técnico sobre las ofertas recibidas (fs. 473).
En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. Nº 53/15, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procedió a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.
a).- Informe Técnico
Previo a emitir dictamen, se dio intervención al área con competencia técnica a efectos de que emita el informe correspondiente con relación a las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el punto 17 del PCP.
En ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales, se expidió señalando que:
“muchas de las características para el servicio enumeradas en el pliego no se encuentran especificadas en las ofertas de los prestadores, destacándose esto en la oferta realizada por la empresa Alfamédica Medicina Integral SRL”
Asimismo, señala que a los fines de conformar un cuadro comparativo realizó un promedio en la oferta de la empresa Medicar SA, el cual puede resultar impreciso, ya que la misma detalla el precio de sus servicios de Control de Ausentismo y Controles Médicos Periódicos desdoblados por distancia y no establece un precio único para estas prestaciones como los otros oferentes.
Finalmente, el citado Departamento señala que las ofertas presentadas superan el monto estimado para el procedimiento, y que tal diferencia se corresponde con la base

utilizada al momento de estimar el presupuesto oficial del proceso licitatorio (fs. 474/75).
b).- Examen de aspectos formales:
1.- Alfamedica Medicina Integral S.R.L. (CUIT 30-57099998-9)
Esta comisión no procedió a evaluar la solución ofertada por la firma Alfamedica Medicina Integral S.R.L., toda vez que el monto ofertado se excede en un ciento treinta y siete por ciento (137%) del presupuesto oficial aprobado para la presente contratación. Asimismo, es dable destacar que la misma carece de la garantía exigida en los términos del art. 104 de la Ley 2095 y su reglamentación.
2.- Centro Médico Del Plata S.R.L. (CUIT 30-60041791-2)
Esta comisión no procedió a evaluar la solución ofertada por la firma Centro Médico Del Plata S.R.L., toda vez que el monto ofertado se excede en un ochenta y ocho por ciento (88%) del presupuesto oficial aprobado para la presente contratación.
3- Medicar S.A. (CUIT 30-65239854-1)
En cuanto a la oferta presentada por la firma Medicar S.A., es importante destacar que no indica el monto total general ofertado (art. 102 de la Ley 2095 y su reglamentación y el punto 8 del PCP). Asimismo la misma no posee la inscripción ante el Registro de Proveedores al momento de la emisión del presente (art. 22 y 93 de la Ley N° 2095 y su reglamentación) y condiciona la oferta (art. 104 de la Ley 2095 y su reglamentación).
4- Asmel S.A. (CUIT 30-70821031-1)
Esta comisión no procedió a evaluar la solución ofertada por la firma Asmel S.A. toda vez que el monto ofertado se excede en un cuarenta y ocho por ciento (48%) del presupuesto oficial aprobado para la presente contratación.
Sin perjuicio de lo expuesto, cabe aclarar que la misma no posee la inscripción ante el Registro de Proveedores al momento de la emisión del presente (art. 22 y 93 de la Ley 2095 y su reglamentación), y no acreditar la certificación bajo las normas internacionales ISO 9001 (punto 8 del PCP).
d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.
En conclusión, esta Comisión recomienda:
1.- Desestimar por inadmisible la oferta presentada por la firma Alfamedica Medicina Integral S.R.L., por carecer de la garantía exigida en los términos del art. 104 de la Ley 2095 y su reglamentación, además por resultar inconveniente toda vez que la misma se excede en un ciento treinta y siete por ciento (137%) del presupuesto oficial aprobado para la presente contratación.
2.- Desestimar por inconveniente la oferta presentada por la firma Centro Médico Del Plata S.R.L., toda vez que la misma se excede en un ochenta y ocho por ciento (88%) del presupuesto oficial aprobado para la presente contratación.
3.- Desestimar por inadmisible la oferta presentada por la firma Medicar S.A., toda vez que la misma no posee la inscripción ante el Registro de Proveedores al momento de la emisión del presente (art. 22 y 93 de la Ley 2095 y su reglamentación), por condicionar la oferta (art. 104 de la Ley 2095 y su reglamentación) y por no indicar el monto total general ofertado (art. 102 de la Ley 2095 y su reglamentación y el punto 8 del PCP).
4.- Desestimar por inadmisible la oferta presentada por la firma Asmel S.A., toda vez que la misma no posee la inscripción ante el Registro de Proveedores al momento de la emisión del presente (art. 22 y 93 de la Ley 2095 y su reglamentación) y no acredita la certificación bajo las normas internacionales ISO 9001 (punto 8 del PCP), además resultar inconveniente por el monto ofertado toda vez que se excede en un cuarenta y ocho por ciento (48%) del presupuesto oficial aprobado para la presente contratación.
5.- Declara fracasada la Licitación Pública N° 3/16, toda vez que no se cuenta con ofertas admisibles y convenientes para la misma.
Paola A. Laborato - Federico Compeano - Alfredo Rieckert

DICTAMEN CEO Nº 4/16.

Paola A. Laborato
Coordinadora de la CEO

OL 1670
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

Junta Comunal 13

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 13

Contratación de trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal - E.E. N° 10.984.721-MGEYA-COMUNA13/16

Llámase a Licitación Privada Nº 21/16, cuya apertura se realizará el día 23/5/16, a las 12 hs., para la contratación de trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal dentro del ámbito de injerencia de la Comuna 13:
Autorizante: Resolución Nº 12752458/COMUNA13/16.
Repartición destinataria: COMUNA 13
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067 2° piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs., hasta 2 días hábiles antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067, 2° piso.

Gustavo Acevedo
Presidente

OL 1628
Inicia: 17-5-2016 Vence: 19-5-2016

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de control, mantenimiento y recarga de matafuegos - Expediente N° 12.681.213/16

Llámase a Licitación Pública Nº 462-0520-LPU16, con destino a las reparticiones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 30 de mayo de 2016 a las 12 horas.
Disposición N° 614/DGTALMHYDH/16.
Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Hugo D. Aragno
Director General

OL 1638
Inicia: 17-5-2016 Vence: 17-5-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Metrobús Norte 2- E.E. N° 10.508.702-MGEYA-DGTMBR/16

Llámese a Licitación Pública Nº 294-SIGAF/16. Obra "Metrobús Norte 2"
Resolución N° 301/MDUYTGC/16.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 14 de junio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 1594
Inicia: 16-5-2016 Vence: 6-6-2016

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 12.648.218/MGEYA-MGEYA/16

Se avisa que la **Sra. Ana María Oleinik Gutiérrez** con DNI Nº 94.189.199 con domicilio Av. Santa Fe Nº 5235 piso 6 Dpto. 44 C.A.B.A. transfiere la habilitación del local sito en Av. Santa Fe Nº 4914 PB - ENTREPISO - UF.01, C.A.B.A, a **Miauro S.R.L** representado por el socio gerente **Sr Federico Gastón Miauro** con DNI: 28.644.227 con domicilio en Av. Santa Fe Nº 4914 planta baja C.A.B.A habilitado como (603.329) com. min. venta de art p/animales domésticos/ venta de fármacos veterinarios (604.250) peluquería y otros servicios para animales domésticos (700.228) consultorio veterinario, por expediente Nº 1457869/2012 mediante disposición Nº 1422/DGHP-2015 otorgada en fecha 26/02/2015. Superficie habilitada: 119,49 m2. **Observaciones**: Presenta plano registrado de ventilación mecánica por expediente Nº 2607093-12. Certificado de actitud ambiental Nº TRW 1556- APRA-2012. Reclamos de ley en Av. Santa Fe Nº 4914 PB, C.A.BA.

Solicitante: Federico Gastón Miauro

EP 152
Inicia: 17-5-2016 Vence: 23-5-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 12.877.139/MGEYA-MGEYA/16

El **Señor Juan Ignacio Morsella** transfiere la habilitación municipal a la **Señora Andrea Fabiana Roldán**, del local ubicado en la calle Holmberg n° 3201/3205 e Ibera n°4195 PB, obra constancia de habilitación, a nombre de Juan Ignacio Morsella, para funcionar en el carácter de (602.010) casa de lunch. (602.020) Café bar (602.030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, por expediente n° 313300/2013, mediante disposición n° 3655/DGHP/2013, otorgada en fecha 25/04/2013. Superficie habilitada: 90 m2. **Observaciones:** adjunta copia autenticada del certificado de aptitud ambiental, anexo v s.r.e., actuación 16888-APRA-2013.- Sin servicio motorizado a domicilio.-. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Andrea Fabiana Roldán

EP 154
Inicia: 17-5-2016 Vence: 23-5-2016

Particular

Convocatoria a Asamblea Ordinaria - E.E. N° 12.749.500-MGEYA-MGEYA/16

ASOCIACION MUTUAL CRECER

Se convoca a los asociados a la Asamblea ordinaria a realizarse el 10 de junio de 2016 a las 18hs en Crisóstomo Álvarez 5265 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firmar juntamente con el presidente y el secretario, el Acta de Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al cierre año 2015 y la documentación a presentarse en el INAES.
3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al cierre año 2016, o para cubrir vacantes, en los órganos sociales.

La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora establecida a la convocatoria.

Pedro M. Lago
Presidente

Solicitante: Asociación Mutual para el Desarrollo y Crecimiento Social “CRECER”
Matricula Nº Cf 2348

EP 153
Inicia: 18-5-2016 Vence: 18-5-2016

Particular

Citación - E.E. N° 12.518.002/MGEYA-MGEYA/16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público Diego Hernán Goldberg (Tº 291 Fº 61) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la rebeldía en el expediente nº 32.981. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 4ª del Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 – 1º Piso, Secretaría de Actuación" **Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2016.**

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 150
Inicia: 17-5-2016 Vence: 19-5-2016

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria - E.E. N° 12.887.817-MGEYA-MGEYA/16

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto en vigor, ha resuelto convocar a **Asamblea Extraordinaria** para el miércoles 29 de junio de 2016, a las 18h (primera citación) y a las 19h (segunda citación), la que tendrá lugar en la sede de la Av. Callao 1542, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos asambleístas para que, con uno de los Secretarios, labren y aprueben el Acta, que firmarán con el Presidente.
2°) Consideración del Proyecto de Presupuesto del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires - Período 1/7/2016 al 30/6/2017.
3º) Consideración del Proyecto de Presupuesto de la Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social - Período 1/7/2016 al 30/6/2017.
4º) Aceptación o rechazo de herencia. Testamento otorgado por la escribana Sara Delina del Rosario Grandoli del Mármol (fallecida) a favor del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y la Fundación Colegio de Escribanos.

Carlos Ignacio Allende

Presidente

Santiago J. E. Pano
Secretario

Solicitante: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

EP 155
Inicia: 18-5-2016 Vence: 20-5-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

Notificación - E.E. N° 11.454.430/14

En mi carácter de Jefe de División Personal a/c, me dirijo a Ud a fin de informar que dentro de las 72 hs. de recibida la presente deberá presentarse en la Oficina de Personal a notificarse de la Designación correspondiente al EX-2014-11454430-MGEYA-DGAYDRH.
Queda Ud. debidamente.

Luis E. Castañiza
Director

EO 712
Inicia: 16-5-2016 Vence: 18-5-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Intimación - E.E. Nº 29.423.988-MGEYA-DGEGE/15

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación intima a la agente **Chaparro, Elizabet Carolina,** DNI Nº 17.168.245 en los términos del inciso g) de la reglamentación del artículo 6º de la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente) para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas efectúe el descargo por las inasistencias injustificadas en que incurriera a partir del 29/09/2015 en su cargo de Maestra de Grado, titular, turno completo, en la Escuela N° 23 D.E 2°.
La presente notificación se tendrá efectuada a los cinco (05) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto 1510/97).-

María del Carmen Caballero
Gerente Operativa

EO 720
Inicia: 18-5-2016 Vence: 20-5-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Ref. E.E. Nº 11724593-MGEYA-DGCEM-2016 (LIMPIA Nº 16/2015):

"Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en los nichos ubicados en la Galería 24 del Cementerio de Chacarita, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014)".-

ANEXO

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 685
Inicia: 13-5-2016 Vence: 19-5-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación – Ref. E.E. Nº 11725361-MGEYA-DGCEM-2016 (LIMPIA Nº 4/2016)

“Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en los nichos ubicados en la Galería 24 del Cementerio de Chacarita, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014)”.-

ANEXO

Eduardo R. Somoza
Director Genera

EO 701
Inicia: 13-5-2016 Vence: 19-5-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Ref. E.E. Nº 11725809-MGEYA-DGCEM-2016 (LIMPIA Nº 5/2016)

"Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en los nichos ubicados en la Galería 18 del Cementerio de Chacarita, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014)".-

ANEXO

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 686
Inicia: 13-5-2016 Vence: 19-5-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación – E.E.Nº 20.347.739-MGEyA-DGR/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **ACUARELA ULTRAMODA S.A.**, los términos de la Resolución N° 2408/DGR/2015, de fecha 16 de Septiembre de 2015, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN ENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a ACUARELA ULTRAMODA S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1091179-11 - CUIT N° 30-70815952-9 , con domicilio fiscal en la calle Helguera Nº 353 de la Comuna N° 7 de la Comuna N° 1, considerándola incursa en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
Artículo 2º.- Aplicarle a la contribuyente una multa de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00), correspondiente al incumplimiento detallado en los considerandos precedentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 132 de la Ley Tarifaria del año 2010, en mérito a la aplicación del principio de la Ley Penal más Benigna, graduada en virtud a lo previsto en el artículo 115 del Código citado.
Artículo 3°.- Intimar a ACUARELA ULTRAMODA S.A. para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día siguiente hábil al de su notificación, ingrese la multa aplicada de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00), debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar el proceso de ejecución fiscal y de solicitar la inhibición general de bienes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3, inciso 12, del Código Fiscal (t.o. 2015). A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, el obligado podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar –debiendo consignar el número de Expediente, el número de Resolución y el importe de la multa-, o concurrir ante la Dirección Sumarios y Normativa de la Dirección General de Rentas sita en la Calle Carlos Pellegrini Nº 581, Piso 8º, de esta Ciudad.
Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta

que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015, con copia de la presente y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de técnica Tributaria

EO 715
Inicia: 17-5-2016 Vence: 19-5-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - E.E. N° 38.651.156-MGEyA-DGR/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **CIBIE ARGENTINA S.A.**, los términos de la Resolución N° 1176/DGR/2015, de fecha 9 de Mayo 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruído a CIBIE ARGENTINA S.A. en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta como tal bajo el Nº 9332-1 , CUIT N° 30- 50500284-5, con domicilio constituido en la sede de esta repartición y con domicilio fiscal en la calle Boulevard Los Polacos N.º 7649, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba , considerándola incursa en la infracción prevista y sancionada por el primer párrafo del artículo 113 del Código Fiscal, T.O. 2015 del Código Fiscal t.o. 2015 con las modificaciones introducidas mediante la Ley N° 5.493 (B.O. N° 4792 del 04/01/2016) y textos concordantes de años anteriores, en mérito a lo expuesto en los "considerandos" de la presente.
Artículo 2º.- Aplicar a la sumariada una multa de $ 14.936,20.- (pesos catorce mil novecientos treinta y seis con veinte centavos), equivalente al 200% del importe de los gravamenes retenidos/percibidos depositados después de haber vencido los plazos para ello, como así también los correspondientes a los gravámenes retenidos y no ingresados, graduada y calculada de conformidad con las pautas expuestas en los "considerandos" de la presente.

Artículo 3º.-Intimar a la contribuyente CIBIE ARGENTINA S.A. , para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, ingrese la multa aplicada debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar el proceso de ejecución fiscal y de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo- en caso de corresponder- , de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal t.o. 2015 con las modificaciones introducidas mediante la Ley N° 5.493 (B.O. N° 4792 del 04/01/2016) y disposiciones concordantes de años anteriores. A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, la obligada podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar - debiendo consignar el número de Expediente, el número de Resolución y el importe de la multa-, o concurrir ante la Dirección Sumarios --dependiente de la Subdirección General de Técnico Tributaria- de la Dirección General de Rentas sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 581, Piso 8º, de esta Ciudad, a los fines de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 4º.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Articulo 4º de la Resolución N.º 178- DGR/2016, teniéndose por constituido el domicilio de la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por lo tanto, quedando válidamente notificada la presente Resolución, como así también aquellas que se dicten en el futuro, los días martes y viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato siguiente al de su suscripción, sin perjuicio de remitir cédula al domicilio consignado en el articulo 1 de la mentada Resolución.
Articulo 5°.- Intimar a la agente CIBIE ARGENTINA S.A., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 6º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente conforme lo referido en el artículo 4° de la presente Resolución y publíquese por edictos en el Boletín Oficial de al Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del citado Código Fiscal, con copia de la misma y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de técnica Tributaria

EO 716
Inicia: 17-5-2016 Vence: 19-5-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - E.E. N° 12.110.710-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los eventuales herederos del **Sr. Palacio, Ramón Antonio**, que la Unidad sita en Block 4, piso 1°, Dpto. C, Barrio Cildañez, de la C.A.B.A.; que por DISFC-2016-277-IVC de fecha 10/5/16, se ha procedido a rescindir el 50 % del Boleto de Compra - Venta en relación a la U.C. N° 77055, por el incumplimiento de la cláusula octava, en los términos de las cláusulas décima y décimasegunda, del citado instrumento Asimismo se le hace saber a los interesados que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luis C. Echeverría
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 706
Inicia: 16-5-2016 Vence: 18-5-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - E.E. N° 15.092.767-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Puntar, Antonio Andrés**, que la Unidad sita en Block N° 7, piso 3°, Depto. “D”, B° Savio III, de la C.A.B.A; que por DISFC-2016-246-IVC de fecha 29/04/2016, se ha procedido a rescindir el 50 % del Boleto de Compra - Venta en relación a la U.C. N° 65.021, por el incumplimiento de la cláusula séptima, en los términos de las cláusulas novena y décimoprimera, del citado instrumento. Asimismo se le hace saber a los interesados que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luis C. Echeverría
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 708
Inicia: 16-5-2016 Vence: 18-5-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - E.E. N° 1.960.333-MGEYA-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los herederos del **Sr. Tejada Alfredo** (D.N.I. N° 4.353.777), que por DISFC-2016-275-IVC de fecha 10/05/2016, se ha procedido a rescindir el boleto de compra venta por el cual se le adjudicó en venta la U.C. N° 45.887, Block 34, Escalera 101, PB Dpto. “B” Barrio Soldati, Capital Federal, por el incumplimiento de la cláusula séptima, en los términos de las cláusulas novena y décimoprimera del citado instrumento conforme lo actuado en el EE-2015-01960333-MGEYA-IVC Asimismo se le hace saber a los interesados que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luis C. Echeverría
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 709
Inicia: 16-5-2016 Vence: 18-5-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - E.E. N° 34.311.589-MGEYA-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires hace saber a herederos de la **Sra. Viviana Rosaura Ocampo Villamayor de Serra** que por DISFC-2016-280-IVC de fecha 10/05/2016 se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la Unidad de Cuenta N° 40.617 ubicada en el la calle Mariano Acosta 426,Edificio111,Piso 13 Departamento del, Barrio Lugano I y II ,según lo actuado en EX-2015-34311589-MGEYA-IVC s/Escrituración U.C.40.617 .La Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/GCBA/97. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 ley citada). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Luis C. Echeverría
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 710
Inicia: 16-5-2016 Vence: 18-5-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - E.E. N° 8.190.503-MGEYA-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a las personas identificadas en el Anexo I del presente y/o sus eventuales herederos, que por DISFC-2016-245-IVC de fecha 29/4/16, se ha procedido a rescindir los Boletos de Compraventa que suscribieran con dicho Organismo, respecto de las viviendas que en cada caso se indica; por haber transgredido dichos adjudicatarios/as, la cláusula contractual por la que se obligara a habitar dicha vivienda personalmente con su grupo familiar declarado; según lo actuado en el EX-2016-08190503-MGEYA-IVC. Asimismo, se les hace saber a los interesados, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1.510/CABA/1.997, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO

Luis C. Echeverría
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 707
Inicia: 16-5-2016 Vence: 18-5-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - ME N° 12.137.312-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Delgado, Omar Antonio** (D.N.I. 11.362.360) y la **Sra. Álvarez, Marta Aide** (D.N.I. 10.139.153) que por Resolución N° 646/SS/96 de fecha 25/07/1996 se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación, correspondiente a la Unidad de Cuenta 71.304, ubicado en el Barrio Rivadavia I, ex Casa 752. Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado). Publíquese Por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 711
Inicia: 16-5-2016 Vence: 18-5-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Notificación Nota N° 12.726.020/2016 - Sum. N° 54/14

Se notifica a la **Sra. Mercedes del Carmen Giménez**, DNI 05.180.020 que en el Sumario Administrativo N° 54/14 que tramita por Expediente Electrónico Nº 2014-14184560-MGEYA-DGSUM ante la actuaría del Dr. Sebastián De Marco, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba 1345, Piso 8º, Of. "A", de la Ciudad de Buenos Aires, se ha dispuesto la formulación del cargo administrativo consistente en: EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA ESCUELA N° 16, DE. 1°, NO HABER OBSERVADO LOS DEBERES INHERENTES A SU ROL DE CONSEJERA Y ASESORA PERMANENTE DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA, A FIN DE PREVENIR Y EVITAR LAS IRREGULARIDADES COMPROBADAS ENTRE EL 18/2/10 Y EL 25/6/11, QUE RESULTAN DE LA VERIFICACIÓN CONTABLE REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERADORAS Y COMEDORES ESCOLARES. Atento a ello se le corre vista de todo lo actuado por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales comenzarán a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del edicto, plazo durante el cual podrá consultar las referidas actuaciones cuantas veces lo desee, extraer fotocopias a su cargo, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, como así también contar con asesoramiento, patrocinio o representación letrada, en cuyo caso deberá dejar constancia de la designación del profesional interviniente, sin perjuicio de ello y en caso de no presentarse se proseguirá la actuación conforme lo previsto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (BM. Nº 13.296).Notificarle mediante edicto lo dispuesto mediante PV-2015-25904320-DGSUM (orden 82), y en ese mismo acto, notifíquese que en caso de no ofrecer prueba, operado el vencimiento del plazo otorgado, se le concede un nuevo plazo de diez días a fin de presentar el alegato. Fdo. Juan Lizzi Asesor Legal D.G. Sumarios (PG)".

Alina Szraibman
Directora de Sumarios de Regímenes Especiales

EO 717
Inicia: 17-5-2016 Vence: 19-5-2016

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Notificación - Nota N° 12.727.392/16 - Plazo Para Presentación Alegato-Sum. 63/11

Se cita por TRES (3) DÍAS al **Sr. Raúl Alberto Schilling**, DNI 5.955.575, a fin de que presente alegato ante la actuaría a cargo del Dr. Ricardo Martinez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 8º oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente en el Sumario Nº 63/2011 que se instruye mediante Expediente Nº 201121/11, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (B. M. 13.296). Notificarle mediante edicto lo dispuesto mediante PV-2015-25904320-DGSUM (orden 82), y en ese mismo acto, notifíquese que en caso de no ofrecer prueba, operado el vencimiento del plazo otorgado, se le concede un nuevo plazo de diez días a fin de presentar el alegato. Fdo. Juan Lizzi Asesor Legal D.G. Sumarios (PG)".

Alina Szraibman
Directora de Sumarios de Regímenes Especiales

EO 718
Inicia: 17-5-2016 Vence: 19-5-2016

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

Notificación Nota N° 12.852.129/16 Llamado a Prestar Declaración Indagatoria-Sum. 39/13

Se cita por TRES (3) DÍAS a la **Sra. Laura Noemí Cabrera**, DNI 21.471.583, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Ricardo Martinez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 8º oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Nº 39/2013 que se instruye mediante Expediente Nº 139528/13, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (B. M. 13.296). A tal fin deberá presentarse munida de documento de identidad en el horario de 8.00 a 12.00 horas. Se hace saber que podrá hacerse asistir por letrado.

Alina Szraibman
Directora de Sumarios de Regímenes Especiales

EO 719
Inicia: 17-5-2016 Vence: 19-5-2016

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

Notificación Sum N° 1018/2015 - Nota Nº 12.939.636/16

Mediante la presente se le hace saber a **Ricardo Alejandro Chacon, Soledad Aída Del Fiore y Karina Beatriz García** que en el Sumario 1018/2015 que tramita por Expediente Electrónico N° 6888106-MGEYA-DGSUM/2015 e Inc. se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “Buenos Aires, Viernes 13 de Mayo de 2016.- Habiéndose operado el plazo otorgado a Ricardo Alejandro Chacon, Soledad Aída Del Fiore y Karina Beatriz García (ver orden 138) sin que exista presentación en tal sentido: Dése por decaído el derecho de hacerlo en el futuro. Atento el estado de autos y no quedando medidas pendientes de producción, esta instrucción resuelve: 1.- Confiérase vista por tres (3) días para que si lo creyera conveniente, presente un escrito acerca de lo actuado y en su caso, para que alegue sobre la prueba que se hubiere producido.- 2.- Notifíquese personalmente, por cédula, mail y en su caso edicto.- Fdo. Clarisa Noli. Asesor legal. D.G. Sumarios (PG)

Liliana Pesqueira
Directora General

EO 721
Inicia: 18-5-2016 Vence: 20-5-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13.059.358/MGEYA/2016)
Carátula: "SANTISTEBAN MIRANDA ALEJANDRO DANIEL S/ INFR. ART. 85 CC"
Sumario 8983
Causa: 16195/15

A los trece días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro G. Villanueva, sito en Tacuarí n° 138, piso 10°, "A", de esta ciudad, (4014-6863) en el **Sumario 8983, causa 16195/15, caratulado "Santisteban Miranda Alejandro Daniel s/ infr. Art. 85 CC",** cita al causante **Alejandro Daniel Miranda Santisteban**– identificado con pasaporte peruano Nro. 0745681, nacido el 20 de septiembre de 1992 en la Ciudad de Lima, Republica del Perú, con último domicilio conocido en Pedro Echagüe 1182, 1° piso, depto ..32, de esta Ciudad-; de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – de aplicación supleatoria -, a fin de que el mismo se presente, dentro del quinto día de su última publicación, ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (art. 158 del CPPCABA, de aplicación supleatoria conforme el art. 6 de la ley 12). FDO: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mí: Dr. Alejandro G. Villanueva, Secretario.

Alejandro G. Villanueva
Secretario

OJ 125
Inicia: 18-5-2016 Vence: 24-5-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13.163.613/MGEYA/2016)
Carátula: "MONTENEGRO, CHRISTIAN GABRIEL S/ ART. 52 CC"
Expediente N° 14852/15 (3015/D)

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 21, a cargo de la Dra. Cristina B. Lara, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí 138, piso 3° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita dentro del tercer día de notificado, a contar desde la última publicación del presente edicto, a **Christian Gabriel Montenegro**-**indocumentado**- para que concurra ante este Tribunal a estar a derecho en la presente causa N° 14852/15 (3015/C) que se le sigue por infracción al art. 52 del Código Contravencional, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura (Arts. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco días. Ciudad de Buenos Aires, 5 de mayo de 2016. Fdo. Cristina B. Lara, Jueza; Ante mí: Mariano A. Sánchez.

Mariano A. Sánchez
Secretario

OJ 126
Inicia: 18-5-2016 Vence: 24-5-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 17

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 12.604.184/MGEYA/2016)
Carátula: "ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA Y OTROS CONTRA COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CABA S/ AMPARO"
Expte A2206-2016/0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Tacuarí 124, piso 2° "B" de la CABA, a cargo del suscripto, Marcelo Juan SEGON, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Juan Esteban SCASSO de conformidad con lo previsto en los arts. 129 y 130 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (CCAyT; ley 189) y en el marco del expediente "ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA Y OTROS CONTRA COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CABA s/ AMPAR", (Expte. A2206-2016/0), pone en conocimiento la medida cautelar dictada el 6 de mayo de 2016, por donde se resolvió: **1.-** Suspender en forma inmediata la Resolución CUCICBA N° 350/16. En consecuencia, los corredores inmobiliarios no podrán cobrar en concepto de comisión al inquilino de un inmueble con destino a vivienda un importe superior al 4,15% del valor total del respectivo contrato de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 2340. **2.-** Ordenar a CUCICBA velar por el estricto cumplimiento de la presente ejerciendo el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados. Ello, bajo apercibimiento de imponerle una multa de pesos veinte mil ($20.000) por cada incumplimiento acreditado en autos, la cual se le hará efectiva a partir de los 3 días de notificada la medida cautelar a la demandada, suma que se destinará a las actividades de difusión de los derechos de los inquilinos que realizará la coactora Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia. **3.-** Todo ello hasta tanto recaiga sentencia definitiva firme en los presentes actuados. A los 10 días del mes de mayo de 2016. Publíquese por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Juan Segón
Juez

OJ 124
Inicia: 12-5-2016 Vence: 26-5-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

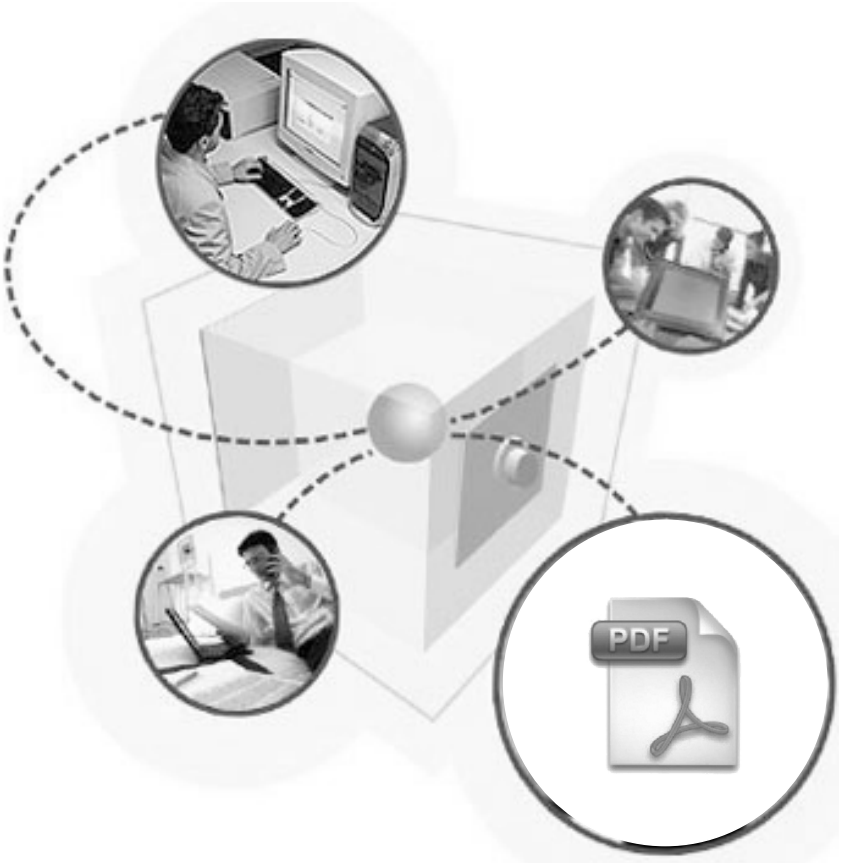

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernardo Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudo

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar